

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA: Tel. 57971 Télex: 610181 FAO I. Cables Foodagri

ALINORM 85/24

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
16º período de sesiones, 1985

INFORME DE LA 15ª REUNION DEL
COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS
La Haya
3-10 de octubre de 1983

INDICE

	<u>Párrafo</u>
Apertura de la reunión por el Jefe de la Oficina de Salud Pública para	
Productos Alimenticios	2
Distribución de documentos para el CCPR	3
Nombramiento de relatores	4
Cuestiones de interés para el CCPR	5
Informes de 1981 y 1982 de la JMPR	17
Aceptaciones por los Gobiernos de LMRs del Codex	30
Ingestión de residuos de plaguicidas	38
Dobles LMR del Codex para el mismo alimento	59
Expresión de LMRs para plaguicidas liposolubles en leche	65
LMRs para plaguicidas organoclorados en huevos	68
Enmiendas a LMRs del Codex	70
Proyectos de LMRs del Codex en los distintos Trámites	72
- acefato	132
- aldicarb	160
- amitraz	181
- azociclotín	201
- binapacriló	77
- bromofos	78
- captafol	80
- captán	81
- carbarilo	84
- carbofenotión	87
- quinometionato	124
- clordano	88
- clorotalonil	125
- clorpirifos	94
- cumafos	96
- cihexatín	114
- cipermetrín	163
- DDT	96
- deltametrín	219
- demetón	130
- demetón-S-metilo	119
- dialifos	134
- diclofluanida	127
- diflubenzurón	205
- dimetoato	101
- ditiocarbamatos	149

	<u>Párrafo</u>
- edifenfos	135
- endosulfán	102
- etiofencarb	152
- etrinfos	186
- fenitrotión	105
- fentiión	106
- fenvaleriato	169
- iprodiona	154
- isofenfos	206
- hidracida maleica	143
- mecarban	187
- metacrifos	189
- metamidofos	136
- metiocarb	208
- oxamilo	191
- paraquat	110
- permetrín	174
- fenotrín	197
- fentoato	199
- forato	155
- fosmet	146
- pirimicarb	139
- propargita	156
- butilamina-sec	128
- 2,4,5-T	158
- tiabendazol	113
- tiometón	121
- triadimefón	215
- vamidotión	123
Métodos de análisis de residuos de plaguicidas	222
Métodos de toma de muestras	229
Problemas de residuos de plaguicidas en países en desarrollo	233
Principios de reglamentación y definiciones de términos	241
Ensayos de prioridad de plaguicidas	247
Reuniones futuras del CCPR	246

APENDICES

	<u>Página</u>
I LISTA DE PARTICIPANTES	32
II Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre métodos de análisis	46
III Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Toma de muestras	49
IV Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo	50
IV, Anexo III- Recomendaciones del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y su Grupo Especial de Trabajo sobre países en desarrollo	53
V Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Principios de Reglamentación (incluidas las definiciones revisadas de los términos)	58
VI Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades	
*ALINORM 85/24 - Add.1- Proyectos de límites máximos para residuos en los Trámites 5 y 8 y enmiendas propuestas de límites máximos del Codex para residuos	

* Se distribuirá durante 1984.

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
16º período de sesiones, 1985

INFORME DE LA 15ª REUNION DEL
COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS
La Haya, 3-10 de octubre de 1983

INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas celebró su 15ª reunión en La Haya, Países Bajos, del 3 al 10 de octubre de 1983. Actuó como Presidente el Sr. A.J. Pieters, Oficial de Salud Pública de la División de Alimentos del Ministerio de Salud y Protección del Medio. Asistieron a la reunión delegados gubernamentales, expertos, observadores y asesores de los 39 países siguientes:

Alemana, Rep. Dem. (Observador)	China, Rep. Pop. de Dinamarca	Italia Japón
Alemania, Rep. Fed. de	Egipto	Kuwait
Argentina	España	México
Australia	Estados Unidos de América	Nigeria
Austria	Filipinas	Noruega
Bélgica	Finlandia	Nueva Zelandia
Brasil	Francia	Países Bajos
Camerún	Grecia	Reino Unido
Canadá	Hungría	Sudáfrica, Rep. de (Observador)
Corea, Rep. Pop. Dem. de	Irán	Suecia
Costa Rica	Irlanda	Suiza
Cuba	Israel	Tailandia
Checoslovaquia		

Estuvieron también representadas las siguientes organizaciones internacionales:

Consejo de Europa
 Comunidad Económica Europea (CEE)
 Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA)
 Federación Internacional de Asociaciones Nacionales de Fabricantes de Plaguicidas (GIFAP)
 Federación Internacional de Lecherías (FIL)

La lista de participantes, incluidos los funcionarios de la FAO y la OMS, figura como Apéndice I del presente informe.

APERTURA DE LA REUNION POR EL JEFE DE LA OFICINA DE SALUD PUBLICA PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS

2. La 15ª reunión del CCPR fue inaugurada por el Dr. P.H. Berben, Jefe de la Oficina de Salud Pública para Productos Alimenticios del Ministerio de Bienestar, Salud y Asuntos Culturales de los Países Bajos. El Dr. Berben describió brevemente los 15 años de actividades del Comité, que habían contribuido en medida considerable a la comprensión mutua en este sector. Señaló que los plaguicidas forman parte del complejo mecanismo de producción de alimentos y, por tanto, habían contribuido esencialmente y seguían contribuyendo a la lucha contra el hambre. Subrayó también que la inocuidad de los alimentos tratados con plaguicidas depende en medida considerable del resultado de la labor de este Comité, que trabaja en cooperación estrecha con la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas. Expresó la esperanza de que todas estas actividades contribuyeran a crear una situación en la que el público comprendiera mejor la función de los plaguicidas.

APROBACION DEL PROGRAMA

3. La delegación de la Argentina indicó que muchos de los documentos no se le habían facilitado a tiempo o no se hallaban disponibles en español. Pidió que se distribuyeran todos los documentos en español, por lo menos, 40 días antes de la reunión, ya que, de lo contrario, resulta muy difícil preparar adecuadamente su participación. Por ello, reservó su posición acerca de cualquier decisión que se tomara y que pudiera tener efectos negativos para las exportaciones de productos alimenticios de su país.

La Secretaría convino en que tiene mucha importancia el que se distribuyan oportunamente todos los documentos en los tres idiomas de trabajo del Comité, pero indicó que

el tiempo y el personal de que dispone la Secretaría del Codex no son suficientes para lograr esta finalidad. Se informaría al Jefe del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias acerca de esta solicitud.

El Comité aprobó el programa.

NOMBRAMIENTO DE RELADORES

4. Se nombró relatores a la Srta. E. Campbell (Estados Unidos de América) y al Sr. A.F. Machin (Reino Unido).

CUESTIONES DE INTERES PARA EL COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

a) Cuestiones planteadas en el 15º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius

5. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 83/3 y un extracto de la parte del informe del 15º período de sesiones de la Comisión referente a las reuniones 13ª y 14ª del CCPR.

Residuos en los alimentos derivados de sustancias químicas utilizadas en la zootecnia y medicina veterinaria

6. La necesidad de examinar la cuestión de los residuos que dejan en los alimentos las diversas sustancias químicas utilizadas en la zootecnia y la medicina veterinaria había sido señalada no sólo por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, sino también por los Comités del Codex sobre Aditivos Alimentarios y sobre Higiene de la Carne.

La Comisión había opinado que el asunto era urgente y se planteaba oportunamente, y había acordado que fuera examinado primero por una consulta de expertos FAO/OMS que se convocaría en 1984. La Comisión seguiría las recomendaciones de dicha consulta, las cuales podrían dar lugar a la creación de un nuevo comité del Codex.

Debate general sobre límites máximos temporales para residuos y sobre la retirada de LMRs

7. El Comité aplazó el debate de este asunto para el tema 8 del programa.

b) Cuestiones planteadas en reuniones de Comités del Codex

Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (13ª reunión)

8. Se informó al Comité de que se estaban utilizando cada vez más plaguicidas para impedir la infestación por insectos del pescado seco o secado al humo y de los productos pesqueros en los países tropicales. Pueden determinarse situaciones potencialmente peligrosas cuando se usan los plaguicidas sin ninguna orientación creando riesgos mayores para los posibles consumidores. El Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros había pedido orientaciones al CCPR para resolver este problema.

El Comité sugirió que la FAO, por medio de su Departamento de Pesca, identificara los insecticidas que pueden utilizarse inocuamente para combatir la infestación por insectos que pueden causar daños al pescado durante el secado y después del mismo. Hay que determinar los niveles a que pueden emplearse los insecticidas según "BPA" y los residuos resultantes. En cuanto a los principios para la selección de insecticidas apropiados, podría obtenerse asesoramiento de las evaluaciones de la JMPR de 1981, Estudio FAO: Producción y Protección Vegetal, 42, pág. 550, donde se enumeran criterios para la selección de protectores del grano. El Comité señaló que serían muy útiles los datos que estaba produciendo el Tropical Development and Research Institute del Reino Unido sobre el uso de insecticidas para combatir la infestación del pescado y los productos pesqueros en el norte de Kenya. Tales datos podrían ser evaluados también por la JMPR con objeto de establecer niveles máximos de residuos para tales insecticidas.

Comité Ejecutivo (30ª reunión)

Límites máximos del Codex para residuos: Consecuencias de la retirada de IDAs temporales

9. El Comité convino en que este importante asunto exigiría la preparación por la Secretaría de un documento detallado para examinarlo en la próxima reunión (véase también párr. 73).

Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (13ª reunión)

Examen de (i) la necesidad de ensayos de confirmación al seleccionar métodos de análisis del Codex y (ii) límites de determinación

10. El Comité convino en no debatir estos temas en sesión plenaria y remitirlos al Grupo de Trabajo sobre métodos de análisis.

Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (13ª y 14ª reuniones)

11. Quedó aplazado para el Tema 14 del programa el debate sobre la cuestión de los contaminantes ambientales, planteada en la última reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (véanse párrs. 260-264).

c) Cuestiones planteadas en organizaciones internacionales

12. La delegación del Reino Unido, hablando en nombre de la Organización Internacional de Normalización, aludió a los debates sostenidos en la ISO sobre la definición de lindano. Actualmente se definía el lindano como un producto que contiene no menos del 99% de gamma-HCH.

La República Federal de Alemania había propuesto que se enmendara esta descripción de forma que el lindano contenga al menos un 99,5% de gamma-HCH. Esta propuesta no había sido apoyada por la mayoría en la ISO. Se pidió al Comité que hiciera sus observaciones sobre la propuesta. Se indicó que, durante más de 15 años, se habían recogido datos sobre lindano y residuos de lindano para un producto que se ajusta a la definición actual, es decir, que contiene el 99% o más de gamma-HCH. Un cambio produciría notable confusión. El Comité expresó la opinión de que debía mantenerse la definición actual.

13. La delegación de la GIFAP, recordando que se había publicado anteriormente un folleto sobre la manipulación segura de plaguicidas, informó al Comité de que acababa de imprimirse en inglés un folleto análogo que contenía orientaciones para el uso inocuo y eficaz de plaguicidas, que pronto se traduciría al español, al francés y al portugués. Dicho folleto, así como un cartel sobre el mismo tema, podían obtenerse de la oficina de la GIFAP en Bruselas.

d) Segunda Consulta Intergubernamental sobre la Armonización internacional de los requisitos para el registro de plaguicidas

14. El Sr. J.A.R. Bates, relator general de la citada reunión celebrada en Roma en octubre de 1982, hizo un breve resumen de los principales temas tratados en la Consulta. Una serie de consultas de expertos celebradas independientemente habían preparado proyectos de directrices en sus sectores. Se habían centrado los esfuerzos en cuatro aspectos del trabajo: armonización de requisitos de datos, procedimientos de registro, control nacional y coordinación internacional. Se había llegado a un notable acuerdo en la Consulta. Quedaba ahora a las autoridades de registro y a la industria la tarea de llevar a la práctica las conclusiones.

15. Se indicó que la FAO estaba trabajando sobre estas directrices y tenía intención de publicarlas en forma definitiva. Parte del material podía publicarse también en el futuro en publicaciones apropiadas del Codex.

Como consecuencia de la Consulta de 1982, se proyectaba celebrar otra consulta en 1984, para terminar de preparar los documentos de 1982. Se pediría a los gobiernos que hicieran observaciones sobre tales documentos antes de la consulta de 1984. Habría que revisar el documento sobre un plan modelo de registro y posiblemente simplificar el plan con objeto de atender a las necesidades expresadas en el Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo.

16. En la segunda Consulta Intergubernamental de 1982 se prestó amplio apoyo y se dio alta prioridad a la propuesta de preparar un código de conducta sobre la distribución y el uso de plaguicidas.

En una reunión celebrada en Roma en septiembre de 1983 se había examinado un nuevo proyecto de este código propuesto. Muchas de las disposiciones habían sido aceptadas ya por varias organizaciones internacionales. Se esperaba poder disponer antes del final de 1983 de un proyecto final para distribuirlo a los gobiernos. La consulta de 1984 examinaría dicho proyecto sobre la base de las observaciones recibidas de los gobiernos.

EXAMEN DE LOS INFORMES DE 1981 Y 1982 DE LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (JMPR)

17. El Comité tuvo ante sí los informes de la JMPR de 1981 y 1982 (Estudios FAO: Producción y protección vegetal, 37 y 46). Presentó los informes el Sr. Bates de la delegación del Reino Unido, quien había participado en ambas reuniones.

18. Se llamó la atención sobre el párrafo 2.3 del informe de la JMPR de 1981, donde se exponía el concepto de la extrapolación de datos sobre residuos, de cultivos sobre los que se habían obtenido datos, a variedades o cultivares afines a los que podían aplicarse los mismos niveles máximos estimados de residuos.

El Comité refrendó este concepto, indicando que no es practicable realizar ensayos sobre residuos con cada variedad dentro de una familia de cultivos. No obstante, habrá que definir más claramente los productos a que se aplica un LMR de grupo, para evitar una serie de problemas, particularmente los relacionados con la introducción de un sistema computadorizado y con las aceptaciones. Los trabajos en curso sobre la clasificación de los productos ayudarían a aclarar varios problemas en este campo.

19. El informe de la JMPR de 1982 contiene errores en las páginas 47 (texto inglés), donde se incluye erróneamente el tiofanato-metilo en la lista de compuestos sin ninguna IDA, y 27 (sección 4.24), donde el tercer punto de "más trabajos o información" ha de figurar como "conveniente", no como "necesario".

20. En la JMPR de 1982 se había prestado atención a las dificultades provocadas por la falta de información suficiente sobre buenas prácticas agrícolas (informe, párr. 2.3). Se había acordado que debe hacerse lo posible para obtener esta información que es muy útil para las evaluaciones de la JMPR. Se encareció a todos los gobiernos que faciliten datos sobre las BPA en sus países. Como el fabricante fundamental de un compuesto no siempre tiene información completa sobre las modalidades de uso en todo el mundo, hay que invitar a otros productores y distribuidores a que faciliten información adicional. Se sugirió que la FAO podía encargarse de revisar las directrices para la presentación de estos datos a la Reunión Conjunta (véase párr. 14).

21. Se decidió que las consecuencias de la decisión de la JMPR de 1982 de convertir algunas IDAs en IDAs temporales y de retirar algunas IDAs, se examinara cuando se estudiaran los distintos compuestos en los temas 8 y 9.

22. La delegación de los Países Bajos indicó la afirmación, que se hacía en el informe de la JMPR de 1982 (párr. 2.2) con respecto a las IDAs, de que la IDA "se refiere al 'hombre', varón adulto y sano, y no a un enfermo crónico o a mujeres embarazadas o lactantes, ni a otras personas que pueden ser más vulnerables que un varón adulto sano a los efectos perjudiciales de las sustancias químicas tóxicas".

La delegación de los Países Bajos indicó que los estudios toxicológicos incluyen animales hembra, que se necesitan datos sobre reproducción y teratogenicidad al estimar una IDA, y que los toxicólogos utilizan un factor de seguridad de 10 para dejar un margen para las diferencias entre las personas sanas y, por ejemplo, las personas enfermas, jóvenes o ancianas. No es razonable que la IDA se aplique sólo a una pequeña parte de la población. Podría suponerse que esta limitación implica una restricción análoga de los LMR.

Varias otras delegaciones se adhirieron a la preocupación expresada por la delegaciones de los Países Bajos.

El Presidente señaló también el glosario incluido en el informe de la JMPR de 1975, donde se dice que la IDA se aplica durante todo el período vital. Indicó que, en caso de que se apliquen las limitaciones mencionadas en el informe de la JMPR de 1982, habría que rehacer la definición.

23. El Representante de la OMS respondió que cada JMPR es distinta de las demás y puede llegar a conclusiones diferentes. La JMPR de 1982 concluyó que las IDA que estimaba se aplican solamente a varones adultos sanos. Las IDA no se establecen como parámetros bien definidos, como es un valor de DL₅₀.

Como la IDA es una extrapolación de datos obtenidos con animales sanos, hay que tener cuidado al definir a qué tipo de subgrupo de la población se aplica la IDA. Muchas de las IDA estimadas anteriormente no se obtuvieron de bases de datos que incluyeran estudios de reproducción.

La extrapolación de datos sobre animales no es un cálculo científico. El citado representante indicó también que en las Evaluaciones de 1977 había un error de redacción en el uso del término "humano", en lugar de "hombre". En reuniones posteriores se había mostrado reluctancia al cambio de "hombre" a "humano".

24. Como el Comité expresó gran preocupación por este asunto, el Representante de la OMS se encargó de pedir a la JMPR de 1983 que volviera a examinarlo con vistas a modificar el párrafo del informe de la JMPR de 1982.

25. La delegación de Suecia pidió aclaración sobre el método seguido por la JMPR al reevaluar los plaguicidas cuya evaluación había incluido datos de los IBI. En algunos casos se había cambiado la IDA en IDA temporal, mientras que en otros se había retirado la IDA.

Se indicó que se había adoptado este último sistema en los casos en que los datos toxicológicos indicaban posibles efectos perjudiciales.

26. Se señaló a la atención del Comité el párr. 5.1 del informe, donde se recomienda la iniciación de exámenes periódicos de los aspectos toxicológicos de los plaguicidas. En el caso de los plaguicidas más antiguos, la JMPR había reconocido la dificultad de obtener datos toxicológicos que se ajusten a las normas científicas aceptadas actualmente. Por ello, dicho examen periódico podría resultar una empresa difícil.

27. La delegación de los Países Bajos señaló una reciente publicación del IARC (volumen 30), en la que se indica que los datos sobre varios plaguicidas han sido insuficientes para evaluar su carcinogenicidad para los seres humanos. Sin embargo, varios de estos plaguicidas tienen IDAs. Es probable que esto provoque confusión en los que lean ambas publicaciones. Se sugirió que la OMS tratara de encontrar el medio de armonizar las conclusiones de la JMPR y el IARC.

28. Se indicó que el IARC basa sus evaluaciones únicamente en datos publicados mientras que la JMPR tiene acceso a muchos informes no publicados. La serie de datos en que la JMPR puede basar sus conclusiones incluye, por tanto, los datos disponibles al IARC. Por otra parte, la JMPR se preocupa sólo de la exposición oral, mientras que el IARC considera también otras vías.

29. Se señaló que las IDAs de algunos compuestos habían sido estimadas mucho antes de que el IARC hubiera evaluado su posible carcinogenicidad. Las conclusiones del IARC podían ser una razón para iniciar el examen periódico mencionado en el párr. 26.

INFORME SOBRE ACEPTACIONES POR LOS GOBIERNOS DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

30. El Comité tuvo ante sí un breve documento preparado por la Secretaría (CX/PR 83/4) sobre el estado de las aceptaciones de LMRs del Codex y sobre las novedades relacionadas con la publicación del resumen de las aceptaciones de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas. La Secretaría indicó que se había preparado ya el resumen de las aceptaciones (Ref. CAC/ACEPTACIONES, PARTE II - Rev. 2) y que se estaba procediendo a prepararlo para la imprenta. Contenía unas 17 000 notificaciones, que se pondrían en computadora para que la Secretaría pudiera manipular futuras aceptaciones de actuales LMR del Codex o de los nuevos LMR que se publicarían en breve. Resultaba de las aceptaciones que los gobiernos encontraban cada vez más aceptable el concepto de "aceptación limitada", que reconoce los límites del Codex a efectos de la comprobación de importaciones, aunque dentro del país se apliquen LMRs más estrictos.

31. En cuanto a la publicación de los LMR aprobados por la Comisión, la Secretaría comunicó al Comité que se había terminado de preparar el "Volumen XIII" del Codex Alimentarius, donde se incluyen todos los LMR del Codex aprobados por la Comisión hasta el 15º período de sesiones, inclusive, que se enviaría a los gobiernos en un futuro próximo, juntamente con el correspondiente "formulario de aceptación". Dicho volumen, junto con el resumen de las aceptaciones, es parte constitutiva del Codex Alimentarius.

32. El Representante de la CEE informó al Comité de que, hacia mediados de 1984, se enviaría a la Secretaría del Codex una comunicación actualizada indicando la posición de los países de la CEE con respecto a unos 13 compuestos, además de los 16 sobre los que se había comentado ya. La respuesta de la Comunidad al Codex sería análoga a la anterior; permitir la libre circulación, dentro de la Comunidad, de los productos que cumplen los LMR del Codex, para los que existen también disposiciones de la Comunidad.

33. La delegación de Canadá declaró que en vista de los cambios que recientemente se habían introducido en Canadá en los límites máximos para residuos de algunos plaguicidas, en virtud de los reglamentos canadienses sobre alimentos y medicamentos, había sido necesario comunicar al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias los cambios en la posición de Canadá con respecto a tres plaguicidas e indicar la "no aceptación" en la mayoría de los casos. Los tres plaguicidas en cuestión eran binapacril, captan y DDT, y los detalles completos de las razones de Canadá para la no aceptación se habían expuesto en la correspondencia enviada a la Comisión.

34. La delegación de Argentina informó al Comité que se utilizaban en su país unos 32 plaguicidas de los enumerados en las series 4ª y 5ª de LMRs del Codex. Se habían comunicado anteriormente a la FAO las aceptaciones de los LMR de dichas series del Codex. Argentina tenía la intención de aceptar los LMR del Codex en la medida en que sea posible hacerlo con arreglo a las buenas prácticas agrícolas de dicho país.

35. La delegación de Hungría declaró que su país otorgaría, como principio, la aceptación "completa" o "limitada" a los LMR del Codex. Se otorgaría aceptación "limitada" cuando los LMR del Codex fueran más altos que los LMR nacionales.

36. El Comité fue informado de que Australia reconocía la firme obligación de los países participantes en el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias de adoptar a nivel nacional las normas del Codex. Por desgracia, factores constitucionales complicaban la notificación formal de aceptaciones por parte de Australia. Antes de poder comunicar a la Secretaría del Codex la notificación formal de una aceptación de Australia, cada estado y territorio deben aceptar individualmente un determinado LMR. Pese a que las enmiendas legislativas suelen progresar normalmente con relativa lentitud, había indicios de que estaba mejorando la situación. El Gobierno Federal estaba presionando activamente para conseguir que Australia adoptara los LMR del Codex y las autoridades estatales en materia de alimentación estaban también convencidas en general de esta necesidad. Se estaba procediendo a un examen global y se tendría la posibilidad de responder a la Secretaría del Codex en términos de las cuatro opciones expuestas en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius. La mayor parte de los Estados de Australia habían incorporado ya, o estaban en proceso de incorporar, en sus respectivas legislaciones la mayoría de los límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas que figuraban en las series 4ª, 5ª y 6ª, y se preveía que, en un futuro no muy lejano, se enviaría a la Secretaría del Codex la correspondiente notificación.

37. La delegación de Noruega comunicó al Comité que estaba preparando en su país una disposición legal general que reconocía los LMR del Codex, la cual se promulgaría hacia finales de 1984.

INGESTION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Directrices para el estudio de la ingestión dietética de contaminantes químicos

38. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 83/6, preparado por las delegaciones del Reino Unido y EE.UU., y el texto final sin editar de las Directrices para el estudio de la ingestión dietética de contaminantes químicos (WHO-EFP/83.53; FAO-ESN/MISC/83/2), preparado bajo el patrocinio conjunto de la FAO, la OMS y el PNUMA. El Comité tuvo también a su disposición un informe sobre la reunión conjunta FAO/OMS sobre las directrices para el estudio de la ingestión dietética de contaminantes químicos, celebrada en Roma del 16 al 21 de diciembre de 1982 (FAO/ESN/MISC/83/1) (véase también párr. 244).

39. Al presentar este tema del programa, el Presidente destacó la importancia de los estudios de ingestión dietética, que pueden confirmar por sí solos que los residuos de plaguicidas en los alimentos no representan un riesgo para la salud pública.

40. El Comité recordó que, en su 14ª reunión, había acordado que se elaboraran directrices para el estudio de la ingestión dietética de contaminantes, con objeto de estimular y ayudar a los países a realizar estudios para estimar la exposición dietética efectiva de los consumidores a los residuos de plaguicidas. Esta decisión se basó en el reconocimiento del Comité de la importancia de disponer de tales estimaciones para compararlas con las IDA estimadas por la JMPR, a fin de evaluar los riesgos potenciales para la salud que derivan del uso de plaguicidas en la producción de alimentos. Representantes del Programa Conjunto FAO/OMS de Vigilancia de la contaminación de los alimentos, que habían participado en la 14ª reunión del Comité, habían indicado que también ellos proyectaban preparar directrices para la realización de estudios sobre la ingestión dietética de contaminantes químicos, y habían acordado cooperar en este proyecto. Gracias a esta cooperación, se habían terminado de preparar las Directrices, cuyo primer proyecto había sido preparado por el Dr. Jelinek (EE.UU.) y el Dr. Lindsay (Reino Unido).

41. Las Directrices proporcionan instrucciones detalladas para aplicar tres procedimientos básicos y prácticos con vistas a estimar exposiciones dietéticas efectivas de los consumidores a los contaminantes químicos. Los tipos de estudios de ingestión que se describen son:

- 1) estudios de dieta total o cesta de la compra;
- 2) estudios selectivos de cada producto alimenticio; y
- 3) estudios duplicados de dieta.

La elección de uno de estos tres procedimientos dependerá de los objetivos y los recursos de los países al evaluar la ingestión dietética de sustancias químicas de sus consumidores. Aunque, como se indica en las Directrices, cada procedimiento tiene sus ventajas e inconvenientes, cualquiera de estos tipos de estudios puede dar a los gobiernos, incluidos los de países en desarrollo, los medios de obtener información sobre exposiciones dietéticas efectivas a los residuos de plaguicidas y contaminantes químicos.

42. Las Directrices incluyen también procedimientos para que los países obtengan datos sobre las pautas de consumo de alimentos de sus poblaciones, lo que es una condición previa para la realización de estudios de ingestión de residuos. Además, incluyen otros

aspectos importantes de la realización de un estudio de ingestión, tales como la recogida y preparación de muestras, métodos y técnicas de análisis, garantización de la calidad del laboratorio, y cálculo y expresión de los resultados de las ingestiones dietéticas de residuos de plaguicidas y contaminantes químicos.

43. Se informó al Comité de que un grupo mixto de expertos FAO/OMS que se había reunido en Roma en diciembre de 1982 había examinado las Directrices y recomendado que (i) la FAO/OMS publicaran el documento lo antes posible y le dieran la más amplia distribución; (ii) los gobiernos dieran prioridad a los estudios de ingestión dietética como parte esencial de la protección de la salud pública; (iii) los gobiernos estudiaran las Directrices y las aplicaran en sus programas nacionales, con vistas a producir información sobre ingestión de contaminantes, que pudieran facilitarla a la FAO/OMS; y (iv) la FAO/OMS prestaran asistencia técnica a los gobiernos de países en desarrollo para la realización de estudios de ingestión.

44. El Dr. Lindsay del Reino Unido, uno de los consultores que habían preparado las Directrices, expresó la opinión de que las Directrices satisfacen las necesidades de los países que no han realizado todavía estudios de ingestión dietética. Cuando, por razones económicas o sociales, no se dispone de datos sobre consumo de alimentos, los estudios duplicados de dieta ofrecen un medio para llegar a una estimación de la ingestión. Las Directrices, además de describir métodos para estimar ingestiones de la población en general, incluyen métodos para estimar la ingestión de grupos especiales de la población, como los niños.

45. El Comité consideró las Directrices adecuadas para recomendarlas a los gobiernos, pues ofrecen una serie de métodos útiles para estimar la ingestión dietética de contaminantes, entre los cuales los países pueden elegir el método que prefieran. Esta elección dependerá de los recursos y capacidades técnicas del país. Ningún método vale para todos los países que tienen problemas, recursos, formas de vida y sistemas de suministro y distribución de alimentos que son muy diferentes. Hay que tener en cuenta las ventajas, inconvenientes y limitaciones de los distintos métodos, una vez determinada la política general del programa de seguridad de los alimentos de un país.

46. El Comité observó que la expresión "límite de cuantificación" usada en las Directrices (párrs. 8.3, 8.3.2) tiene una connotación que es distinta de la de "límite de determinación". El Comité acordó que esta última es la expresión apropiada en el contexto.

47. El Comité concluyó que las Directrices representaban una importante contribución a la labor del CCPR e instó a los gobiernos miembros a que las siguieran si deseaban evaluar la exposición dietética a los residuos de plaguicidas en sus países. El Comité aceptó la sugerencia de la delegación de los Países Bajos de que podría ser muy útil a varios países el que se dieran orientaciones más precisas sobre lo que debe incluir un programa mínimo para el estudio de la ingestión dietética de contaminantes, especialmente en circunstancias en que los recursos y las capacidades técnicas son limitados. Se consideró que un estudio duplicado de dieta es lo mínimo que un país debe hacer para determinar la ingestión dietética de contaminantes de su población.

Informes sobre estudios de ingestión de residuos de plaguicidas realizados en varios países

48. El Comité tuvo ante sí el documento de sala 6 y addendum 1, en los que se daban detalles de los estudios de ingestión de residuos realizados por varios países.

49. En Australia se había realizado en 1981 una encuesta sobre cesta de la compra para estudiar la ingestión dietética de plomo, cadmio, sodio y compuestos organoclorados, incluida la dieldrina, cuya ingestión es teóricamente posible que se acerque a la IDA. El estudio indicaba que los niveles de residuos de plaguicidas organoclorados en el suministro alimentario de Australia son satisfactorios.

50. La República de Corea, con ayuda de la FAO, había realizado estudios para determinar niveles de residuos de plaguicidas y metales pesados en el arroz moreno. Esto constituía un ejemplo de la ayuda que pueden obtener de las organizaciones internacionales los países que desean realizar estudios de ingestión dietética de contaminantes.

51. El representante de la GIFAP comunicó al Comité que había examinado datos sobre ingestión de residuos de plaguicidas a nivel nacional. Se estaba terminando de preparar un documento al respecto. Aunque el estudio nunca podría ser completo, ofrecía una imagen confortante. La GIFAP tendría mucho gusto en facilitar la información al Comité, en caso de que éste la considerase útil.

52. En Francia se habían realizado estudios para determinar ingestiones dietéticas de

metales pesados, plaguicidas, PCBs, nitratos, nitritos y micotoxinas. Los resultados indicaban que las ingestiones de aldrina y dieldrina se acercaban a la IDA (para detalles completos del estudio, véase IUPAC Pesticide Chemistry - Human Welfare and the Environment - Pergamon Press 1983).

53. En el Reino Unido se había terminado recientemente un análisis de muestras de dieta total recogidas en 1981 que incluían 20 grupos de alimentos. Los resultados del estudio indicaban que estaban disminuyendo continuamente los niveles de plaguicidas en la dieta. Además, una encuesta reciente sobre frutas y hortalizas frescas había indicado que un 40% de todas las muestras analizadas no contenían residuos detectables de plaguicidas, y menos del 1% contenía residuos en el nivel de los LMR del Codex. Se comunicó al Comité que se había publicado en el Reino Unido un informe sobre estudios de seguimiento realizados entre 1977 y 1981.

54. En EE.UU. la Food and Drug Administration había realizado anualmente desde 1965 estudios de dieta total para estimar la ingestión dietética efectiva de residuos de plaguicidas y otras sustancias químicas en alimentos preparados para el consumo. El estudio consistía en examinar cada año 20 muestras de cesta de la compra para detectar distintos residuos químicos. Las muestras de cesta de compra, que se recogían de minoristas en varias regiones de EE.UU., contenían aproximadamente 120 alimentos distintos y representaban la dieta típica de un varón de 16-19 años. Los resultados del estudio indicaban que la ingestión de residuos de plaguicidas era inferior a la IDA.

55. En Checoslovaquia, se investigaba la acumulación relativa de HCB, Beta-BHC y DDT en la grasa humana y la leche materna. Se habían analizado 173 muestras de mantequilla, 40 muestras de leche materna y 33 muestras de grasa humana.

56. Estudios realizados en Finlandia mostraban que la ingestión total de residuos de plaguicidas era aproximadamente de 60 mg/persona/año. Las ingestiones de PCBs, DDT y clordano eran de 1,0, 0,3 y 0,3 mg/persona/año respectivamente. La ingestión diaria media de DDT de un niño finlandés era superior a la IDA.

57. En Nueva Zelanda se iba a realizar un tercer estudio de ingestión dietética. Los contaminantes y aditivos alimentarios a investigar eran metales pesados, sustancias conservadoras, colores alimentarios y plaguicidas. Los resultados del estudio deberían estar disponibles para la próxima reunión del CCPR.

58. En Argentina, en un estudio sobre leche de vaca, leche en polvo y leche humana, se había encontrado que la leche humana era la más contaminada con plaguicidas, mientras que la leche de vaca y la leche en polvo contenían niveles inferiores, lo que constituye un éxito de las buenas prácticas agrícolas. En efecto, una de las conclusiones del estudio fue que los esfuerzos de educación en lo que respecta a buenas prácticas agrícolas habían conducido a la reducción de los residuos de plaguicidas en los productos lácteos.

ASUNTOS GENERALES RELACIONADOS CON LOS LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS

(a) LMRs del Codex para productos, establecidos tanto con referencia al producto entero como a la parte comestible del mismo alimento

59. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 83/7 preparado por la Secretaría, que contenía una lista de alimentos para los que se habían establecido dobles LMR.

El Presidente del Grupo Especial de Trabajo sobre toma de muestras, Sr. J.A.R. Bates, comentó el documento basándose en los debates sobre este tema sostenidos en el citado Grupo. Tales comentarios, que se incluían también en el documento de sala CX/PR 83/7, Rev. 1, estaban basados en dos principios: a) que deben establecerse LMRs sólo para productos que circulan en el comercio internacional, y b) que deben seguirse la clasificación y definición de la parte de un producto que ha de analizarse. Citó como ejemplo el azinfos-metilo en la fruta kiwi; podía suprimirse la especificación "en la fruta entera" añadida al primer LMR y podía suprimirse totalmente el segundo LMR expresado con referencia a la parte comestible, ya que la pulpa de fruta kiwi no es un producto que circula en el comercio internacional. La mayoría de las demás cuestiones podrían resolverse de forma análoga.

60. El delegado de los Países Bajos se opuso a la propuesta de suprimir los LMR para maní entero, porque este producto se vende en el comercio internacional y se utiliza como tal en la alimentación de animales. Como el maní en grano es también un producto que existe en el comercio internacional, se acordó que, en este caso, se mantuvieran ambos LMR.

61. El Comité observó que el LMR para captafol figuraba erróneamente como captan en el documento CX/PR 83/7. En cuanto al LMR para carbarilo en pulpa de banano, se había basado probablemente en el análisis del banano después de eliminar la piel. La delegación de

los Países Bajos puso en duda la existencia de pulpa de banano como producto en el comercio internacional, pero indicó que la pulpa seca de banano sí se vende en el comercio. Se convino en que la expresión "en la pulpa" es una instrucción para el analista, y no una descripción del producto.

62. La delegación de Israel señaló que los gobiernos tal vez deseen que se les asegure en lo que respecta a la cantidad de residuos en la parte comestible de productos con piel no comestible, cuando el LMR establecido para el producto con piel sea bastante alto. La delegación de España insistió en que se difundiera ampliamente una explicación completa del planteamiento del Codex en este asunto y que dicho planteamiento sea adoptado por todos los países, ya que un sistema de dobles LMR puede dar lugar a un mayor trabajo analítico y a incertidumbres en lo que respecta a los límites para residuos que hay que hacer cumplir. La delegación de Australia señaló que el texto del documento del Codex ALINORM 83/24A, Apéndice VIII, sobre la parte del banano que ha de analizarse, había provocado ya malentendidos y necesitaba revisión.

Se acordó que el planteamiento del CCPR siga el principio de que los LMR se apliquen al producto tal como éste se distribuye en el comercio internacional, y que haya LMR separados sólo cuando subproductos como la pulpa, el jugo, el aceite u otros productos primarios elaborados sean un artículo importante y establecido en el comercio internacional.

63. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania indicó determinados LMR que no se mencionaban en la lista, por ejemplo, (089) butilamina secundaria en cítricos, jugo de cítricos, melazas de cítricos y pulpa seca de cítricos; (033) endrina en semillas de algodón, aceite crudo de semilla de algodón y aceite comestible de semilla de algodón, y (037) fenitrotion en salvado elaborado y en bruto. La delegación del Reino Unido añadió que el LMR para carbarilo en carne de aves (parte comestible) probablemente necesitaba también revisión. Se mencionaron también otras sustancias. Se acordó que era necesario seguir prestando cuidadosa atención al asunto cuando se estudiara cada LMR.

64. Se decidió que, en principio, debía establecerse sólo un LMR para un producto, pero que podrían establecerse "dobles LMR" cuando el producto agrícola circulara en el comercio en más de una forma (p.e. maní con cáscara y maní en grano).

(b) Expresión de LMRs y LREs para plaguicidas liposolubles en leche y productos lácteos

65. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania había preparado el documento de sala No. 8 en el que se exponían las ventajas de su propuesta de modificar ligeramente el sistema acordado por el Comité en su 14ª reunión para la expresión de LMRs y LREs de plaguicidas liposolubles en leche y productos lácteos (véase ALINORM 83/24A, párr. 237).

Sin modificar el sistema fundamental adoptado, la citada delegación proponía que el LMR para leche se exprese referido a grasa, en lugar de al producto entero. Suponiendo un 4% de grasa en la leche entera, el LMR para el producto entero podía derivarse fácilmente dividiendo por 25 el LMR referido a grasa y, para los productos lácteos con un 2% de grasa o menos, dividiendo dicho LMR por 50. Para todos los demás productos lácteos se aplicaría el LMR referido a grasa, sin cambios.

66. La delegación de los Países Bajos apoyó decididamente esta propuesta, la cual, manteniéndose en consonancia con decisiones anteriores del Comité, provocaría menos confusiones y errores al transcribir algunas cifras con dos o más ceros después de la coma que separa los decimales.

La delegación del Reino Unido, apoyada por otras delegaciones, se opuso firmemente a la propuesta por considerar que no estaba en consonancia con decisiones anteriores y porque la mayoría de los datos facilitados originalmente sobre la leche se referían al producto entero. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania reservó su posición con respecto al procedimiento adoptado en la 14ª reunión del Comité para calcular los LMR en leche entera.

67. Como no se pudo llegar a un acuerdo sobre la enmienda propuesta, se decidió no modificar la decisión adoptada en la 14ª reunión.

(c) LMRs para plaguicidas organoclorados en huevos y productos de huevo

68. El Comité tuvo ante sí el documento de sala 7 que contenía la propuesta de la delegación de los Países Bajos de que se pusieran en consonancia los LMR para plaguicidas organoclorados en huevos, con los LMR establecidos para tales compuestos en la carne de aves. A juicio de la delegación de los Países Bajos, había pruebas científicas suficientes de que los niveles de residuos en el huevo y en las aves son casi iguales si se

calculan con referencia a la grasa. Lo confirmaban datos de seguimiento obtenido en los Países Bajos. Además, no hay diferencias importantes en la contaminación de los piensos para los pollos de asar y para las gallinas ponedoras.

Sin embargo, los LMR establecidos para huevos y carne de aves eran tan distintos que se daba la falsa impresión de que los huevos están más contaminados que la carne de aves. La citada delegación opinó que, si se expresara el LMR en huevo referido a grasa, debería ser parecido al LMR para la grasa de carne de aves. Como el huevo contiene un 10% de grasa, esto implica que el LMR para huevos enteros, multiplicado por 10, no deberá exceder del LMR para la grasa de la carne de aves.

El expresar el LMR para huevos referido a la grasa tiene también ventajas para los productos de huevo. Como éstos pueden tener un contenido en grasa distinto del huevo entero, el LMR aplicado a estos productos podría ser el mismo que para el huevo entero si se expresa referido a la grasa, mientras que habría que recalcular el LMR que ha de aplicarse con referencia al producto entero. Esta opinión fue apoyada por la delegación de la Rep. Fed. de Alemania. No habría problemas analíticos. La delegación del Reino Unido señaló a la atención del Comité el hecho de que los LMR establecidos para huevos se habían basado en datos experimentales relacionados con el uso efectivo de los compuestos en cuestión. Dado que se había interrumpido prácticamente el uso de estos plaguicidas organoclorados, los LMR para huevos podrían rebajarse probablemente y convertirse en LREs. Tales LREs podrían basarse después en datos de seguimiento. La misma delegación opinó también que no debería cambiarse la definición de huevos a efectos del análisis de residuos, ya que se había tardado mucho en llegar a un acuerdo sobre tales definiciones. Esta opinión fue apoyada por las delegaciones de Francia y EE.UU.

69. Se decidió no enmendar la expresión del residuo con referencia al producto entero, pero se acordó señalar a la atención de la JMPR la cuestión planteada en el Comité sobre si eran apropiados los LMR para huevos en relación con los establecidos para la carne de aves.

EXAMEN DE ENMIENDAS DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS

a) Examen de proyectos de enmiendas en los Trámites 4 y 7 a la luz de las observaciones

70. El documento CX/PR 83/9 contenía los cambios a recomendaciones anteriores, propuestos por la JMPR de 1982, que afectaban a LMRs del Codex.

El Comité decidió examinar estas propuestas al estudiar los proyectos de límites máximos del Codex para residuos en el siguiente tema del programa.

b) Examen de nuevas enmiendas propuestas por la JMPR de 1982

71. Como no se disponía todavía de las Evaluaciones de la JMPR de 1982, el Comité decidió aplazar para su próxima reunión el debate de estas enmiendas.

EXAMEN DE PROYECTOS DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS A LA LUZ DE LAS OBSERVACIONES Y REEXAMEN DE LOS LIMITES MAXIMOS RETENIDOS EN EL TRAMITE 7

72. El Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a. Parte I de la Guía de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas, que contiene todos los límites máximos del Codex para residuos y proyectos de límites máximos del Codex para residuos.
- b. Un resumen de las observaciones escritas recibidas antes de la reunión del Comité, CX/PR 83/8 y 83/10 y Add. 1 y 2 a este documento.
- c. Documento CX/PR 83/9, que contiene los cambios de recomendaciones anteriores propuestos por la JMPR de 1982.

73. El Comité observó que, en lo que respecta a varios compuestos, la JMPR de 1982 había retirado la IDA o la había convertido en IDA temporal, a veces en nivel inferior. La Comisión, en su 15º período de sesiones, había examinado el caso del cumafos, cuya IDA había sido retirada por la JMPR de 1980. Se habían establecido varios LMR del Codex para este compuesto y la Comisión había pedido el asesoramiento del CCPR y la JMPR sobre el modo en que tratar estas situaciones.

Aunque la Secretaría no había podido preparar un documento que sirviera de base para el debate, se decidió tener un intercambio de opiniones sobre el asunto en la presente reunión, pero aplazar cualquier conclusión definitiva para la próxima reunión (véase párr. 9).

74. El Presidente, al presentar el tema, dijo que, si había LMRs del Codex para un compuesto cuya IDA había sido retirada, esto daría lugar automáticamente a un procedimiento de enmienda. Tales enmiendas deberían considerarse sustanciales. En la mayoría de los casos el resultado sería la conversión de los LMR del Codex en Dosis de Orientación, mientras que en otros, podría ser oportuno retirar también el LMR del Codex, por ejemplo, porque no se utilizaba ya el producto. Se decidió considerar ambas posibilidades al estudiar cada compuesto.

75. Habría que iniciar un procedimiento de enmienda también en los casos en que se había convertido la IDA en IDA temporal. En tales casos, los correspondientes LMR del Codex deberían permanecer como tales hasta que se tomase una decisión con respecto a la IDA temporal, y los proyectos de LMR en el Trámite 8 deberían quedar en este mismo Trámite, en espera de que se restableciera o retirara la IDA.

76. En los párrafos que siguen se resumen los debates relacionados con cada uno de los límites máximos para residuos. Se incluyen sólo los LMR propuestos acerca de los cuales hubo un debate. Cuando no se hace ninguna indicación especial, es que se adelantaron las propuestas del Trámite 4 al 5 o del 7 al 8, según sea el caso. El debate sobre los LMR adelantados al Trámite 6 en el 15º período de sesiones de la Comisión quedó aplazado para la próxima reunión, a fin de que los gobiernos pudieran hacer observaciones. Teniendo en cuenta los debates sobre las IDA temporales, sostenidos en la reunión anterior, los LMR temporales para plaguicidas que tienen una IDA temporal no se adelantaron más allá del Trámite 7. Se decidió que las propuestas retenidas en el Trámite 7 por esta razón podrían ser presentadas por la Secretaría a la Comisión en el Trámite 8 tan pronto como la JMPR estimara una IDA. Se pidió a la Secretaría que hiciera los arreglos editoriales necesarios para identificar fácilmente las propuestas en el Trámite 7 que pertenecían a esta categoría.

El Comité tomó nota de que, por razones prácticas, el examen de las "dosis de orientación" había quedado aplazado para la 16ª reunión del Comité.

BINAPACRILLO (No. 003)

77. La JMPR de 1982 había retirado la IDA para este compuesto. Varias delegaciones habían recibido información de que el fabricante no tenía intención de sustituir los estudios invalidados. Se indicó que se utilizaba todavía el producto en varios países, si bien solamente en escala moderada. Por ello, se concluyó que la conversión de los LMR del Codex en Dosis de Orientación podría ser la mejor solución. El Comité decidió volver a examinar este compuesto en la próxima reunión, en que tal vez se dispondría de más información sobre posibles estudios sustitutivos y modalidades efectivas de uso.

BROMOFOS (No. 004)

78. La JMPR de 1982 había propuesto para muchos productos LMRs más altos que los actuales LMR del Codex. Algunos países se opusieron a tales aumentos. Como no se disponía todavía de las evaluaciones de la JMPR de 1982, el Comité aplazó hasta la próxima reunión el debate sobre estos LMR.

Berza común

79. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania informó al Comité que las BPA de su país exigían, en la berza común, un aumento del LMR de 0,5 mg/kg a 1 mg/kg, y que los fabricantes facilitarían datos a la JMPR.

CAPTAFOL (No. 006)

80. Refiriéndose al párr. 75, la delegación de EE.UU. informó al Comité que, entre tanto, se había llegado a disponer de información toxicológica suficiente, que se había enviado ya a la JMPR para su examen.

CAPTAN (No. 007)

81. Varias delegaciones expresaron su preocupación por la toxicidad del compuesto, especialmente con respecto a su carcinogenicidad. Sin embargo, la delegación de EE.UU. comunicó al Comité que los datos que se estaban examinando en su país y cuya evaluación se completaría en 1984, se facilitarían a la JMPR.

Cerezas

82. La delegación de EE.UU. notificó al Comité la tolerancia de 100 mg/kg vigente en su país y que era necesaria al utilizar el compuesto antes y después de la cosecha. Según la delegación de los Países Bajos, un residuo de 100 o incluso 50 mg/kg sería visible en

el cultivo y afectaría perjudicialmente a su calidad. La delegación de Francia señaló a la atención del Comité el hecho de que, aunque las cerezas y las fresas son productos parecidos en los que se usa la misma dosificación del compuesto, sus LMR son muy distintos. Se mantuvo la propuesta en el Trámite 7.

Papas

83. El Comité decidió examinar esta propuesta cuando tuviera más datos toxicológicos. Se retuvo la propuesta en el Trámite 7.

CARBARILO (No. 008)

Centeno

84. La propuesta relativa al centeno había sido puesta en consonancia con las demás propuestas para cereales. Por ello, había sido adoptada como LMR del Codex y no estaba en el Trámite 7 como se indicaba en el documento CX/PR 83/2.

Bananos

85. La delegación del Reino Unido había comprobado los datos originales para los bananos, según lo solicitado anteriormente en el debate (párrs. 61 y 62). Los datos se basaban, al parecer, en el análisis de bananos pelados. Se decidió mantener la descripción original, es decir, "bananos", con un LMR de 5 mg/kg (en la pulpa). No obstante, se pediría entre tanto a la JMPR que estudiara si podía establecerse un LMR para bananos enteros. El representante de la GIFAP indicó que se facilitarían a la JMPR datos sobre residuos en bananos.

Carne de aves

86. Los datos originales sobre residuos en la carne de aves se basaban en el uso del carbarilo como polvo espolvoreable. Por ello, se encontraban residuos elevados en la piel de las aves y se había establecido el LMR para la parte comestible. Sin embargo, se puso en duda que se siguiera todavía esta práctica. Se invitó a los países que enviaran datos sobre la modalidad actual de uso para que la JMPR pudiera examinar la propuesta.

CARBOFENOTION (No. 011)

87. La mayoría de las propuestas presentadas a la Comisión en el Trámite 8 habían sido devueltas al Trámite 7 para su examen por el CCPR, debido a la preocupación por la amplia modalidad de uso y la baja IDA. Se había examinado este problema en reuniones anteriores del Comité. La delegación del Reino Unido afirmó que estudios de ingestión realizados durante varios años habían demostrado que la ingestión era extremadamente baja. La delegación de Australia opinó igualmente que, como se utilizaba el compuesto solamente para finalidades selectivas, no habría ninguna probabilidad de ingestiones importantes. Se convino en que, como el Comité había llegado a las mismas conclusiones que en su 14ª reunión, se volviera a expresar esta opinión a la Comisión. Se adelantaron todas las propuestas al Trámite 8.

CLORDANO (No. 012)

88. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1982 había cambiado la IDA en IDA temporal en el mismo nivel. Todos los límites máximos presentados al Comité eran límites máximos para residuos extraños (LRE), y algunos de ellos eran enmiendas propuestas a LMRs actuales, salvo los relativos a cultivos de raíces, que eran LMRs.

LREs

89. El LRE de 0,05 mg/kg para diversos cultivos de frutas y hortalizas, carne, huevos, cereales, etc., había sido propuesto por la 14ª reunión del Comité y tenía por objeto tener en cuenta la contaminación ambiental. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania consideró demasiado alto el límite de 0,05 mg/kg para la mayoría de los productos de origen vegetal y expresó su preferencia por un límite no superior a 0,01 mg/kg teniendo en cuenta el carácter acumulativo del clordano.

90. La delegación de EE.UU. opinó que el límite de 0,05 mg/kg era bastante arbitrario y se necesitaba más información sobre usos del clordano y niveles de residuos en el ambiente. En cualquier caso, los LMR del Codex que fueran inferiores a 0,05 no deberían ser elevados a 0,05, sino que deberían mantenerse en sus valores actuales. La delegación de Australia señaló que 0,05 mg/kg representaba el límite de determinación y que la presencia de múltiples picos en los cromatogramas de gas debido a los metabolitos, no permitía medir niveles tan bajos como 0,01 y 0,02 mg/kg. Varias otras delegaciones no compartieron esta opinión.

91. Hubo división de opiniones sobre el límite que debería adoptarse. La Secretaría indicó que los alimentos a los que se aplicaba actualmente el LRE propuesto para clordano de 0,05 mg/kg eran sólo aquellos alimentos a los que en principio se habían aplicado los LMR establecidos sobre la base de BPA. También a otros alimentos afectaría un contaminante ambiental como el clordano. Además, los LREs del Codex deberían basarse en datos apropiados de seguimiento obtenidos en varias partes del mundo. La delegación de EE.UU. presentaría amplios datos de seguimiento sobre carne y carne de aves.

92. En cuanto a los LMR para clordano en algunos cultivos de raíces, se señaló que derivaban de datos sobre residuos basados en BPA. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania afirmó que la mayoría de las modalidades de uso de compuestos organoclorados persistentes no podía considerarse una BPA.

93. El Comité decidió que, cuando un LMR del Codex sea inferior al LRE propuesto de 0,05 mg/kg, debe proponerse a la Comisión, como enmienda no sustancial, la conversión del LMR en un LRE del mismo nivel. Cuando el LMR del Codex sea superior a 0,05 mg/kg, el LRE de 0,05 mg/kg se adelantará al Trámite 5 como enmienda al LMR del Codex. Todos los demás LRE deberían volver al Trámite 6 para que el Comité pudiera volver a examinarlos en su 16ª reunión. Los LMR para cultivos de raíces, incluida la enmienda propuesta al LMR del Codex para remolacha azucarera, permanecerían en el Trámite 7, ya que la IDA es temporal.

CLORPIRIFOS (No. 017)

Fruta kiwi

94. La delegación de EE.UU. informó al Comité que se había establecido en su país una tolerancia de 2 mg/kg para la fruta kiwi. Las delegaciones de la Rep. Fed. de Alemania y Francia expresaron reservas sobre el límite propuesto. Se adelantó al Trámite 5 el LMR propuesto de 2 mg/kg.

Leche

95. El Comité decidió retener sólo la enmienda propuesta por la JMPR de 1982, es decir, 0,01 mg/kg(*) en leche, suprimiendo el actual LMR del Codex para productos lácteos. Se acordó añadir "residuo liposoluble" después de la definición del residuo. Se acordó que la nueva enmienda propuesta por la JMPR de 1982 sustituyera a la anterior en el mismo Trámite (7), pero habría que devolverla al Trámite 6 para que hicieran observaciones los gobiernos.

CUMAFOS (No. 018)

96. El Comité tomó nota de que, en su 14ª reunión, había pedido a la Comisión que iniciara el procedimiento de enmienda de los LMR temporales para cumafos, con vistas a su conversión en Dosis de Orientación, teniendo en cuenta que la JMPR de 1980 había retirado la IDA temporal para este plaguicida. La Comisión había pedido a su vez al CCPR que reexaminara el asunto general de la retirada de IDA temporales e IDAs (véase también párr. 73).

97. La delegación de Israel aseguró al Comité que el cumafos tenía una aplicación para las garrapatas del vacuno, como alternativa al lindano. El Comité preguntó por la disponibilidad de la información toxicológica exigida por la JMPR. El representante de la GIFAP informó al Comité de que en abril de 1983 se había presentado nueva información a la OMS. El representante de la OMS se encargó de suministrar esta información a la JMPR de 1983.

98. En vista de estas novedades, el Comité decidió retirar los LMR temporales del Codex para cumafos, es decir, convertirlos en Dosis de Orientación a través del procedimiento de enmienda del Codex, a menos que la JMPR de 1983 restableciera una IDA o una IDA temporal para cumafos.

DDT (No. 21)

99. Las delegaciones de Francia e Italia opinaron que era necesario disponer de información sobre la modalidad de uso del DDT. El Comité recordó que había pedido esta información a los gobiernos. La delegación de Australia dio alguna información sobre el uso de DDT como insecticida. Respondiendo a una pregunta sobre el significado de IDA "condicional", el representante de la OMS se remitió al informe de la JMPR de 1975. Se expresó la opinión de que no era claro el concepto de IDA condicional.

Uva

100. Como el LMR propuesto para la uva era del mismo nivel que el LMR general para la fruta, el Comité decidió suprimir el LMR propuesto para la uva y también las palabras "excepto uva" en relación con el citado LMR general. Se remitió este cambio a la Comisión como enmienda no sustancial. La delegación de Grecia indicó que se había prohibido en su país el uso de todos los plaguicidas organoclorados, con excepción del lindano, a menos que se concediera una autorización especial.

DIMETOATO (No. 027)

101. La delegación de los Países Bajos señaló a la atención del Comité el programa de la próxima JMPR en el que figuraba el dimetoato. Según acuerdos anteriores, tenían que haberse incluido también los compuestos ometoato y formotion. El Comité pidió a la JMPR que aplazara el examen del dimetoato hasta 1984 para poder incluir en él ometoato y formotion.

ENDOSULFAN (No. 032)

102. Se había pedido a la JMPR que reexaminara las propuestas para el compuesto, pero, como no se habían recibido más que muy pocos datos, no se incluyó el compuesto en el programa. El Comité convino en enviar a los gobiernos una nueva carta circular pidiendo información, especialmente sobre modalidades de uso.

Carne, leche

103. Se retuvieron las propuestas en el Trámite 7 en espera de que la JMPR examinara el compuesto.

104. El Comité acordó añadir después de la definición del residuo la frase "residuo liposoluble".

FENITROTION (No. 037)

Harina blanca de trigo

105. El Comité tomó nota de que debería suprimirse en la Guía la nota 68 al pie de página. Se aplazó para la próxima reunión el debate sobre la propuesta.

FENTION (No. 039)

106. El Comité tomó nota de que la Comisión, en su 15º período de sesiones, no había adoptado los LMR que se le habían presentado en el Trámite 8, debido especialmente al nivel bajo de la IDA y a los posibles riesgos para la salud derivados de los residuos, y había pedido al Comité que volviera a examinar los LMR en el Trámite 7.

107. Se informó al Comité de que seguía utilizándose el plaguicida en frutas como manzanas, cerezas, bananos, cítricos, aceitunas, melocotones, ciruelas y tomates y en hortalizas como frijoles y coles, para combatir la infestación de la mosca de la fruta, la mosca del frijol y el gusano de las coles, pero que la incidencia de este uso era limitada. El plaguicida es eficaz contra el desarrollo de las larvas y varios países expresaron dudas sobre si puede ser sustituido eficazmente por otros plaguicidas.

108. Se utilizaba también el compuesto en veterinaria.

109. La delegación del Reino Unido comunicó al Comité que raramente se encuentran residuos de fentión en estudios de dieta total. El Comité adelantó al Trámite 8 los LMR para todos los productos.

PARAQUAT (No. 057)

110. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1982 había recomendado el cambio, de IDA plena en IDA temporal con validez hasta 1985.

Soja

111. La JMPR de 1981 había recomendado que se elevara de 0,1 a 0,2 mg/kg el actual LMR del Codex. Varios países opinaron que el aumento propuesto del LMR no era necesario. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania, teniendo en cuenta el bajo consumo de soja en su país, no tenía objeciones contra el LMR para la soja, pero se oponía en principio a que se establecieran LMRs superiores a 0,05 mg/kg para este compuesto en alimentos de origen vegetal. La delegación del Reino Unido reservó su posición sobre la propuesta en el Trámite 3, en espera de que se adoptaran medidas con respecto a una petición que estaba en examen.

112. El Comité adelantó al Trámite 5 el LMR de 0,2 mg/kg para la soja.

TIABENDAZOL (No. 065)

113. El Comité adelantó al Trámite 8 el LMR de 3 mg/kg para fresas y acordó examinar en su próxima reunión el LMR para tomates. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania indicó que su país estaba esperando que el fabricante facilitara información toxicológica más detallada sobre este plaguicida, y expresó su reserva.

CIHEXATIN (No. 067)

114. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania indicó que la definición del residuo de azociclotin incluye el cihexatin, pero la de éste no incluye el azociclotin. La citada delegación opinó que un único LMR debía regular la suma de residuos de ambos plaguicidas. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1982 había enmendado la definición del residuo de ambos compuestos. Continuaba habiendo discrepancia entre las definiciones del residuo de cihexatin utilizadas en el CCPR y en la JMPR, y el Comité convino en remitir el asunto al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis.

115. La delegación de Suecia expresó una reserva general a la aceptación de un LMR de 2 mg/kg para la fruta, ya que, a su juicio, un LMR tan alto podía provocar una ingestión del plaguicida superior a la IDA.

Fríjoles

116. La delegación de Canadá opinó que la propuesta de 0,5 mg/kg para fríjoles no estaba apoyada suficientemente por los datos de las Evaluaciones de 1978, los cuales indicaban que 0,2 mg/kg era suficiente. El Comité acordó retener la propuesta en el Trámite 7 en espera del nuevo examen de la JMPR, y recomendó que ésta examinara el límite de 0,2 mg/kg.

Melocotones

117. El Comité decidió retener en el Trámite 7 la propuesta de 2 mg/kg para melocotones, en espera de que la JMPR examinara los datos que se le habían presentado sobre residuos y buenas prácticas agrícolas.

Fresas

118. La delegación de los Países Bajos se opuso al LMR de 2 mg/kg para fresas y expresó su preferencia por un nivel de 1 mg/kg. Sin embargo, el Comité adelantó al Trámite 8 el LMR de 2 mg/kg. La delegación de EE.UU. indicó que existía en su país una tolerancia de 3 mg/kg para este producto, pero que apoyaría un LMR de 2 mg/kg.

DEMETON-S-METILO (No. 073)

119. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1982 había retirado la IDA. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania informó al Comité que este plaguicida estaba registrado en su país y que se tenía intención de examinar para 1985 la antigua y nueva información toxicológica. Se había facilitado información toxicológica a la JMPR.

120. El Comité decidió dejar inalterados los LMR temporales hasta que la JMPR hubiera evaluado los nuevos datos toxicológicos. El Comité volvería a examinar el asunto en su reunión de 1984.

TIOMETON (No. 076)

121. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania indicó que no podía aceptar la IDA porque, a su juicio, no estaba basada en una "dosis carente de efecto" y porque no se había informado acerca de ensayos de selección para la mutagenicidad. El Comité tomó nota de que la JMPR había utilizado la misma base de datos que la Rep. Fed. de Alemania.

Maíz (hojas, tallos y mazorcas)

122. Tras la verificación hecha por la Secretaría, el Comité tomó nota de que la citada descripción se refiere a los forrajes consistentes en la planta entera. El Comité examinaría la propuesta en su próxima reunión.

VAMIDOTION (No. 078)

123. Como la JMPR de 1982 había establecido una IDA temporal para el compuesto, se convirtieron las Dosis de Orientación en LMR temporales. Sin embargo, los datos en que se habían basado las propuestas eran anteriores a 1973. Varias delegaciones opinaron que, para examinar el compuesto, había que esperar la publicación de los datos sobre la base de los cuales la JMPR de 1982 había establecido la IDAT. Opinaron también que los LMRT eran demasiado altos en relación con la IDAT. El Comité decidió pedir a la

JMPR que estudiara datos más recientes sobre residuos, algunos de los cuales habían sido facilitados ya por los Países Bajos, y considerara también las BPA actuales. Se estimuló a los países a que enviaran datos a la JMPR. Se devolvieron las propuestas al Trámite 3 para que los gobiernos tuvieran la oportunidad de examinar los datos sobre toxicidad que se publicarían en las Evaluaciones de 1982.

QUINOMETIONAT (No. 080)

Tomates

124. La delegación de los Países Bajos propuso que se estableciera un LMR para tomates sobre la base de los datos ya presentados en las Evaluaciones de 1981 (pág. 34). Se decidió pedir a la JMPR que examinara este asunto.

CLOROTALONIL (No. 081)

125. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania reservó su posición debido a que la toxicidad de este compuesto estaba en examen en su país. Habría que tener también en cuenta la contaminación del compuesto por HCB.

Uva

126. Como se había omitido la propuesta en el documento CX/PR 83/2, el Comité decidió devolverla al Trámite 6 para que los gobiernos pudieran estudiarla.

DICLOFLUANIDA (No. 082)

Cereales en grano

127. El Comité tomó nota de que la Comisión había considerado sustancial la propuesta de sustituir los distintos LMR del Codex para cebada, avena, centeno y trigo. Sería examinada por el CCPR en su próxima reunión.

BUTILAMINA-sec (No. 089)

Melazas y pulpa seca de cítricos

128. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania preguntó si los residuos en el nivel bastante elevado de los LMR establecidos para estos forrajes podrían provocar en los productos de origen animal residuos superiores a los LMR propuestos. La delegación de Australia confirmó que se habían tenido en cuenta los forrajes que contienen estos niveles de residuos. La delegación de EE.UU. opinó que sería más apropiado para las melazas de cítricos un LMR de 90 mg/kg, sobre la base de los datos que se habían facilitado a la JMPR. El Comité pidió a la JMPR que volviera a examinar el LMR temporal de 50 mg/kg en melazas de cítrico y acordó que, en espera del reexamen de la IDAT por la JMPR, se retuvieran ambos LMR en el Trámite 7.

Leche

129. La delegación de Francia indicó que en su país se encontraban niveles inferiores a 1 mg/kg. El Comité tomó nota de que este LMR (retenido en el Trámite 8) era necesario para tener en cuenta la butilamina-sec naturalmente presente en la leche.

DEMETON (No. 092)

130. El Comité se preguntó si este plaguicida se utilizaba todavía, y tomó nota de que seguía empleándose en Canadá y EE.UU. La misma compañía continuaba fabricando el producto. La delegación de Canadá indicó la preocupación existente en su país por la extensión del uso en relación con la IDA. Los datos toxicológicos eran antiguos y, a juicio de la delegación, no servirían ya para apoyar una IDA.

131. El Comité decidió remitir esta información a la JMPR, tomando nota de que el demeton y compuestos afines estaban en el programa de la JMPR de 1983. Se acordó aplazar el examen de este plaguicida hasta después de la JMPR de 1983.

ACEFATO (No. 095)

132. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1982 había cambiado la IDA plena en una IDA temporal válida hasta 1984, y que la JMPR examinaría pronto el acefato sobre la base de los nuevos datos que se le facilitarían. El Comité sugirió que, como el metamidofos estaba relacionado con el acefato, podría ser oportuno examinar ambos compuestos juntamente.

La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que se habían completado los estudios repetidos de toxicología del acefato, los cuales podrían ser examinados por la JMPR de

1984. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania indicó una reserva general contra la amplia modalidad de uso del acefato teniendo en cuenta su baja IDA.

Papas

133. El Comité tomó nota de que el acefato continuaba utilizándose en algunos países para combatir los áfidos en las papas.

El Comité retuvo en el Trámite 7 el LMR de 0,5 mg/kg para papas.

DIALIFOS (No. 098)

134. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que no cabía esperar del fabricante nuevos datos toxicológicos. Por ello, se recomendó a la Comisión que cambiara los LMR propuestos en Dosis de Orientación.

EDIFENFOS (No. 099)

Subproductos cárnicos de vacuno, carne en canal de vacuno, huevos, subproductos de carne de aves, carne de aves, leche y salvado de arroz

135. Como no se habían hecho observaciones sobre estas propuestas, el Comité decidió adelantarlas al Trámite 5, recomendando la omisión de los Trámites 6 y 7.

METAMIDOFOS (No. 100)

136. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1982 había cambiado la IDA completa para este plaguicida en una IDA temporal válida hasta 1985.

La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que los estudios toxicológicos sobre metamidofos que se estaban realizando en su país se terminarían para 1984.

Brécoles y lechugas

137. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania reservó su posición porque los límites eran altos en relación con la IDA temporal.

Berenjenas

138. La delegación de EE.UU. informó al Comité que tenía nuevos datos en apoyo de un LMR de 1 mg/kg para berenjenas, que transmitiría a la JMPR.

PIRIMICARB (No. 101)

139. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania hizo una reserva general debido a los datos sobre toxicidad, especialmente en lo que respecta a carcinogenicidad. La delegación del Reino Unido respondió afirmativamente a la pregunta del representante de la OMS sobre si se habían facilitado tales datos a la JMPR.

Naranjas

140. La delegación de España comunicó al Comité que estaba esperando nuevos datos sobre residuos en naranjas. La delegación de Israel habría preferido una tolerancia de grupo para frutos cítricos, pero se explicó que, como los datos disponibles sobre residuos eran sólo sobre naranjas, la JMPR no había podido establecer dicho límite general. Se pidió a los gobiernos que enviaran a la JMPR datos sobre frutos cítricos para su evaluación. Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

Semillas de algodón, pacanas, maíz dulce

141. Como estas propuestas se hallaban en el límite de determinación, fueron adelantadas al Trámite 5 con la recomendación de que se omitieran los Trámites 6 y 7.

Berros

142. Se planteó la cuestión de si este producto es un artículo importante en el comercio internacional. Las delegaciones de los Países Bajos y el Reino Unido afirmaron que se distribuye el producto en el comercio internacional, si bien no en gran escala. Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

HIDRACIDA MALEICA (No. 102)

Especificación para la hidracida maleica

143. El Comité debatió sobre las observaciones escritas de Suecia, en las que se decía que la IDA y los LMR deben especificar el contenido de hidracina. Se señaló que sería más práctico incluir un límite para hidracina en las especificaciones del plaguicida. La

delegación de EE.UU. comunicó al Comité que en un examen hecho en su país se había llegado a un acuerdo sobre un nivel máximo de 15 mg/kg en la hidracida maleica técnica, que no se usa en la agricultura y 1,5 mg/kg en la sal de potasio. Se observó que la IDA se aplica sólo a la sal de sodio o potasio (no a la sal de dietanolamina) que contiene menos de 1,5 mg/kg de hidracina libre (en la pág. 258 de las Evaluaciones de 1980 se dice, por errata de imprenta, 15 mg/kg). La delegación de Francia opinó que, debido en parte a dificultades analíticas, sería más adecuado un límite de 2 mg/kg para la hidracina en la sal de potasio. El Comité convino en remitir esta cuestión al Grupo de Expertos de la FAO sobre especificaciones de plaguicidas.

Cebollas

144. El Comité examinó la propuesta de la Rep. Fed. de Alemania de reducir el LMR de 15 a 10 mg/kg. La delegación de Francia expresó reservas sobre los dos LMR propuestos. La delegación de los Países Bajos indicó que métodos mejores de análisis habían demostrado que el límite de 15 mg/kg era apropiado. La delegación de EE.UU. apoyó el límite de 15 mg/kg. El Comité decidió que no había razón alguna para devolver el LMR a la JMPR y lo adelantó al Trámite 5.

Papas

145. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania consideró demasiado alto el LMR de 50 mg/kg. La delegación de Francia expresó reservas sobre el LMR propuesto. La delegación de los Países Bajos tenía también reservas sobre el LMR, pero señaló que este plaguicida es uno de los mejores disponibles. Las delegaciones de EE.UU. y Australia apoyaron el LMR de 50 mg/kg e indicaron que se necesita un residuo elevado para conservar las papas durante un almacenamiento prolongado. El Comité decidió que no había razón alguna para devolver el LMR a la JMPR y lo adelantó al Trámite 5.

FOSMET (No. 103)

Manzanas, albaricoques, arándanos agrios, uva, nectarinas, peras, melocotones

146. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania discutió la necesidad de un intervalo precosecha tan breve (0-1 días) que exigía un LMR de 10 mg/kg para manzanas, melocotones y peras. Otras delegaciones expresaron una reserva análoga. Se señaló que los datos originales procedían de Canadá y EE.UU. Se acordó retener estos LMR en el Trámite 7, en espera de que se aclararan los breves intervalos precosecha.

Leche

147. El Comité tomó nota de que el LMR para leche se basaba en el límite de determinación y no había sido derivado de un cálculo a partir de un anterior LMR referido a grasa. El Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis había confirmado que 0,02 mg/kg era el límite práctico de determinación. Se adelantó el LMR al Trámite 8.

Cultivos forrajeros secos

148. La delegación de EE.UU. se encargó de facilitar a la JMPR datos sobre residuos, para que pudiera reevaluar este LMR que había sido devuelto al Comité por el 15º período de sesiones de la Comisión. Se retuvo el LMR en el Trámite 7.

DITIOCARBAMATOS (No. 105)

149. El Comité tomó nota de que todas las propuestas de LMRs estaban en el Trámite 7 y que los plaguicidas estaban incluidos en el programa de la JMPR de 1983.

Se comunicó a la delegación de Francia que la JMPR de 1983 examinaría los nuevos datos que su gobierno había facilitado sobre residuos en lechugas. Finlandia informó al Comité sobre un estudio conjunto de toxicidad realizado por las autoridades de registro de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia que podría facilitarse a la JMPR.

150. El representante de la OMS recordó al Comité que la evaluación de datos en la Reunión Conjunta se hace por expertos que actúan a título personal y que sus conclusiones no están influidas por decisiones de los países. Si los países desean contribuir a la reunión, deben enviar nuevos datos que anteriormente no se han facilitado a la JMPR. Los países deben presentar tales datos a la OMS y la FAO inmediatamente después del anuncio del programa de la reunión.

La delegación de la Rep. Fed. de Alemania opinó que el Comité debía estudiar la inclusión de propilentiourea en la definición del residuo (véase también párr. 226).

151. Se retuvieron todos los LMR en el Trámite 7 para ser examinados en la próxima reunión a la luz de la reevaluación de los datos sobre residuos del plaguicida por la JMPR de 1983. Se señaló que la reevaluación de la IDA no estaba en el programa de la JMPR de 1983.

ETIOFENCARB (No. 107)

Frijoles con vaina, frijoles sin vaina

152. El Comité observó que las descripciones "con vaina" y "sin vaina" se refieren a dos productos diferentes. Las delegaciones de los Países Bajos y la Rep. Fed. de Alemania opinaron que, según los datos de las Evaluaciones de la JMPR de 1977, sería más apropiado un LMR de 2 mg/kg para frijoles con vaina. A juicio de la Rep. Fed. de Alemania, los datos de 1977 mostraban que para los frijoles sin vaina se necesitaba un LMR de 0,5 mg/kg. El Comité decidió retener las propuestas en el Trámite 7 y pedir a la JMPR que volviera a examinar los datos citados en las Evaluaciones de 1977.

Forraje de remolacha, puntas de remolacha

153. Para evitar confusiones, se decidió cambiar en la Guía el nombre de "forrajes de remolacha" en "remolacha forrajera".

La delegación de Francia discutió que las puntas de remolacha forrajera pudieran considerarse un artículo que circula en el comercio internacional. Se indicó que probablemente se había establecido el LMR para regular los residuos en productos de origen animal. Se presentaron los datos en las Evaluaciones de 1978 (p. 124), pero se había omitido en el Cuadro la palabra "puntas". Se decidió suprimir la propuesta para "puntas de remolacha forrajera" y adelantar la propuesta para "remolacha forrajera" al Trámite 8.

IPRODIONE (No. 111)

154. la delegación de EE.UU. opinó que, como el metabolito 1-(3,5-diclorofenilcarbamoil)-3-isopropilhidantoina puede representar hasta el 30% del residuo, debería ser incluido en la definición del residuo. La delegación de Australia, apoyada por las delegaciones de la Rep. Fed. de Alemania y el Reino Unido, explicó que la JMPR era de la opinión de que los metabolitos de menor importancia toxicológica no debían ser incluidos en la definición del residuo, pues su inclusión sólo provocaría problemas analíticos. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania no podía aceptar la IDA porque creía que no se había demostrado una dosis carente de efecto. Se decidió mantener la definición actual del residuo.

FORATO (No. 112)

155. La JMPR de 1982 había establecido una IDA temporal y, por tanto, se convirtieron las Dosis de Orientación en LMRTs. La delegación de los Países Bajos, apoyada por las delegaciones de la Rep. Fed. de Alemania y Francia, prefería que, dada la toxicidad del compuesto, todas las propuestas, salvo las relativas a alimentos para animales, estuvieran en el límite de determinación o cerca del mismo. No era claro qué cifra debía considerarse como límite de determinación, pero la utilización del compuesto podía provocar residuos superiores al límite. El Comité decidió pedir al Grupo de Trabajo sobre Métodos de análisis que estudiara los límites de determinación apropiados para alimentos de origen animal y para cultivos. Se retuvieron todas las propuestas en el Trámite 4.

PROPARGITA (No. 113)

Té seco y manufacturado

156. Se señaló que la nota al pie de página 185 que aparece en la Guía debe ser 187, y que la propuesta estaba en el Trámite 7. Se decidió devolver la propuesta al Trámite 6 para que hicieran observaciones los gobiernos.

Uva pasa

157. La delegación de EE.UU. informó al Comité que facilitaría a la JMPR datos para justificar un LMR de 25 mg/kg para la uva pasa, aún sabiendo que la JMPR de 1981 había cambiado de 25 a 10 mg/kg dicho LMR.

TECNACENO (No. 115)

Papas

158. La delegación de Suecia prefería un LMR de 0,5 mg/kg y propuso la supresión de la calificación "lavadas antes del análisis". Este último punto había sido discutido ampliamente en la reunión anterior (ALINORM 83/24A, párr.160). La delegación de EE.UU. apoyó

un LMR de 25 mg/kg, no estuvo de acuerdo en que deban lavarse las papas antes del análisis y expresó la preocupación de que el lavado previo al análisis no proteja la salud del consumidor. La delegación del Reino Unido recordó al Comité que la variación en los residuos en patatas sin lavar era tal que no se podían interpretar los datos. Un buen lavado reduce la variación a límites aceptables. Se discutió y rechazó la propuesta de incluir el adverbio "bien" antes de "lavadas". Se decidió mantener el texto actual.

Se señaló que los datos facilitados a la JMPR de 1981 daban alguna indicación de que el LMR de 1 mg/kg era demasiado bajo, pero eran demasiado limitados para apoyar un aumento. Se pidió a los gobiernos que facilitaran datos a la JMPR. Se devolvió la propuesta al Trámite 6.

Tomates

159. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania señaló a la atención del Comité el hecho de que podía suprimirse el LMRT para tomates, ya que estaba incluido en la tolerancia de grupo para hortalizas en el mismo nivel. El Comité estuvo de acuerdo en suprimir el LMRT.

ALDICARB (No. 117)

Frutos cítricos

160. El LMR propuesto de 0,2 mg/kg había sido confirmado por la JMPR de 1982. Sin embargo, varias delegaciones seguían opinando que sería más apropiado un LMR de 0,5 mg/kg. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que el fabricante estaba preparando más datos sobre residuos que facilitaría a la JMPR. Se decidió retener la propuesta en el Trámite 7 en espera de que fuera reexaminada por la JMPR.

Forraje de maíz y maíz forrajero

161. La delegación de Francia discutió que se tratara de dos productos diferentes. Se señaló que el forrajero se aplica a la planta entera verde y el forraje al tallo maduro previa eliminación de la mazorca. Se aplazó el debate sobre los LMR hasta la próxima reunión, pues habían sido propuestos por la JMPR de 1982.

162. Todas las demás propuestas en los Trámites 3 y 6 serán examinadas en la próxima reunión.

CIPERMETRIN (No. 118)

163. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania reservó su posición sobre todas las propuestas, porque el compuesto estaba en examen en su país.

164. El Comité tomó nota de que, en la definición del residuo, debía añadirse la frase "residuo liposoluble".

Alfalfa, forraje de maíz, forraje de sorgo

165. La delegación de los Países Bajos opinó que los datos presentados en las Evaluaciones de 1981 justificaban un LMR de 2 mg/kg, en lugar de 5 mg/kg. Se pidió a la JMPR que reexaminara la propuesta a la luz de los datos disponibles. Los LMR para estos productos se refieren a los productos pesados en seco. Se revisaría la Guía en consecuencia. Se adelantaron las propuestas al Trámite 5.

Carne en canal, subproductos cárnicos

166. La delegación de Australia se encargó de facilitar a la JMPR datos que justificaran un aumento del LMR propuesto a 0,5 mg/kg. Tales datos sobre residuos se basaban en la aplicación directa del compuesto al ganado. Se indicó que tal vez habría que enmendar la descripción "subproductos cárnicos" a la luz de la nueva clasificación, y también en relación con su definición en otras normas del Codex. Se adelantaron las propuestas al Trámite 5.

Café en grano

167. Se acordó adelantar la propuesta al Trámite 5, recomendando la omisión de los Trámites 6 y 7.

Nectarinas, melocotones

168. La delegación de Francia opinó que sus datos y los consignados en las Evaluaciones de 1981 no justificaban un LMR de más de 1 mg/kg. Se adelantaron ambas propuestas al Trámite 5.

FENVALERIATO (No. 119)

169. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania reservó su posición sobre todas las propuestas, porque el compuesto estaba en examen en su país. La delegación de Finlandia reservó su posición por razones toxicológicas. La delegación de Canadá informó al Comité que se había hecho un estudio con perros sobre este compuesto, pero no se había redactado todavía el informe final del mismo. Se esperaba que, además del estudio de seis meses con perros que se había evaluado ya, el fabricante repetiría el estudio con perros de un año de duración.

170. La delegación de Francia indicó que se proyectaba examinar en un futuro próximo el grupo de compuestos piretroides en lo que respecta a su toxicidad, dosis de aplicación e intervalos precosecha. Se facilitarían a la JMPR los resultados de dicho examen.

Hortalizas de hoja brasicáceas

171. La delegación de EE.UU., aunque apoyaba el principio de las tolerancias de grupo, estimaba que los datos proporcionados para hortalizas brasicáceas de hoja no eran lo suficientemente representativos para apoyar un límite de grupo. Además, según las BPA para las coles en EE.UU., se necesitaba un límite más alto que 2 mg/kg. La citada delegación se encargó de facilitar datos adicionales a la JMPR.

Melones

172. Se decidió suprimir la limitación a los melones dulces, por lo que la propuesta se aplicaría a todos los melones. Se señaló que las sandías no están incluidas en el producto "melones". Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

Pimientos

173. En espera de que se completara la nueva clasificación, se acordó denominar al producto "pimientos morrones" lo mismo que en las Evaluaciones de la JMPR de 1981.

PERMETRIN (No. 120)

174. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania reservó su posición porque la toxicidad del compuesto estaba en examen en su país. La delegación de Finlandia hizo una reserva general con respecto al compuesto por razones toxicológicas.

175. El Comité acordó añadir "residuo liposoluble" después de la descripción del residuo.

176. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que la definición del residuo en su país era distinta de la del Comité. Sin embargo, se comprometió a reexaminar este asunto.

177. La delegación de Francia llamó la atención sobre las diferencias en los LMR recomendados para cipermetrin, fenvaleriató y permetrin, que parecían anómalas, teniendo en cuenta sus relativas dosis de aplicación. El Comité convino en pedir aclaración a la JMPR.

Cereales en grano, salvado de trigo, harina blanca de trigo, harina integral de trigo

178. La delegación de los Países Bajos dudó de que estuviera justificado un LMR de 2 mg/kg para cereales en grano, ya que se consideraba actualmente como buena práctica agrícola una dosis de aplicación de 1 mg/kg en el grano. Se señaló que se necesitaba una cifra de 2 mg/kg para tener en cuenta la falta de homogeneidad en la distribución del residuo. En cambio, en los productos molidos el residuo estaría distribuido más por igual y, a juicio de la citada delegación, bastaría un LMR de 1 mg/kg para la harina integral. Se indicó que los datos sobre la harina no eran totalmente fiables, pues se habían derivado utilizando equipo de molienda de pequeña escala. Era muy posible que, al utilizar equipo comercial en gran escala, hubiera que enmendar la propuesta. Además, las BPA podrían exigir dosis más altas de aplicación en el futuro. Por estas razones, el Comité decidió considerar que los LMR para salvado de trigo, harina blanca de trigo y harina integral de trigo eran temporales, independientemente del estado de la IDA.

Carne de aves

179. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania preguntó por qué el residuo de permetrin en la carne de aves se expresaba referido a la grasa, mientras que el del compuesto afín cipermetrin se expresaba referido al producto entero. Se comunicó al Comité que la JMPR de 1982 había establecido el LMR para cipermetrin con referencia al producto entero basándose en los datos disponibles. Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

2,4,5-T (No. 121)

180. La Comisión, en su 159 período de sesiones, no había aceptado la recomendación del Comité de que se omitieran los Trámites 6 y 7 para este compuesto. Por ello, se presentarían las propuestas en el Trámite 6 en la próxima reunión.

AMITRAZ (No. 122)

181. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania reservó su posición, porque el compuesto estaba en examen en su país, especialmente en lo que respecta a su posible carcinogenicidad. La delegación del Brasil comunicó al Comité que, en su país, se permitía el amitraz sólo para uso veterinario, y no para usos agrícolas. La delegación de Francia reservó su posición, tanto por razones toxicológicas, como porque consideraba demasiado altos los LMR propuestos, especialmente los relativos a frutas. La delegación de EE.UU. dijo que, según el registrante, el estudio con ratones solicitado por la JMPR de 1980 se facilitaría en 1984.

Carne de ovino en canal

182. La delegación de los Países Bajos opinó que los datos de las Evaluaciones de 1980 apoyaban un LMR de 0,1 mg/kg, en lugar de 0,2. Dada la baja IDA del compuesto, era preferible la cifra inferior. Se pidió a la JMPR que reexaminara la propuesta, la cual fue adelantada al Trámite 5.

Subproductos de carne de vacuno

183. Se indicó que el LMR para este producto era más alto que el de la carne de vacuno, porque el residuo aparece principalmente en la grasa y en órganos como el hígado y riñón. Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

Aceite de semilla de algodón

184. La delegación de los Países Bajos preguntó si el LMR propuesto se refería al aceite crudo o al refinado. La referencia a las Evaluaciones indicaba que se trataba del aceite crudo. Se adelantó la propuesta al Trámite 5.

Pepinos

185. La delegación de los Países Bajos indicó que, sobre la base de los datos de las Evaluaciones de 1980 y teniendo en cuenta un intervalo precosecha de tres días, sería apropiado un LMR de 0,2 mg/kg. Se pidió a la JMPR que reexaminara la propuesta, que fue adelantada al Trámite 5.

ETRINFOS (No. 123)

Cebada, maíz, trigo, salvado de trigo sin elaborar, harina blanca de trigo, harina integral de trigo

186. Las delegaciones de la Rep. Fed. de Alemania, Francia, Italia y los Países Bajos expresaron fuertes reservas contra estas propuestas en vista de la bajísima IDA, el alto consumo de productos cereales en sus países y la persistencia de los residuos al preparar alimentos cocidos o cocidos al horno. Se adelantaron las propuestas al Trámite 5.

MECARBAM (No. 124)

Naranjas

187. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania indicó que, a su juicio, no se habían estudiado suficientemente los metabolitos 0,0-dietil S-metilcarbamoilmetil fosforodietioato ("dietoato") y dietoato-oxon. Señaló que ocurría lo mismo con el dimetoato, cuyo metabolito ometoato es mucho más tóxico que el compuesto de origen. Además el dietoato es también un plaguicida en cuanto tal. Se indicó que los datos de las Evaluaciones de 1980 mostraban que el compuesto de origen sigue siendo el residuo predominante en la piel.

188. La delegación de Finlandia opinó que, fundándose en un prolongado seguimiento de las naranjas importadas, un LMR de 1 mg/kg era suficiente y preferible a causa de la baja IDA. Se indicó que la base para establecer LMRs es el residuo al salir de la explotación agrícola, y no a la llegada a un país importador.

METACRIFOS (No. 125)

189. Las delegaciones de los Países Bajos, Finlandia, Rep. Fed. de Alemania, Italia y Francia opinaron que, como la IDA era muy baja, era difícil aceptar los LMR para productos como cereales, legumbres, maní, cacao en grano, etc. La delegación de Australia indicó

que el metacrifos es inestable y se destruye totalmente en la cocción. Por ello, es un protector ideal del grano con una amplia gama de actividad.

190. El Comité, al adelantar los LMR al Trámite 5, tomó nota de que habría oportunidad de reexaminar esta cuestión en una futura reunión, a la luz de nueva información.

OXAMIL (No. 126)

Definición del residuo

191. La delegación de Canadá señaló que el N,N-dimetil-1-cianoformamida (DMCF), que a menudo está presente como metabolito vegetal, no parece ser un metabolito animal importante. Por ello, se necesitan datos sobre su toxicidad. El Comité acordó remitir este asunto a la JMPR. El Comité tomó nota de que la definición del residuo incluye oxima de oxamilo y que hay que hacer esta corrección en el documento del Codex.

LMR temporales y observaciones generales

192. Se señaló que algunos de los LMR eran temporales debido a la falta de determinados datos sobre residuos. La delegación de EE.UU. indicó que se había enviado la información necesaria a la Secretaría de la JMPR. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania expresó sus reservas sobre varios de los LMR.

Habas de lima, apio, cítricos

193. La delegación de Australia indicó que se necesitaban límites más altos para estos productos. Se acordó pedir a la JMPR que reexaminara estos LMR a la luz de los datos que facilitaría Australia. La delegación de los Países Bajos tenía reservas sobre las dosis excesivas de aplicación estudiadas en el apio y los cítricos. Se acordó que los países, en los que se exigen intervalos precosecha más breves, que provocan LMR más altos, facilitarían información sobre tales prácticas agrícolas.

Pepinos, pimientos

194. La delegación de los Países Bajos opinó que 1 mg/kg en los pepinos era suficiente con arreglo a la dosis de aplicación recomendada. Se necesitaba información sobre las actuales BPA. Por razones análogas, se consideró que era suficiente un LMR de 2 mg/kg para pimientos.

LMR adicional para cebollas

195. La delegación de los Países Bajos indicó que presentaría a la JMPR datos sobre residuos que le permitirían recomendar un LMR para cebollas.

Conclusión

196. El Comité tomó nota de que la JMPR tenía intención de examinar los LMR para oxamil. Se adelantaron los LMR al Trámite 5.

FENOTRIN (No. 127)

197. Se comunicó al Comité que se habían encargado estudios toxicológicos apropiados y se esperaba que los resultados se presentaran a la JMPR de 1984.

198. La delegación de los Países Bajos sugirió que se establecieran LMRs para harina integral y harina. El Comité acordó pedir a la JMPR de 1984 que estudiara la posibilidad de establecer tales LMRs. Se pidió a los gobiernos que facilitaran datos a la JMPR.

FENTOATO (No. 128)

199. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania expresó reservas sobre este plaguicida, porque no se habían facilitado todavía estudios toxicológicos de larga duración.

Arroz decortinado

200. El Comité decidió cambiar la descripción inglesa de este producto en "rice (hulled)" (descascarado), y adelantó la propuesta al Trámite 5.

AZOCICLOTIN (No. 129)

Definición del residuo

201. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1982 había adoptado nuevas definiciones de los residuos de azociclotin y cihexatin, y que el Grupo de Trabajo sobre Análisis había acordado que estas definiciones sustituyeran a las actuales del Codex. El Comité aceptó

las conclusiones del Grupo de Trabajo y acordó también que los LMR idénticos para azociclotin y cihexatin en manzanas, frijoles y fresas se refieren al residuo total dimanante del uso de ambos plaguicidas. Se pidió a la Secretaría que asegurara que los LMR para estos productos se presenten de forma que quede claro que los LMR para cihexatin y azociclotin regulan el residuo total derivado del uso de uno o ambos plaguicidas en los tres productos citados (véase también párr. 114).

Uva, berenjenas

202. La delegación de Italia indicó que sería más apropiado un LMR de 1 mg/kg en la uva según la información disponible en su país. La delegación de Francia señaló que, con un intervalo precosecha de 30 días, se encontraban residuos de 0,5 mg/kg en la uva. La delegación de Australia indicó que en las recomendaciones había anomalías que era preciso resolver (p.ej., 0,1 mg/kg para azociclotin en berenjenas en comparación con los LMR para cihexatin en pimientos morrones y tomates). La delegación de los Países Bajos indicó que había pruebas en un país de que el LMR de 0,1 mg/kg era demasiado bajo.

203. El Comité acordó pedir a la JMPR que volviera a estudiar las hortalizas de fruto.

204. Se decidió retener los LMR en el Trámite 4 en espera de que la JMPR reexaminara las hortalizas de fruto y de que la Secretaría aclarase las repercusiones de las nuevas definiciones de los residuos adoptadas para cihexatin y azociclotin.

DIFLUBENZURON (No. 130)

Coles de Bruselas, hongos, coles, ciruelas

205. En las observaciones escritas de los Países Bajos se discutía la base sobre la que se había establecido el LMR para coles de Bruselas. La delegación de los Países Bajos indicó que, para los hongos, sería más apropiado un LMR de 0,1 mg/kg que el propuesto de 0,2 mg/kg. La delegación de Francia opinó que no había datos suficientes para justificar el establecimiento de LMRs para coles, coles de Bruselas y ciruelas. Se pidió a la JMPR que aclarase la situación. Se adelantaron todas las propuestas al Trámite 5.

ISOFENFOS (No. 131)

Papas

206. La delegación de los Países Bajos indicó que sería conveniente establecer un LMR para papas. Por desgracia, no tenía datos sobre residuos que presentar a la JMPR.

Definición del residuo

207. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que no estaba de acuerdo con la forma en que se había definido el residuo. Las tolerancias de EE.UU. incluían dos metabolitos inhibidores de colinesterasa: des N-isopropil isofenfos (DNI) y el análogo oxigenado de des N-isopropil isofenfos (DNIOA). Se habían incluido en la definición del residuo de EE.UU. estos dos metabolitos inhibidores de colinesterasa, porque se presentan en productos de interés y no se había determinado que son toxicológicamente importantes. Estudios de metabolismo en rotación de cultivos (facilitados al parecer a la JMPR de 1981) indicaban que el DNIOA podía exceder de los residuos de isofenfos o su análogo oxigenado en algunos cultivos. Se dispone de métodos de análisis para su determinación.

METIOCARB (No. 132)

208. El Comité tomó nota de que todavía no se habían establecido buenas prácticas agrícolas para el uso del plaguicida en algunos cultivos. Se utilizaba el plaguicida principalmente como repelente de las aves o como molusquicida contra caracoles y babosas. Cuando se utiliza como repelente de aves se pulveriza, pero se usa en forma de píldoras como molusquicida. Al pulverizarlo el plaguicida se distribuye uniformemente en el cultivo y no plantea problemas analíticos, pero cuando se utiliza en forma de píldoras, puede haber amplias variaciones en el contenido de residuos del plaguicida presentes en la parte del cultivo que se analiza.

209. Se señaló asimismo que el uso del plaguicida en uvas y arándanos es una BPA actual en EE.UU., pero, aunque hay tolerancias temporales para algunos otros cultivos (manzanas, cerezas, fresas, brécoles, coles), estos usos no son todavía BPA.

210. La delegación de los Países Bajos tampoco estaba segura de que los LMR propuestos reflejaran buenas prácticas agrícolas y expresó fuertes reservas contra los LMR propuestos para manzanas, cerezas, uva, melocotones y ciruelas.

211. Las delegaciones de la Rep. Fed. de Alemania, Italia y Francia expresaron reservas contra los LMR, por considerar que algunos eran demasiado bajos y otros demasiado altos. Finlandia y Suecia expresaron sus reservas generales en vista de la baja IDA del plaguicida.
212. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania pidió al Comité que considerara 0,1 mg/kg como el límite de determinación para el plaguicida, que puede alcanzarse con las técnicas analíticas utilizadas en la práctica regulatoria normal, en lugar de 0,02 mg/kg, como proponía la JMPR.
213. El Comité tomó nota de que el metiocarb estaba incluido en el programa de la JMPR de 1983, la cual estaba tratando de obtener información sobre buenas prácticas agrícolas para el uso del plaguicida.
214. El Comité acordó devolver todos los LMR al Trámite 3 y reexaminarlos cuando estuvieran disponibles las Evaluaciones de la JMPR de 1983.

TRIADIMEFON (No. 133)

215. El Comité tomó nota de que muchos de los LMR para varios cultivos, que estaban en el Trámite 3, se hallan en el límite de determinación.
216. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania comunicó al Comité que los residuos observados en la cebada son normalmente superiores a 0,1 mg/kg y pueden acercarse a 1 mg/kg, según las condiciones climáticas. Comunicó asimismo que serían aceptables los LMR superiores de 3 mg/kg para paja de cebada y paja de trigo. Se tomó nota de que se había establecido una tolerancia de 1 mg/kg para la cebada según las buenas prácticas agrícolas de EE.UU., pero hasta el momento no había tolerancias para varios otros cultivos, para los cuales la JMPR había recomendado LMRs.
217. La delegación de los Países Bajos comunicó al Comité que le resultaba aceptable el LMR de 0,1 mg/kg para cebada, avena y trigo, pero prefería mantener estos productos en un grupo limitado y no extender el LMR a todo el grupo de cereales en grano. La citada delegación opinó que cultivos semejantes deben tener LMRs semejantes.
218. El Comité tomó nota de que el plaguicida estaba incluido en el programa para la JMPR de 1983 y acordó dejar todos los LMR en el Trámite 4 para reexaminarlos cuando estuvieran disponibles las Evaluaciones de la JMPR de 1983. La GIFAP y la delegación de la Rep. Fed. de Alemania convinieron en facilitar nuevos datos a la JMPR.

DELTAMETRIN (No. 135)

219. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania comunicó al Comité que el plaguicida estaba registrado en su país y que se estaban examinando los datos toxicológicos disponibles sobre el mismo para hacer una evaluación independiente. Se sugirieron LMRs más altos para algunos cultivos.
220. El Comité opinó que deberían facilitarse a la JMPR nuevos datos sobre modalidades de uso y niveles de residuos, para que hiciera una nueva evaluación. La GIFAP y la delegación de la Rep. Fed. de Alemania se encargaron de pedir al fabricante que facilitara tales datos a la JMPR.
221. El Comité acordó retener todos los LMR en el Trámite 4 y esperar ulteriores acontecimientos.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS

222. El Comité recibió el informe del citado Grupo de Trabajo (Apéndice II al presente informe), que fue presentado por el Presidente del mismo, Dr. P.A. Greve (Países Bajos). Este agradeció a la GIFAP la publicación de los resultados del Grupo de Trabajo como edición especial de sus monografías técnicas (No. 8, 1983) con el título: "Guidelines on Good Analytical Practice in Residue Analysis and Recommendations for Methods of Analysis for Pesticide Residues".

El Comité debatió los temas siguientes.

Recomendaciones de métodos de análisis

223. El Grupo de Trabajo examinó y actualizó las recomendaciones hechas en la reunión anterior. La nueva lista de métodos de análisis (por publicar) incluye 138 compuestos, lo mismo que la Guía de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas. Las observaciones deberán llegar al Presidente antes del 1 de febrero de 1984.

Función de la variabilidad analítica al decidir si se ha superado un LMR del Codex

224. A petición del Presidente del Comité, la delegación del Reino Unido aclaró que "redondear" significa tanto redondear hacia arriba como hacia abajo. Se comunicó al Comité que la función de la variación analítica al tomar decisiones sería examinada ulteriormente en el documento sobre prácticas de reglamentación que el Grupo de Trabajo sobre Principios de reglamentación estaba preparando para la próxima reunión (véase párr. 243).

Expresión de los residuos en relación con la práctica analítica

225. Con el acuerdo de la delegación de EE.UU., que había presentado una carta sobre este tema, se aplazó la decisión sobre este asunto hasta la próxima reunión, en que se dispondría de las conclusiones de la próxima JMPR.

226. En cuanto a los etilenbisditiocarbamatos (EBDCs), la delegación de los Países Bajos defendió un método consistente en la reglamentación de los mismos mediante las Dosis de Orientación para ETU en los alimentos que se suelen calentar antes del consumo. Se analizan las muestras para determinar su contenido en ETU, después de un procedimiento de cocción normal.

Tras una nueva explicación de este método, las delegaciones de Dinamarca, Francia y Suiza expresaron sus reservas al respecto.

Refiriéndose a la petición de la delegación de la Rep. Fed. de Alemania de que se incluyera PTU en el examen de los EBDCs que haría la JMPR, el Dr. Greve comunicó a la reunión que el propilentiourea (PTU) puede determinarse también con el mismo procedimiento analítico de HPLC utilizado para ETU.

227. Según la Secretaría, varios países tenían problemas para obtener copias de las referencias a los métodos de análisis que se daban en las Recomendaciones. El Dr. Greve ofreció suministrar copias a quienes se lo solicitaran.

Establecimiento del Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis

228. El Comité agradeció a los miembros y Presidente del Grupo de Trabajo por la labor realizada antes y durante la reunión. Decidió volver a establecer el Grupo Especial de Trabajo bajo la presidencia del Dr. P.A. Greve (Países Bajos) y con los mismos miembros. Si otros países u organizaciones desearan participar, serían bienvenidos.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE TOMA DE MUESTRAS

229. El Comité examinó el informe del citado Grupo de Trabajo (Apéndice III al presente informe), que fue presentado por el Presidente del mismo, Sr. J.A.R. Bates (Reino Unido).

Directrices sobre ensayos y muestreo de residuos de plaguicidas

230. Como habían pasado tres años desde que se adoptaron estas Directrices, se acordó que el Presidente del Grupo de Trabajo enviara un cuestionario a los participantes en la reunión del Comité, para obtener una idea mejor acerca de la aceptación que habían tenido las Directrices y una indicación de las posibles dificultades en su uso. Se pidió a los delegados que respondieran lo antes posible a dicho cuestionario.

Parte del producto a que se aplican los LMR del Codex y que se analiza

231. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania llamó la atención sobre una observación que había enviado por escrito a la FAO en junio de 1983, pero que, al parecer, no había llegado al Grupo de Trabajo. La Secretaría se encargó de buscar tales observaciones y entregárselas al Sr. Bates.

Establecimiento de un nuevo Grupo de Trabajo sobre Toma de Muestras

232. El Comité agradeció al Grupo de Trabajo y a su Presidente por su aportación a la reunión. Se volvió a establecer el Grupo de Trabajo bajo la presidencia del Sr. J.A.R. Bates (Reino Unido) y con los mismos miembros. Se sugirió que se encontrara un nombre más apropiado para el nuevo Grupo. La delegación de los Países Bajos indicó que desearía participar también en este nuevo Grupo.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO

233. El Comité tuvo ante sí el informe del citado Grupo de Trabajo (Apéndice IV), que fue presentado por el Dr. A.F. Rahde (Brasil).

234. Al presentar el informe, el Presidente del Grupo señaló a la atención del Comité las declaraciones hechas por las delegaciones de Filipinas, Tailandia y Argentina, en las que se exponían los esfuerzos que hacen estos gobiernos para promover programas en materia de plaguicidas. La delegación de Filipinas mencionó los trabajos de la Red Regional PNUDI/ONUDI para la producción, comercialización y vigilancia de plaguicidas en Asia y Lejano Oriente. La delegación de Tailandia informó sobre el estado de la legislación en materia de plaguicidas, y la delegación de Argentina expuso el programa de su país en relación con los contaminantes de los alimentos. El interés creciente de los países en desarrollo por los problemas relacionados con los plaguicidas quedaba bien patente en el hecho de que dos países en desarrollo, Cuba y Argentina, se habían ofrecido para hospedar una reunión del CCPR.

235. Tanto la FAO como la OMS están ayudando a los países en desarrollo a resolver algunos de sus problemas en materia de plaguicidas. Ejemplos de esta asistencia son: el curso experimental de capacitación en análisis de residuos celebrado en Hungría, una misión a África para estudiar las necesidades de capacitación en el uso inocuo y eficaz de los plaguicidas, con especial referencia a los problemas de los residuos, y asesorar sobre el funcionamiento de algunos laboratorios de plaguicidas organizados por la FAO, y programas conjuntos FAO/OMS sobre contaminación que se están ejecutando bajo los auspicios de la FAO, la OMS y el PNUMA. Algunos países desarrollados, como EE.UU. y el Reino Unido, por medio de organizaciones como USAID y el Tropical Development Research Institute, así como los fabricantes de plaguicidas, por medio de la GIFAP, están ayudando también a los países en desarrollo a resolver algunos de sus problemas de plaguicidas.

236. Los representantes de la FAO, la GIFAP y la Secretaría del Codex acordaron publicar un tercer cuestionario revisado sobre formación de personal e instalaciones para el control de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo. El Comité tomó nota de que la información obtenida mediante el cuestionario podría ser útil para identificar las necesidades de los países en desarrollo en materia de evaluación de residuos de plaguicidas, capacitación en técnicas analíticas y capacitación en utilización de equipo especializado.

237. El Comité refrendó firmemente la necesidad del Código de conducta sobre distribución y uso de plaguicidas, que estaba preparando la FAO en colaboración con los organismos y organizaciones pertinentes. El Comité tomó nota de que el sexto proyecto de Código se enviaría en breve a todos los gobiernos e instituciones no gubernamentales, para que hicieran observaciones que se tendrían en cuenta en la Consulta de Expertos que elaboraría el texto final. El Comité opinó que debía enviarse el proyecto de código a todos los Puntos de Contacto del Codex.

238. El Comité refrendó la revisión de las recomendaciones del Grupo de Trabajo (Anexo 3 al Apéndice IV). Estimó que la FAO y la OMS deben garantizar a los países en desarrollo la disponibilidad de fondos adecuados para ayudarles a utilizar y mantener eficazmente sus laboratorios de residuos.

239. Por intervención de la delegación del Reino Unido, el Comité acordó cambiar la recomendación 8(c)iii de la forma siguiente: "teniendo en cuenta, cuando sea el caso, las evaluaciones e informes de las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas".

240. El Comité reconoció la labor realizada por los miembros y el Presidente del Grupo de Trabajo durante el año. Decidió volver a establecer el Grupo Especial de Trabajo bajo la presidencia del Dr. A.F. Rahde (Brasil) y con los mismos miembros. Se nombró al Dr. Prayoon Deema (Tailandia) y al Prof. E. Astolfi (Argentina) Vicepresidentes para las Regiones de Asia y América Latina, respectivamente. Se acordó que el Vicepresidente para la Región de África fuera elegido por el Comité Coordinador para África.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRINCIPIOS DE REGLAMENTACION

241. El Comité examinó el informe del citado Grupo de Trabajo (véase Apéndice V al presente informe) y el documento CX/PR 83/13. El informe fue presentado por el Sr. J.R. Wessel (EE.UU.), Presidente del Grupo de Trabajo.

Cuestionario sobre sistemas nacionales de reglamentación de plaguicidas

242. El Presidente comunicó al Comité que, tras volver a pedir que se respondiera al cuestionario, otros 6 países habían respondido a tiempo para incluir los detalles en las enmiendas distribuidas en marzo de 1983. Desde entonces habían respondido otros 4 países y esta nueva información se incorporaría en las hojas de enmiendas que se publicarían a comienzos de 1984.

Además, el Comité aceptó la propuesta del Grupo de Trabajo de enviar a los países un cuestionario de tipo análogo un año antes de la 18ª reunión, y acordó que, entretanto, los países que no hubieran respondido todavía o aquellos cuya situación hubiera cambiado informaran al Sr. G.R.R. Jenkins, Environmental Pollution, Pesticides and Infestation Control Division, Branch A, Ministry of Agriculture, Fisheries and Food, Great Westminster House, Horseferry Road, London SW1P 2AE (Reino Unido).

Aceptación de LMRs del Codex: Problemas y prácticas

243. El Presidente del Grupo de Trabajo comunicó al Comité que el Grupo había acordado preparar un segundo borrador de un documento de "Directrices sobre prácticas regulatorias para facilitar la aceptación de LMRs del Codex", teniendo en cuenta las distintas observaciones hechas en el curso de los debates. El Comité aceptó la propuesta de que se tuviera un texto final sobre este asunto para examinarlo en la próxima reunión.

Glosario de términos

244. El Presidente del Grupo informó al Comité sobre algunos cambios secundarios introducidos en el documento CX/PR 83/13.

Al examinar este documento, la delegación de Francia señaló que la definición de plaguicida (definición 2) incluye el tratamiento de cultivos agrícolas después de la cosecha. Esto causaría problemas legislativos en su país, donde los plaguicidas utilizados después de la cosecha se consideran aditivos alimentarios. El Comité hizo los siguientes cambios en el glosario:

en la definición 5 (IDA), se suprimiría "para el ser humano";

en la definición 7 (LMR), en la primera línea, se sustituiría "de un residuo" por "de un residuo de plaguicida", y

en la definición 13 (estudio de ingestión) se añadiría una nota explicativa haciendo referencia a las Directrices para el estudio de la ingestión dietética de contaminantes químicos (WHO-EFP/83.53/FAO-ESN/MISC/83/2).

El Comité convino en aceptar el Glosario de términos tal como quedó enmendado.

245. Respondiendo a una observación de la delegación de Canadá, el Presidente confirmó que el Glosario de términos se había considerado siempre y continuaría considerándose como un conjunto de definiciones de trabajo, sin ninguna condición jurídica (es decir, sin ser objeto de aceptación por los gobiernos).

246. El Comité agradeció al Presidente y a los miembros del Grupo de Trabajo. Se decidió volver a establecerlo con los mismos miembros y bajo la presidencia del Sr. J.R. Wessel (EE.UU.).

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES

247. El Comité tuvo ante sí el informe del citado Grupo de Trabajo y la propuesta de los Países Bajos relativa a la adición de bifenilos policlorados a las Listas de Prioridades del Codex (documento de sala 9).

248. El informe del Grupo de Trabajo (véase Apéndice VI al presente informe) fue presentado por su Presidente, Sr. A.F.H. Besemer (Países Bajos), quien indicó que el Grupo había hecho dos listas: lista I para 1984 y lista II para 1985 o más tarde. La lista I podía ser demasiado larga para que la JMPR pudiera examinar todos los compuestos en dicha reunión. La lista II contenía sustancias de las que se sabía que había datos disponibles y sustancias de las que se esperaba recibir información. El Grupo había examinado también una propuesta de los Países Bajos relativa a la reevaluación del bromuro derivado del uso de fumigantes de bromo orgánico. El Grupo debatió también con cierto detalle la propuesta de los Países Bajos de que el CCPR y la JMPR examinaran los PCB en algunos alimentos.

249. El Comité tomó nota de que el procloraz, que no figuraba en ninguna de las Listas de Prioridades I, II y III establecidas en la 14ª reunión del CCPR, estaba también en el programa de la JMPR de 1983.

250. En cuanto a la Lista I establecida en la presente reunión, la Secretaría de la JMPR confirmó que no se podría examinar más de unos cinco compuestos en la JMPR de 1984, debido a los compromisos existentes de reevaluar varios otros compuestos y a la notable cantidad de datos disponibles sobre los nuevos compuestos. Se tenía intención de preparar el programa de la JMPR de 1984 inmediatamente después de la JMPR de 1983 y señalarlo inmediatamente a la atención de los gobiernos y la industria.

251. Se planteó la cuestión de si sería posible ordenar los compuestos en las listas I y II por orden de prioridades. El Presidente del Grupo de Trabajo dijo que no sería fácil establecer tales prioridades pero que se podría intentar hacerlo en la próxima reunión del Grupo de Trabajo. Presentó después sus opiniones sobre el siguiente orden de prioridades:

Lista I: Alta prioridad: cihalotrin, flucitrinato, propamocarb, dimetipin, carbosulfan.
Menor prioridad: oxicarboxin, metoprene.

Lista II: Compuestos sobre los que habrá probablemente datos disponibles en 1985: protiofos, fluvalinato.
Compuestos de los que se esperaba obtener datos: vinclozolin, tiofanox, glifosato.

252. El Comité aceptó las recomendaciones del Grupo de Trabajo y pidió a los gobiernos y a la industria que facilitaran la información necesaria a la JMPR. El representante de la FAO indicó que la última información sobre residuos recibida antes de la JMPR de 1983 podría ser examinada si se enviaba sin demora.

253. El Comité examinó la propuesta de la delegación de los Países Bajos de que se estudiara el problema de los PCB en alimentos, derivados de la contaminación ambiental. La presencia de estos contaminantes en los alimentos y leche humana provoca graves preocupaciones de salud y crea dificultades en el comercio de alimentos. La delegación de los Países Bajos aludió a un reciente Seminario de la OCDE sobre PCBs celebrado en La Haya. Entre otros temas, se habían tratado en este Seminario problemas relacionados con la toxicidad y resultados de estudios de seguimiento. Se había demostrado que, aunque se había limitado severamente el uso de PCBs, quedaban residuos más o menos del mismo nivel. Habría que estudiar la cuestión de los PCB y los contaminantes ambientales, posiblemente con la asistencia de un consultor.

254. La delegación del Reino Unido, apoyada por otras delegaciones, indicó que la propuesta de los Países Bajos planteaba cuestiones fundamentales de procedimiento y método para tratar de los contaminantes ambientales en los alimentos en el ámbito del Codex. Por ello, era preciso proceder con cautela y, como primera medida, había que nombrar un consultor que examinara a fondo la cuestión y preparara una serie de principios orientadores en consulta con los correspondientes expertos. Por ejemplo, sería necesario estudiar qué órganos y recursos se utilizarían para proporcionar asesoramiento de expertos al CCPR. El documento de un consultor no daría necesariamente todas las respuestas. La delegación de Irlanda señaló la presencia de otros contaminantes, como las dioxinas, asociados con los PCB, y sugirió que el documento del consultor recogiera la información disponible para presentarla a la JMPR y ésta examinara los principios científicos del tratamiento de los contaminantes ambientales.

255. La delegación de Suiza indicó los problemas planteados por el hecho de que los métodos de análisis de PCB eran muy diversos, por lo que los datos de estudios de seguimiento no eran plenamente comparables. La delegación de Dinamarca apoyó la propuesta de los Países Bajos y recordó que el CCPR había decidido ya ocuparse de compuestos, como los HCB, PCP y PCB. El Comité observó que el establecimiento de límites máximos para estos contaminantes entraba dentro de su mandato (ALINORM 83/24A, párr. 8). La Secretaría informó al Comité de que un consultor de la FAO había preparado un documento sobre el tema de los contaminantes ambientales, que había sido examinado por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios. La Secretaría no había presentado dicho documento a la reunión en curso del CCPR, pero lo haría a la próxima. En cuanto a la preparación de un nuevo documento para la próxima reunión del CCPR, la Secretaría se encargó de estudiar la posibilidad de contratar a un consultor. Dado que el tiempo que faltaba para la próxima reunión del CCPR era más breve, la posibilidad de que un consultor preparara un documento de trabajo para dicha reunión entrañaría dificultades técnicas.

256. La Secretaría opinó que el trabajo relacionado con contaminantes ambientales, tales como los PCB en los alimentos, debía considerarse en un contexto mucho más amplio que el de la armonización de límites máximos en los alimentos. Varios organismos y programas de las Naciones Unidas se ocupaban de ello y era necesario elaborar los procedimientos y principios a seguir. El establecimiento de límites del Codex debe proceder con cautela, teniendo en cuenta las repercusiones económicas de tales límites. Un estudio monográfico detallado que incluyera los PCB podría ser el modo de llegar a conclusiones sobre la forma de proceder.

257. El Comité tomó nota de estas observaciones y acordó que la cuestión de los niveles máximos de PCBs en alimentos y el problema general del modo de enfocar la protección del consumidor y la facilitación del comercio se examinaran en la próxima reunión, a la luz de un documento apropiado que facilitaría la Secretaría.

258. En cuanto a la recomendación del Grupo de Trabajo sobre Prioridades de que se facilite a la JMPR, además de datos sobre residuos, información sobre buenas prácticas agrícolas, el Comité acordó que la Secretaría del Codex y la GIFAP ayudaran a obtener dicha información.

259. El Comité agradeció al Grupo de Trabajo y a su Presidente, Sr. Besemer. Se decidió volver a establecer el Grupo de Trabajo con los mismos miembros. La delegación de Canadá expresó su deseo de continuar prestando asistencia de secretaría lo mismo que en el pasado, y el Sr. Besemer aceptó continuar actuando como Presidente del Grupo.

OTROS ASUNTOS

260. El Sr. J.T. Snelson de la delegación de Australia comunicó al Comité que probablemente era la última vez que participaba personalmente en una reunión del Comité. El Comité tomó nota de que el Sr. Snelson había participado en todas las reuniones del CCPR, menos en la primera, y había sido miembro de muchas Reuniones Conjuntas. Agradeció al Presidente y a los miembros del Comité por su disposición a prestar atención a las opiniones expresadas por Australia durante todas las reuniones.

261. El representante de la GIFAP declaró que su Organización tomaba nota con sumo pesar del anuncio del Sr. Snelson de que ésta podría ser su última participación en el CCPR. El Sr. Snelson había aportado siempre en cada problema una dosis de sabiduría e integridad que habían ayudado mucho a los trabajos de este Comité, lo mismo que en otras muchas actividades internacionales en las que había participado. La GIFAP expresaba la esperanza de que se encontrara el medio de que el Sr. Snelson volviera a contribuir en futuras reuniones como lo había hecho en el pasado. No obstante, si no ocurría esto, la GIFAP deseaba, a él y a su familia, salud y prosperidad ahora y en el futuro.

El Presidente y el Comité compartieron los sentimientos y deseos expresados por la GIFAP y agradecieron al Sr. Snelson sus valiosísimas aportaciones al Comité y a la JMPR.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION

262. El Presidente del Comité indicó que la próxima (16ª) reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y sus Grupos de Trabajo se celebraría en La Haya del 28 de mayo al 4 de junio de 1984, y sugirió el calendario siguiente:

Apertura de las sesiones plenarias	28 de mayo, 10.00 horas
Grupo Especial de Trabajo sobre Principios de Reglamentación	28 de mayo, 14.00 horas
Grupo Especial de Trabajo sobre Toma de Muestras	28 de mayo, 14.00 horas
Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis	28 de mayo, 15.00 horas
Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades	28 de mayo, 16.00 horas
Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en Países en Desarrollo	29 de mayo, 09.00 horas

263. Se informó al Comité de que, lo mismo que en la presente reunión, se organizarían servicios de interpretación simultánea para las reuniones del Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en Países en Desarrollo.

CLAUSURA DE LA REUNION

264. En sus observaciones finales, el Presidente señaló que habían participado en la reunión 39 países, frente a 46 en la reunión anterior. Eran 11 los países que habían participado en la reunión anterior y no en ésta, mientras que cuatro lo habían hecho en ésta y no en la anterior, lo que daba el resultado de siete países menos en la presente reunión. Cabía señalar el hecho de que, de los siete países que no habían asistido a la presente reunión, cuatro eran de Europa.

265. El Presidente recalcó el valor de los nuevos servicios técnicos de que disponía la Secretaría, que habían contribuido a elevar la eficiencia y calidad de su trabajo. De la interacción entre técnicas adelantadas y personas experimentadas, dentro y fuera de la Secretaría, redundaban notables beneficios para el Comité. Por estas razones, era reacio a promover con firmeza un cambio del lugar de reunión del CCPR.

266. El Presidente hizo hincapié en otro aspecto. Aunque más de la tercera parte de los participantes en el CCPR eran países en desarrollo, su intervención en los debates en sesión plenaria había sido limitada. Una razón de ello podría ser la rutina a que se ha llegado después de 15 reuniones, así como el lenguaje formal y los procedimientos del CCPR, a los que los miembros asiduos estaban acostumbrados, pero que podrían resultar confusos para los recién llegados. Para superar estos obstáculos, podría ser útil organizar un breve seminario acerca del Comité y sus actividades, tal vez en combinación con una reunión ordinaria en la que el programa fuera limitado. Para la celebración de dicha reunión, podría tenerse en cuenta alguno de los ofrecimientos recibidos por la Comisión para celebrar reuniones en lugares distintos de los habituales.

267. El Presidente mencionó los progresos de los trabajos del Comité acerca de las "Directrices sobre prácticas reglamentarias para facilitar la aceptación de los LMR del Codex". Dicho documento, que probablemente se aprobaría en la próxima reunión, constituiría una base excelente para aclarar las finalidades y los procedimientos de trabajo del CCPR en el contexto del seminario arriba mencionado.

268. Por último, el Presidente hizo referencia a la posible ampliación de los trabajos del Comité a sustancias relacionadas químicamente con los plaguicidas, tales como los PCBs. Las dificultades de proporcionar sugerencias útiles para la limitación de los contaminantes de este tipo constituía un reto para el Comité en el futuro.

ALINORM 85/24

APENDICE I

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman of the Session
Président de la session
President de la reunión

Ir. A.J. Pieters
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
Netherlands

ARGENTINA
ARGENTINE
ARGENTINA

SERGIO R. BOCANEGRA
Economic and Commercial
Counsellor
Argentine Embassy
Catsheuvel 85
2517 KA The Hague
The Netherlands

LEONILDA B. DIAZ HOLTON
Commercial Secretary
Argentine Embassy
Catsheuvel 85
2517 KA The Hague
The Netherlands

EMILIO ASTOLFI
Profesor de Toxicologia
Facultad de Medicina
Ayacucho 1337
Buenos Aires (IIII)

AUSTRALIA
AUSTRALIE
AUSTRALIA

J.T. SNELSON
Pesticides Coordinator
Dept. of Primary Industry
Canberra, A.C.T. 2600

AUSTRALIA (cont'd)

J.C. BENSTEAD
Agricultural and Veterinary
Chemicals
Association (Industry Adviser)
155 William St.,
Melbourne 3000, VIC.

R.S. BELCHER
Chief Chemist
State Chemistry Laboratory
Victorian Dept. of Agriculture
5 MacArthur St.,
Melbourne 3002, VIC.

AUSTRIA
AUTRICHE
AUSTRIA

E. KAHL
Director der Bundesanstalt
für Pflanzenschutz
Trunnerstrasse 5
1021 Wien

A. SCHLOSSAR
Bundesanstalt für Lebensmittel-
untersuchung und -forschung,
Kinderspitalgasse 15
1090 Wien

BELGIUM
BELGIQUE
BELGICA

R. VAN HAVERE
Inspecteur-Chef de Service
des Denrées Alimentaires
Ministère de la Santé Publique
Centre Administrative de l'Etat
Quartier Vésale 4
B-1010 Bruxelles

W. DEJONCKHEERE
Lab. voor Fytofarmacie
Fac. van de Landbouw-
wetenschappen
Rijksuniversiteit Gent
Coupure 653
B 9000 Gent

J. AERTS
Instituut voor Hygiëne en Epidemie
J. Wijtsmanstraat 14
B 1050 Brussel

M. GALOUX
Station of Phytopharmacie
Rue du Bordia 11
B-5800 Gembloux

L. SMEETS
Ministerie van Landbouw
De Stassarstraat 36
1050 Brussel

BRAZIL
BRESIL
BRASIL

M. DA COSTA FERREIRA
Ministry of Agriculture/SNAD/SDSV
Esplanada dos Ministerios bloco 8
Anexo-Sala 343
70.000 Brasilia

ALBERTO FURTADO RAHDE
Ministry of Public Health
Riachuelo 677-201
Porto Alegre 9000

BRAZIL (cont'd)

JOSE DA SILVA LESSA
Brazilian Embassy
The Hague
The Netherlands

CAMEROON
CAMEROUN
CAMERUN

PIERRE NGANKO
Embassy of Cameroon
Amaliastraat 14
The Hague
The Netherlands

MICHEL WEKAM
Embassy of Cameroon
Amaliastraa 14
The Hague
The Netherlands

CANADA
CANADA
CANADA

J.M. STALKER
Pesticides Division
Food Production and Inspection
Branch
Agriculture Canada
K.W. Neatby Building
Ottawa, Ontario
K1A 0C6

P.R. BENNETT
Bureau of Chemical Safety,
Chemical Evaluation Division
Health Protection Branch
Health and Welfare Canada
Ottawa, Ontario
K1A 0L2

R.B. MAYBURY
Pesticide Laboratory
Laboratory Services
Division
Agriculture Canada
Building 22,
Central Experimental Farm,
Ottawa K1A 0C5

CHINA, PEOPLE'S REPUBLIC OF*
CHINE, REPUBLIQUE POPULAIRE
CHINA, REPUBLICA POPULAR

ZHENG ZIHOU
State Administration for
Inspection of Import and
Export Commodities of the
People's Republic of China
No. 2, Chang An Street (East)
Beijing-China

FU ENCHENG
Tianjin Import and Export
Commodity
Inspection Bureau of the
People's Republic of China
60, Tai Er Zhuang Road,
Hexi District
Tianjin-China

WANG XU-QING
Department of Nutrition and
Food Hygiene
Institute of Health
29 Nan Wei Road
Beijing-China

COSTA RICA
COSTA RICA
COSTA RICA

P.A.A. JUST DE LA PAISIERES
Consulado de Costa Rica
Meloestraat 122
The Hague
The Netherlands

CUBA
CUBA
CUBA

ARNALDO CASTRO DOMINGUEZ
Departamento Hygiene de los
Alimentos
Ministerio de Salud Publica
La Havana

CZECHOSLOVAKIA
TCHECOSLOVAQUIE
CHECOSLOVAQUIA

L. ROSIVAL
Director, Centre of Hygiene
of the Research
Institute for Preventive
Pedicine
Libová Ul. L4
Bratislava

DEMOCRATIC PEOPLE'S REP. OF KOREA*
REP. DEM. POP. DE COREE
REP. POP. DEM. DE COREA

HAN MIN SU
Director of the Research Institute
of Foodstuffs
Pyongyang P.O. Box 901

AN KI HO
Researcher of the Research
Institute of Foodstuffs
Pyongyang P.O. Box 901

NAM SI MIN
Researcher of the Research
Pyongyang P.O. Box 901

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

K. VOLDUM-CLAUSEN
Head of Division of Pesticides
and Contaminants
National Food Institute
Mørkhøj Bygade 19
2860 Søborg

GREEN LAURIDSEN
Scientific Officer
Pesticide Laboratory
National Food Institute
Mørkhøj Bygade 19
2860 Søborg

* Observer country.

EGYPT
EGYPTE
EGIPTO

DALAL ABO EL NASER
Ministry of Public Health
Central Laboratories Dept.
19, Shak. Rehan Street
Cairo

MOHAMED IHAB HEGAZI
Nutrition Institute
16-Kasr El-Aini Street
Cairo - Egypt

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

VESA TUOMAALA
Chief Inspector of
Food Division
National Board of Trade and
Consumer Interests
Box 9
00531 Helsinki 53

HANS BLOMQVIST
Head of Division
Pesticide Regulation Unit
Agricultural Research Centre
Box 18
01301 Vantaa 30

ARTO KIVIRANTA
Head of Pesticide Section
Customs Laboratory
Tekniikantie 13
02150 Espoo 15

PEKKA PAKKALA
Chief Inspector
National Board of Health
Haapaniemenkatu 3-5
00530 Helsinki 53

KIM WICKSTRÖM
Research Officer
Technical Research Centre
Biologinkuja 1
02150 Espoo 15

FRANCE
FRANCE
FRANCIA

M.B. DECLERCQ
Chef de Travaux
Laboratoire Central de
Recherches et d'Analyses
25 Avenue de la Republique
91305 Massy

M. HASCOET
Directeur du Laboratoire
Phytopathologique de l'INRA
Etoile de Choisy
Route de Saint-Cyr
78000 Versailles

M. DE CACQUERAY
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt

M. L'HOTELLIER
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt

M. TOURNAYRE
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billan

GERMANY, FED. REP. OF
ALLEMAGNE, REP. FED. D'
ALEMANIA, REP. FED. D

WALTER TÖPNER
Oberregierungsrat
(First Executive Counsellor)
(Federal Ministry for Youth,
Family Affairs and Health)
Bundesministerium für Jugend,
Familie und Gesundheit
Deutschherrenstrasse 87
D-5300 Bonn 2

GERMANY, FED.REP. OF (cont'd)

GERHARD BRESSAU
Direktor und Professor
(Federal Health Office)
Bundesgesundheitsamt
Div. of Pesticides
Postfach 33 00 13
D-1000 Berlin 33

R. PETZOLD
Regierungsdirektor
(Assistant Ministerial
Counsellor)
(Federal Ministry of Food,
Agriculture and Forestry)
Bundesministerium für
Ernährung, Landwirtschaft
und Forsten, Postfach
Rochusstrasse 1
D-5300 Bonn 1

RÖPSCH
Wissenschaftlicher
Oberrat
(First Executive Counsellor)
(Federal Biological Institute
of Agriculture and Forestry)
Biologische Bundesanstalt für
Land- und Forstwirtschaft
Messeweg 11/12
D-3300 Braunschweig

GABRIELLE TIMME
(Messrs. Bayer AG)
Bayer AG
PF-A/CE-MR
Gebäude W11
D-5090 Leverkusen-Bayerwerk

DIETRICH EICHLER
Messrs. Celamerck GmbH
& Co. KG
Postfach 200
D-6507 Ingelheim

GERMANY, FED.REP. OF

SIGBERT GORBACH
Messrs. Hoechst AG
Analytisches Labor
Postfach 80 03 20
D-6230 Frankfurt am Main

GEORG LEBER
Messrs. Celamerck GmbH
& Co. KG
Postfach 200
D-6507 Ingelheim

G. BECKER
Chem. Dir.
Ministry of Health
Charlottenstrasse 7
D 66 Saarbrücken

GREECE
GRECE
GRECIA

P. PATSAKOS
Benaki Plant Pathology Institute
Departm. for Pesticide Control
Kiphissia, Athens

IOAN KAPERONIS
Service de la Protection des Plant
Section de l'hamologation des
pesticides
Ministère de l'Agriculture
3-5, Rue Hippokratons, Athenes

P. MAVRIKOS
State General Chemical Laboratorie
Pollution Control Dept.
Food Pollution Section
16 An.Tsocha, Athens

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA

K. SOOS C.Sc.
Head of Dept. of Pesticide
Residues and Food
Contaminants
Institute of Nutrition
Gyáli út 3/a
Budapest
1097 Hungary

ARPAD AMBRUS C.Sc.
Head of Department on
Pesticide Residues
Plant Protection and
Agrochemistry Centre
Budapest P.O. Box 127
H-1502

IRAN
IRAN
IRAN

K. AMIRI-HEZAVEH
Institute of Standard and
Industrial Research of Iran
Isiri
Postbox No. 2937
Tehran

IRELAND
IRLANDE
IRLANDA

MARK R. LYNCH
Department of Agriculture
Pesticide Control Unit
24 Upper Merrion Street
Dublin 2

ISRAEL
ISRAEL
ISRAEL

PAUL M. VERMES
Head of Pesticide Division
Department of Plant Protection
Ministry of Agriculture
P.O. Box 15030
YAFFO - 61150

ISRAEL (cont'd)

ZEEV GOLLOP
Consultant Agricultural
Chemicals, Bromine Compounds
Limited
P.O.B. 180
Beer Sheva

ITALY
ITALIE
ITALIA

M.S. BELLISAI
Ministero della Sanita
Piazza Marconi 25
Rome

I. CAMONI
Istituto Superiore di
Santa
Viale Regina Elena 299
Rome

R. FABBRINI
Farmoplant
Via Bonfadini 148
Milano

JAPAN
JAPON
JAPON

MASATOSHI SAKANO
Plant Protection Division,
Ministry of Agriculture,
Forestry & Fisheries
1-2-1, Kasumigaseki,
Chiyoda-Ku, Tokyo

TOSHIAKI KAGATSUME
Soil and Agricultural
Chemicals Division
Water Quality Bureau
Environment Agency
3-1-1, Kasumigaseki,
Chiyoda-Ku, Tokyo

KUWAIT
KOWEIT
KUWAIT

RAFAAT ZAKI HASSAN
Ministry of Public Health
Environment Protection
Department
P.O. Box 35035
Al Shaab

MEXICO
MEXIQUE
MEXICO

RUBEN AMAYA RUBIO
Dirección General de
Sanidad Vegetal
Depto, de Plaguicidas
Guillermo Pérez
Valenzuela No. 127
Delegación Coyoacán
04100 México, D.F.
México

NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS

H.M. NOLLEN
Ministry of Agriculture and
Fisheries/Plant Protection
Service
P.O. Box 9102
6700 HC Wageningen

A.F.H. BESEMER
Agricultural University
Wageningen
Chair on Phytopharmacy
Hartenseweg 30
6705 BJ Wageningen

P.A. GREVE
Ministry of Welfare, Health and Cul
National Institute of Public
Health
P.O. Box 1
3720 BA Bilthoven

D.G. KLOET
Ministry of Agriculture and
Fisheries
P.O. Box 20401
2500 EK The Hague

NETHERLANDS (cont'd)

J. VAN DER KOLK
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
P.O. Box 439
2260 AK Leidschendam

E.M. DEN TONKELAAR
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
National Institute of
Public Health
P.O. Box 1
3720 BA Bilthoven

L.G.M.TH. TUINSTR
State Institute for Quality
Control of Agricultural
Products
P.O. Box 230
6700 AE Wageningen

L.BRADER
Netherlands Association of
Pesticide Manufacturers
Shell Int. Petroleum Mij.,
Medical and Toxicology
Division
P.O. Box 162
The Hague

O.C. KNOTTNERUS
General Commodity Board for
Arable Products
P.O. Box 29739
2502 LS The Hague

O.R. OFFRINGA
Netherlands Association
of Pesticide Manufacturers
Duphar B.V.
P.O. Box 2
1380 AA Weesp

NEW ZEALAND
NOUVELLE-ZELANDE
NUEVA ZELANDIA

B.B. WATTS
Superintendent
Pesticide Section
Ministry of Agriculture and
Fisheries
Private Bag
Wellington

NIGERIA
NIGERIA
NIGERIA

J. OLA. IBITOYE
Federal Ministry of Agriculture
Department of Pest Control Service
Kaduna

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

TORE H. SMITH
National Institute of Public
Health
Postuttak
Oslo 1

HÅKON FRIESTAD
Chemical Analytical Laboratory
1432 Ås-NLH Norway

PHILIPPINES
PHILIPPINES
FILIPINAS

CECILIA P. GASTON
Deputy Administrator for
Pesticides
Fertilizer and Pesticide
Authority
Raha Sulayman Bldg (4th Floor)
Benavidez St., Legazpi Village
Makati, Metro Manila

SPAIN
ESPAGNE
ESPAÑA

R. MILAN
Ministerio de Agricultura
Juan Bravo 3-B
Madrid-6

E. CELMA
Ministerio de Agricultura
Juan Bravo 3-B
Madrid-6

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

ARNE ANDERSSON
Head of Pesticide Section
The National Food Administration
Box 622
S-751 26 UPPSALA

GEORG EKSTRÖM
The National Food Administration
Box 622
S-751 26 UPPSALA

DICKEN JOHANSSON
Chemical Department
Svenska Lantmännens
Riksförbund
Box 12238
102 26 STOCKHOLM

BO WAHLSTRÖM
Head of Pesticide Registration
Unit
Products Control Board
Box 1302
S-171 25 SOLNA

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

B. MAREK
Food Control Division
Federal Office of Public Health
Haslerstrasse 16
CH-3008 Berne

T. AVIGDOR
Nestec
Case Postale 88
CH-1814 La Tour-de-Peilz

G. DUPUIS
Swiss Society of Chemical
Industry
c/o Ciba-Geigy Ltd
CH-4002 Basel

SWITZERLAND (cont'd)

TH. KAPPELER
Nestec
Case Postale 88
CH-1814 La-Tour-de-Peilz

T. STIJVE
Nestec
Case Postale 88
CH-1814 La Tour-de-Peilz

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

SOMPOOL KRITALUGSANA
Division of Toxicology,
Department of Forensic
Medicine
Faculty of Medicine
Siriraj Hospital
Mahidol University
Prannok Road
Bangkok 10700

PRAYOON DEEMA
Director, Agricultural Toxic
Substances Division
Department of Agriculture
Ministry of Agriculture and
Co-Operatives
Bangkhaen, Bangkok 10900

AMARA VONGBUDDHAPITAK
Chief, Pesticide Residues
Analysis
Division of Food Analysis
Department of Medical Sciences
Ministry of Public Health
Yodse
Bangkok 10100

ORATAI SILAPANAPAPORN
Scientist, Office of National
Codex Alimentarius Committee
Thai Industrial Standards
Institute
Ministry of Industry
Rama VI Road
Bangkok 10400

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

G.R.R. JENKINS
Principal
Environmental Pollution,
Pesticides and Infestation
Control Division, Branch A
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE

J.A.R. BATES
Head of Pesticide
Registration Dept
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Harpenden Laboratory
Hatching Green
Harpenden
Hertfordshire AL5 2BD

D.F. LEE
Principal Scientific Officer
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Pest Control Chemistry
Department
Harpenden Laboratory
Hatching Green
Harpenden
Hertfordshire AL5 2BD

A.F. MACHIN
Senior Research Officer II
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Biochemistry Department
Central Veterinary Laboratory
New Haw
Weybridge
Surrey KT15 3NB

UNITED KINGDOM (cont'd)

D.G. LINDSAY
Principal Scientific Officer
Food Science Division
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE

D.C. ABBOTT
Deputy Director
Laboratory of the Government
Chemist
Dept. of Trade and Industry
Cornwall House
Stamford Street
London SE1 9NQ

D. HALLIDAY
Head, Chemical Control and
Pesticide Analysis Section
Tropical Development and
Research Institute
Storage Department
London Road
Slough
Berkshire SL3 7HL

G.M. TELLING
Food and Drink Industries Council
25 Victoria Street
London SW1H 0EX

R.C. TINCKNELL
British Agrochemicals Association
Alembic House
Albert Embankment
London SE1 7TU

G.A. WILLIS
British Agrochemicals Association
Alembic House
Albert Embankment
London SE1 1TU

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

STANFORD N. FERTIG
Chief, Pesticide Impact
Assessment Staff
Agricultural Research Service
U.S. Department of Agriculture
Building 1070, BARC-East
Beltsville, Maryland 20705

E. CAMPBELL
Division of Regulatory
Guidance (HFF-312)
Food and Drugs Administration
200 C Street, S.W.
Washington, D.C. 20204

C. COLLIER
Pest Management Specialist
AID - State Department
ST/AGR
RPC 413
Washington, D.C. 20523

M. CORDLE
Deputy Director
Residue Evaluation and
Planning Division
Science Program, FSIS
Room 602, Annex Building
300 12th Street S.W.
Washington, D.C. 20250

F. CORDLE
Chief, Epidemiology &
Clinical Toxicology
Bureau of Foods
Food & Drug Administration
200 C Street, S.W.
Washington, D.C. 20204

N. FRED IVES
Hazard Evaluation Division
(TS-769)
Office of Pesticide Programs
U.S. Environmental Protection
Agency
401 M Street, S.W.
Washington, D.C. 20460

UNITED STATES OF AMERICA (cont'd)

BRUCE JAEGER
U.S. Environmental Protection
Agency
Toxicology Branch
Crystal Mall 2
Crystal Mall. Virginia 22202

EDWIN L. JOHNSON
Director
Office of Pesticide Programs
U.S. Environmental Protection
Agency
401 M Street, S.W.
Washington, D.C. 20460

RICHARD M. PARRY, Jr.,
Assistant to the Administrator
USDA/ARS/OA
Administration Building
Room 346A
Washington, D.C. 20250

JOHN. R. WESSEL
Scientific Coordinator
Office of Regulatory Affairs
Food and Drug Administration
Department of Health and Human
Services
Rockville, Maryland 20857

GLENN CARMAN
President, California Citrus
Quality Council
953 West Foothill Boulevard
Claremont, California 91711

JOHN P. FRAWLEY
General Manager
Health, Environment and Safety
Hercules Incorporated
1515 Market Street
Wilmington, Delaware 19899

BRUCE McEVOY
European Representative
California-Arizona Citrus Industry
24 Old Burlington Street
London SW3 5 NU

RALPH W. LICHTY
Executive Secretary
California Citrus Quality Council
953 West Foodhill Boulevard
Claremont, California 91711

UNITED STATES OF AMERICA (cont'd)

DONALD D. McCOLLISTER
Director
International Regulatory Affairs
Health and Environmental Sciences
The Dow Chemical Company
Midland, Michigan 48640

GERMAN DEMOCRATIC REPUBLIC *
REPUBLIQUE DEMOCRATIQUE ALLEMANDE
REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

FRITZ V. KOZIEROWSKI
Ministry of Public Health
Rathausstrasse 3
DDR 1020 Berlin

SOUTH AFRICA, Rep. of *
AFRIQUE DU SUD, Rép. d'
SUDAFRICA, Rep. de

J. BOT
Technical Advisor of the Research
Institute for Plant Protection
Private Bag X134
Pretoria 0001

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY

MICHAEL WALSH
Commission of the European
Communities
Legislation on Crop Products
and Animal Nutrition
200 Rue de la Loi
1049 Brussels

COUNCIL OF EUROPE

HENRY SCICLUNA
Administrative Officer
Council of Europe
67006 Strasbourg
France

* Observer country

INTERNATIONAL UNION OF PURE
AND APPLIED CHEMISTRY (IUPAC)

H. FREHSE
Bayer AG, Sparte Pflanzenschutz
Anwendungstechnik CE
Metabolismus and Rückstände
Gebäude W 7
D-5090 Leverkusen-Bayerwerk
Federal Republic of Germany

INTERNATIONAL FEDERATION OF
NATIONAL ASSOCIATIONS OF
PESTICIDE MANUFACTURERS (GIFAP)

R.J. LA COSTE
Foreign Regulatory Affairs,
Rohm and Haas Co
Independence Mall West
Philadelphia, Pennsylvania 19105

G.R. GARDINER
Technical Director
GIFAP
Avenue Hamoir 12
1180 Bruxelles - Belgium

H.C.C. WAGNER
Merck, Sharp & Dohme
International
Agvet Division
P.O. Box 581
2003 PC Haarlem
The Netherlands

M.N. LOUIS
Pennwalt Holland BV
P.O. Box 7120
3000 HC Rotterdam
The Netherlands

MARGUERITE L. LENG
Dow Chemical Company
International Regulatory
Affairs
1803 Building
Midland, Michigan 48640
USA

ROBERT A. CONKIN
Registration Manager
Monsanto Agricultural Products Co.
800 N. Lindberg Boulevard
St. Louis, Missouri 63167
USA

GIFAP (cont'd)

ALFRED P. WUNDERLI
Stauffer Chemical Company
1200 South 47th Street
Richmond, California 94804
USA

MARC LAURENT
Chef Service Analyse Produits
Phytosanitaires
Rhône Poulenc Recherche
Centre Nicolas Grillet
13 Quai Jules Guesde
94400 Vitry sur Seine - France

LARRY HODGES
Manager, International
Registration
Union Carbide Agricultural
Products Company
P.O. Box 12014
T.W. Alexander Drive
Research Triangle Park
North Carolina 27709
USA

DEBORAH S. LAHODA
Velsicol Chemical Corporation
66 Tilehurst Road
Reading, Berks.
United Kingdom

H.S. GOLD
Velsicol Chemical Corporation
1015 15th Street, N.W.
Suite 909,
Washington, D.C. 20005
USA

R.R. ROWE
Dow Chemical Co. Ltd.
King's Lynn,
Norfolk
Great Britain

W. GRAHAM
Uniroyal Limited
Brooklands Farm
Cheltenham Road
Evesham
Worcestershire WR11 6LW
Great Britain

GIFAP (cont.d.)

B. THOMAS
FBC Ltd.
Chesterford Park Research Station
Saffron Walden
Essex CB10 1XL
Great Britain

SABURO TAKEI
Takeda Chemical Industried Ltd.
12-10, 2-Chome
Nihonbashi Chuo-Ku
Tokyo 103
Japan

TOSHIO SHIMOMURA
Kumiai Chemical Industry Co. Ltd.,
4-26,1-Chome
Ikenohata, Taito-Ku
Tokyo 110
Japan

YOSHISHIGE SATO
Sumitomo Chemical Co. Ltd.,
15 5-Chome Kitahama Higashi-Ku
Osaka
Japan

P.L. BERTHET
Registration Manager
Monsanto Brussels
272 Av. de Tervuren
1050 Brussels
Belgium

SAMUEL F. RICKARD
SDS Biotech Corporation
Agricultural Chemicals Business
7528 Auburn Road
P.O. Box 438
Painesville, OH 44077
USA

HENNING REGENSTEIN
BASF Aktiengesellschaft
Landw. Versuchsstation
6703 Limburgerhof
Germany, Fed. Rep. of

GRACIE M. STONE
Uniroyal Chemical
74 Amity Road
Bethany, Connecticut 06525
USA

GIFAP (cont'd)

Y. ARIMA
Nippon Soca Co., Ltd.
2-1, 2-chome,
Ohtemachi, Chiyoda-ku,
Tokyo 100, Japan

C. DE FIGUEIREDO
c/o Associação Portuguesa
das Empresas Industriais
de Produtos Quimicos,
Avenida D. Carlos I, 45-3,
1200 Lisboa, Portugal

W.B. BONTHRONE
Shell International Chemical
Co Ltd.,
Shell Centre,
London SE1
Great Britain

D.F. DYE
Chevron Cehmical Company,
940 Hensley Street,
Richmond, California 94804
USA

B.G. JULIN
Manager, Regulatory Affairs
E.I. du Pont de Nemours & Co
Wilmington, Delaware 19898

F.J. RAVENEY
Union Carbide Europe S.A.
5 Rue Pedro Neylan
1211 Geneva 17
Switzerland

RICHARD HEMINGWAY
ICI Plant Protection Division
Jealott's Hill Research Station
Bracknell RG12 6EY
England

RON MECK
American Cyanamid
Agriculture Research Division
P.O. Box 400
Princeton, New Yersey 08540
USA

INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION
(IDF)

W.H. HEESCHEN
Institut für Hygiene der
Bundesanstalt für Milchwissenschaft
Hermann Weigmanstrasse 1-27
D-2300 Kiel 1
Germany, Fed. Rep. of

FAO/WHO SECRETARIAT
SECRETARIAT FAO/OMS
SECRETARIA FAO/OMS

H. GALAL GORCHEV
Scientist
Environmental Hazards & Food
Protection
World Health Organization
CH-1211 Geneva 27
Switzerland

F.W. KOPISCH-OBUCH
Pesticide Residue Specialist
Plant Protection Service
FAO, 0100 Rome - Italy

L.G. LADOMERY (Secretary)
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome - Italy

N. RAO-MATURU
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome - Italy

G. VETTORAZZI
Toxicologist
International Programme on
Chemical Safety (IPCS)
World Health Organization
CH-122 Geneva 27
Switzerland

NETHERLANDS SECRETARIAT
SECRETARIAT PAYS-BAS
SECRETARIA PAÍSES BAJOS

I.A. ALKEMA
Ministry of Welfare, Health and
Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam - The Netherlands

P. HAKKENBRAK
Ministry of Welfare, Health and
Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam - The Netherlands

L.J. SCHUDEBOOM
Ministry of Welfare, Health and
Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam - The Netherlands

M. VAN DIEPEN
Ministry of Welfare, Health and
Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam - The Netherlands

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS

1. Miembros

El Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis estuvo formado por las personas siguientes:

D.C. Abbott	Reino Unido
A. Ambrus	Hungría
A. Andersson	Suecia
J.A.R. Bates	Reino Unido
G. Becker	República Federal de Alemania
R.S. Belcher	Australia
G. Bressau	República Federal de Alemania
Dalal Abo El Nasr	Egipto
W. DeJonckheere	Bélgica
D. Eichler	República Federal de Alemania
H. Frehse	UIQPA
H.O. Friestad	Noruega
S. Gorbach	República Federal de Alemania
M. Green Lauridsen	Dinamarca
P.A. Greve	Países Bajos (Presidente)
M. Hascoët	Francia
R. Hemingway	GIFAP
F. Ives	Estados Unidos de América
A. Kiviranta	Finlandia
T. Kagatsume	Japón
M. Laurent	GIFAP
M. Lynch	Irlanda
D.F. Lee	Reino Unido
R.B. Maybury	Canadá
H. Regenstein	GIFAP
M. Sakano	Japón
A. Schlossar	Austria
T. Stijve	Suiza
S. Takei	GIFAP
G.M. Telling	Reino Unido
G. Timme	República Federal de Alemania
L.G.M.Th. Tuinstra	Países Bajos
A. Vongbuddhapitak	Tailandia
J. Wessel	Estados Unidos de América
K. Wickström	Finlandia

2. Programa

El Grupo de Trabajo examinó los puntos siguientes:

- recomendaciones sobre métodos de análisis para plaguicidas en relación con los cuales se están examinando LMRs y dosis de orientación del Codex;
- buena práctica analítica;
- función de la variabilidad analítica para decidir si se ha superado un LMR del Codex;
- expresión de los residuos;
- presentación de datos sobre residuos;
- observaciones del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) acerca de las recomendaciones sobre métodos de análisis hechas por el Grupo.

3. Recomendaciones de métodos de análisis

El Grupo de Trabajo se dedicó a actualizar y revisar las recomendaciones dadas en la reunión anterior (véase GIFAP Technical Monograph No. 8, 1983). Se distribuyó a los participantes en la presente reunión del Comité la lista revisada que anula y sustituye las listas dadas anteriormente y que será publicada por la Secretaría del Codex. El Grupo de Trabajo examinó también los criterios para la selección de métodos. El Grupo consideró todavía válidos los criterios, pero se decidió que, como ampliación del criterio A (es decir, que se haya publicado el método en una obra accesible), pueden considerarse

también relaciones escritas sobre la aplicabilidad de los métodos a compuestos no mencionados en la publicación original.

4. Buena práctica analítica

Se examinó el documento sobre Buena práctica analítica presentado el año anterior por el Grupo de Trabajo, para estudiar una serie de puntos, sobre todo de la redacción del texto. El texto revisado será publicado por la Secretaría del Codex.

5. Función de la variabilidad analítica para decidir si se ha superado un LMR del Codex

Como se acordó el año pasado, volvieron a examinarse, a la luz de las observaciones recibidas por el Presidente, los distintos sistemas que se utilizan o están en estudio en los diversos países para llegar a conclusiones sobre si se ha superado o no un LMR.

Las opiniones expresadas en el Grupo pueden resumirse como sigue:

- Técnicamente, la decisión sobre si se ha superado o no un LMR se basa en una comparación entre un valor fijo (LMR) y una cifra obtenida experimentalmente que puede ser solamente una estimación del valor verdadero. Cabe considerar que se ha superado el LMR si el valor experimental es superior al LMR en una cantidad notablemente diferente a cero. El tomar esta decisión cae en la competencia de un analista calificado.
- El procedimiento arriba descrito significa en la práctica que se aplica una "corrección" (se explicará más adelante) al valor experimental y que la cifra corregida se compara con el LMR. Hay que subrayar que el procedimiento no significa que "se pone una tolerancia encima de la tolerancia": el valor experimental es la fuente de la incertidumbre, no el LMR.
- Debido a las graves consecuencias que pueden derivar de la infracción de un LMR, el analista debe aplicar en todos los casos un sólido criterio científico antes de decir que se ha superado un LMR. Aunque cabe la posibilidad, como se indicará más adelante, de que se hagan algunas generalizaciones, éstas nunca deben conducir a decisiones "automáticas". Un modo muy común de reducir al mínimo las posibilidades de tomar decisiones equivocadas es el de confirmar la determinación inicial mediante una segunda determinación independiente, realizada por otro analista y, de ser posible, según un método diferente. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en que la conclusión de que se ha superado un LMR nunca debe basarse en una única determinación.
- A la "corrección" de la cifra experimental (en la práctica, la media de, por lo menos, dos cifras experimentales), que es la causa de la incertidumbre analítica intrínseca de las cifras, puede llegarse de distintas formas. Se han distinguido dos procedimientos principales:
 - i) el procedimiento de "redondear": se redondean los valores obtenidos según procedimientos uniformes para obtener una cifra significativa, y esta cifra redondeada se compara con el LMR;
 - ii) el procedimiento "semimatemático": se calcula una "latitud", o bien a partir de experimentos previos (p. ej. estudios en colaboración) o a partir de nuevos experimentos diseñados expresamente (p.ej., estudios de recuperación; se resta dicha latitud del valor experimental y este valor (inferior) corregido se compara con el LMR.
- Una diferencia entre los dos procedimientos es que las correcciones utilizadas en el procedimiento de redondear siguen una función discontinua ("línea en zigzag"), mientras que el otro procedimiento utiliza funciones continuas. Se señaló que, a pesar de la diferencia aparente entre ambos procedimientos, no deberían encontrarse dificultades sustanciales a nivel nacional al utilizar cualquiera de los dos sistemas.

Quedó entendido que este asunto sería examinado por el Grupo de Trabajo sobre Principios de Reglamentación durante la próxima reunión del CCPR.

6. Expresión de los residuos

6.1 Expresión de los residuos en relación con la práctica analítica

El examen de este asunto quedó aplazado para el próximo año, en espera del estudio que se haga en la próxima JMPR.

6.2 Cihexatín/azociclotín

Se señaló que el metabolito óxido de diciclohexiltín fue considerado por la JMPR de 1982 de importancia suficiente para incluirlo en el residuo, y el Grupo de Trabajo aceptó sus expresiones revisadas. Como el procedimiento Moellhoff recomendado por el Grupo de Trabajo describe también la determinación (separada) del metabolito, no hacía falta ningún cambio en la lista de referencias.

6.3 Etilenbisditiocarbamatos (EBDCs)

La posibilidad de establecer LMRs para EBDCs, además de los LMR existentes para el conjunto de los ditiocarbamatos, estaba en estudio en varios países. Varios investigadores estaban estudiando la determinación de los EBDC como pentafluorobenzoil de derivación, con objeto de ampliar el ámbito de aplicación del método. El método, propugnado en los Países Bajos, de regular el nivel de los EBDC en alimentos después de calentamiento, mediante el LMR para ETU (determinado previa aplicación de un procedimiento estándar de cocción) no fue aprobado por otros países.

6.4 Fosmet

Respondiendo a una cuestión planteada en sesión plenaria (ALINORM 83/24A, párr. 147), el Grupo de Trabajo afirmó que el límite práctico de determinación para fosmet en leche debe ser 0,02 en mg/kg.

7. Presentación de datos sobre residuos

A petición de varios miembros de la República Federal de Alemania se examinó la presentación de datos sobre residuos para someterlos al estudio de la JMPR. Como resultado del debate, el Grupo volvió a afirmar que el formato dado el año anterior (véase ALINORM 83/24A, Apéndice III, párr. 5), en el que se prevén entradas sobre recuperación y valores en blanco, era el preferido. Los cuadros donde aparecen los valores propuestos por el analista después de corregir los valores en blanco y/o de recuperación podrían dar información adicional valiosa. Las propuestas de enmiendas al citado formato serán examinadas en la próxima reunión.

8. Observaciones del CCMAS sobre las recomendaciones de métodos de análisis hechas para el Grupo (Documento de sala CX/PR 83/3, de septiembre de 1983, y tema 3 a - b del programa)

En el informe de la 13ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (ALINORM 83/23, párrs. 30-37) se mencionan las recomendaciones de métodos de análisis hechas por el Grupo de Trabajo. El Grupo reafirmó la opinión de que sus procedimientos para hacer recomendaciones para métodos de análisis, incluyendo ensayos de confirmación, habían servido para satisfacer las necesidades del CCPR y los Estados Miembros. Por ello, el Grupo concluyó que deberían seguir utilizándose los procedimientos expuestos anteriormente.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE TOMA DE MUESTRAS

Miembros

D.C. Abbott	- Reino Unido
A. Ambrus	- Hungría
A. Andersson	- Suecia
J.A.R. Bates (Presidente)	- Reino Unido
G. Becker	- República Federal de Alemania
R.S. Belcher	- Australia
P.R. Bennett	- Canadá
J. Benstead	- Australia
G. Bressau	- República Federal de Alemania
E. Campbell	- EE.UU.
D. Eichler	- República Federal de Alemania
H. Frehse	- UIQPA
H.O. Friestad	- Noruega
M. Green Lauridsen	- Dinamarca
S. Gorbach	- República Federal de Alemania
R.J. Hemingway	- Reino Unido
M. L'Hotellier	- Francia
N.F. Ives	- EE.UU.
T. Kagatsume	- Japón
A. Kiviranta	- Finlandia
D.F. Lee	- Reino Unido
M.R. Lynch	- Irlanda
R. Maybury	- Canadá
H. Regenstein	- GIFAP
M. Sakana	- Japón
A. Schlossar	- Austria
I. Stijve	- Suiza
S. Takei	- Japón
S.M. Telling	- Reino Unido
G. Timme	- República Federal de Alemania
V. Tuomaala	- Finlandia
A. Vongbuddhapitak	- Tailandia
J.R. Wessel	- EE.UU.
K. Wickström	- Finlandia

Orientaciones sobre ensayos y toma de muestras para residuos de plaguicidas; definiciones de la parte del producto que ha de analizarse

Se comunicó al Grupo que una serie de gobiernos y algunas compañías habían adoptado ya, o estaban estudiando hacerlo, las orientaciones del CCPR sobre ensayos y toma de muestras para residuos de plaguicidas, así como las definiciones de la parte del producto que ha de analizarse. El Grupo convino en que sería útil obtener una indicación más positiva de los progresos hacia el uso de dichas orientaciones, y pidió al Presidente que distribuyera el correspondiente cuestionario a los participantes y compilara las respuestas para la próxima reunión del CCPR.

Las observaciones que hicieran los participantes deberían incluir las dificultades que encontraban, a fin de que el Grupo pudiera estudiarlas y decidir si hacían falta revisiones.

Orientaciones sobre ensayos en que se dan a los animales cultivos tratados o se aplica el plaguicida directamente al animal

El Grupo no disponía de ningún borrador para estudiarlo en la presente reunión, y convino en estudiar las orientaciones que se utilizaban en Estados Unidos, con vistas a preparar un borrador para la próxima reunión del CCPR.

LMRs del Codex expresados con relación al producto entero y en la parte comestible para el mismo alimento

El Grupo examinó el documento CX/PR 83/7 propuesto por la Secretaría para su examen en el tema 7(a) del programa.

Volvió a reafirmar la opinión de que los LMR deben aplicarse a los productos que se sabe circulan en el comercio internacional, señaló a la atención la clasificación de los productos hecha por el CCPR y sus recomendaciones acerca de la parte del producto a

que se aplican los LMR, y formuló recomendaciones sobre varias de las definiciones que aparecen en el documento revisado CX/PR 83/7.

- - - - -

APENDICE IV

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO

1. El citado Grupo de Trabajo se reunió el 3 de octubre de 1983. En ausencia del Presidente del Grupo de Trabajo, Dr. A.F. Rahde (Brasil), actuó como Presidente el Vicepresidente del mismo. La lista de los participantes que asistieron a la reunión del Grupo de Trabajo aparece en el Anexo I.

Nombramiento de relatores

2. Se nombró al Sr. J. Snelson (Australia) relator de la reunión del Grupo de Trabajo.

Aprobación del programa provisional

3. El Grupo de Trabajo aprobó el programa provisional (WG 3/PR 83/1) sin cambios.

Asuntos de interés para el Grupo de Trabajo

4. El Grupo tuvo ante sí el documento WG3/PR R3/2 donde se indicaban algunos asuntos de interés para el Grupo de Trabajo.

Se tomó nota de que la Comisión, en su 15º período de sesiones, había examinado y aprobado un resumen de las recomendaciones del Grupo (ALINORM 83/24A-Add.3) preparado por la Secretaría. El Grupo convino en volver a estudiar en otro tema del programa las recomendaciones, antes de someterlas a los organismos apropiados para que actuaran al respecto.

5. En cuanto a la posibilidad de celebrar reuniones del Codex en países en desarrollo, el Grupo tomó nota del ofrecimiento de Argentina a hospedar una reunión del CCPR y del ofrecimiento de Cuba para hospedar una reunión de algún Comité del Codex. La Secretaría señaló que la cuestión de celebrar reuniones del Codex en países distintos de los hospedantes actuales era un asunto objeto de acuerdo entre los países interesados y la Secretaría. Se tomó nota asimismo de que Cuba hospedaría la próxima reunión del Comité Coordinador para América Latina.

6. El Grupo tomó nota de que el Comité Coordinador para Asia había acordado que es importante que los países de la región de Asia produzcan datos sobre residuos de plaguicidas a partir de ensayos supervisados y que los faciliten al CCPR.

7. El representante de la FAO señaló un curso experimental de capacitación en análisis de residuos celebrado en Hungría. Estaba en proceso de aprobación un proyecto para organizar seis cursos de capacitación en el uso seguro y eficaz de plaguicidas; se celebrarían, en cada una de las regiones de Africa, Asia sudoriental y América Latina, dos cursos de dos semanas de duración cada uno. Una misión enviada a Africa durante 1983 había puesto de manifiesto que los laboratorios adolecían de falta de fondos locales y divisas para poder comprar piezas de respuesto, gases analíticos y sustancias químicas y seguir siendo así operativos. Sugirió que los gobiernos proporcionaran tales fondos para asegurar el funcionamiento adecuado de los laboratorios.

8. El representante de la OMS informó al Grupo acerca de las actividades de interés dentro de la OMS.

La cooperación técnica con los países en desarrollo se efectuaba principalmente en el ámbito del Programa Conjunto FAO/OMS de vigilancia de la contaminación de los alimentos. Las principales actividades eran (i) capacitación, (ii) estudios para garantizar la calidad del análisis y (iii) intercambio de información.

Entre las actividades de capacitación se incluía el enviar científicos de un instituto de un país en desarrollo a un centro colaborador donde existieran los servicios necesarios para la capacitación en el análisis de contaminantes de los alimentos. En otros casos, se había destinado a analistas expertos a países en desarrollo para que impartieran capacitación en el lugar.

Se habían realizado estudios interlaboratorios para garantizar la calidad analítica utilizando ejemplos de concentraciones conocidas de plaguicidas clorados, bifenilos policlorados, plomo, cadmio o aflatoxinas en distintos alimentos. Se habían evaluado los resultados y se había impartido capacitación a varios laboratorios, en los casos necesarios.

9. En lo que respecta a intercambio de información, se habían resumido, evaluado y difundido los resultados de los datos de seguimiento recogidos de 22 centros colaboradores del Programa de Vigilancia de Contaminación de Alimentos. Se habían distribuido a los centros colaboradores manuales de la FAO sobre control alimentario que incluyen información sobre métodos para determinar contaminantes microbiológicos y químicos en los alimentos, sobre control de micotoxinas, inspección de alimentos y laboratorios de control alimentario. Se habían distribuido también a los centros colaboradores documentos de criterios de salud ambiental de la OMS publicados por el Programa Internacional sobre Inocuidad de las Sustancias Químicas y que tratan de contaminantes de importancia alimentaria, como mercurio, plomo, bifenilos y tercenilos policlorados, micotoxinas, arsénico, etc. De la misma forma, se habían facilitado a los centros colaboradores las publicaciones del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer relacionadas con el análisis de elementos ambientales carcinógenos (p.ej. micotoxinas). Se habían distribuido también a los centros colaboradores, así como a los pertinentes Comités del Codex, las publicaciones del mismo Programa de Vigilancia, tales como las orientaciones para establecer o reforzar programas nacionales de vigilancia de la contaminación de los alimentos y las orientaciones para el estudio de las dosis de ingestión dietética de contaminantes químicos.

10. La delegación de EE.UU., hablando en nombre de USAID, expuso la labor de esta organización que puede interesar al Grupo de Trabajo. En el Anexo 2 se hace un resumen de los trabajos de USAID.

11. La delegación de Filipinas expuso la labor realizada en el ámbito de un programa patrocinado por la ONUDI, la FAO y la CESPAP. En el Anexo 2 se da un resumen de estos trabajos.

12. La delegación del Reino Unido expuso los trabajos del Tropical Development and Research Institute (TDRI) para promover el uso inocuo y eficaz de plaguicidas en los países en desarrollo (véase Anexo 2).

13. La delegación de Tailandia hizo un informe sobre las actividades realizadas en dicho país en relación con el control de plaguicidas y sus residuos (véase Anexo 2).

14. La delegación de Argentina comunicó al Grupo que su país había presentado a la FAO un proyecto de asistencia técnica sobre determinación de contaminantes en alimentos como productos cárnicos, leche y derivados, harinas y aceites. Este programa determinaría: residuos de plaguicidas, metales pesados, micotoxinas, sustancias antimicrobianas y contaminantes bactericos en los citados alimentos.

15. El representante de la GIFAP hizo un resumen de los trabajos relacionados con asuntos como el etiquetado de plaguicidas, los derechos de propiedad, el carácter confidencial de los datos, etc. (véase Anexo 2).

Revisión de las recomendaciones del Grupo de Trabajo

16. El Grupo tuvo ante sí el documento ALINORM 83/24A-Add.3 que contenía todas las recomendaciones hechas anteriormente por el Grupo. Se tomó nota de que la Comisión, en su 15º período de sesiones, había aprobado las recomendaciones y había acordado presentarlas a los organismos interesados para que adoptaran medidas. El Grupo convino en volver a examinar las recomendaciones con objeto de asegurar que siguieran estando actualizadas y representaran correctamente las opiniones del Grupo de Trabajo.

17. En cuanto a la recomendación 1(a) relativa a la simplificación de los trámites de registro de plaguicidas, se informó al Grupo de que el plan modelo de la FAO proporcionaba los elementos necesarios para adoptar un procedimiento simplificado de control de la venta y uso de plaguicidas. Sin embargo, se pidió al representante de la FAO que estudiara si las recomendaciones disponibles de la FAO satisfacían las necesidades de los países en desarrollo. Se informó también al Grupo de que no se disponía todavía del documento acerca de los componentes esenciales de un laboratorio ideal para plaguicidas, pero que se estaba estudiando su preparación.

18. Después de detallados debates, se enmendó la recomendación 2 para aclarar que la información disponible sobre plaguicidas debe facilitarse a los países en desarrollo que lo soliciten.

19. El Grupo convino en que la recomendación 7 estaba dirigida más a los países en desarrollo que a la FAO/OMS. La delegación de la República Federal de Alemania señaló que deben facilitarse más fondos a la FAO/OMS para poner en práctica recomendaciones como las incluidas en los párrafos 2 y 7.

20. Señalando que no sería práctico fijar un plazo para la aplicación de las recomendaciones del Grupo, se decidió enmendar la recomendación 12 tal como aparece en el Apéndice 3.

21. El representante de la FAO señaló que, en varios países en desarrollo, los laboratorios para control de la formulación de plaguicidas y análisis de residuos no pueden funcionar adecuadamente por falta de fondos y divisas suficientes. El Grupo convino en recomendar a los países en desarrollo que pongan a disposición tales fondos para garantizar que los laboratorios sigan siendo operativos.

Tercer cuestionario sobre control de residuos de plaguicidas y formación de personal

22. Se informó al Grupo sobre el fallecimiento del Dr. Roger Blinn, que había representado a la GIFAP durante muchas reuniones del CCPR. El Grupo recordó la labor del Dr. Blinn en beneficio del Grupo y de los países en desarrollo, y guardó un minuto de silencio en su memoria.

23. En cuanto al tercer cuestionario sobre el tema citado, el Grupo acordó que se publicara a fin de poder preparar un informe para la reunión de 1985. Se pidió al Sr. Kopisch-Obuch (FAO), a la GIFAP y a la Secretaría del Codex que revisaran y publicaran el cuestionario.

Código de conducta sobre distribución y uso de plaguicidas

24. La Secretaría señaló que el interés del Codex en el citado Código de conducta derivaba del hecho de que el uso inocuo y adecuado de los plaguicidas es un requisito previo para la protección del consumidor y para evitar que los países importadores rechacen productos exportados por países en desarrollo.

El Grupo fue informado de que hacia finales de 1983 se distribuiría, para que se hicieran observaciones, la sexta versión del Código de conducta preparada después de una reunión entre varios organismos. Se prepararía el texto definitivo sobre la base de las observaciones que serían examinadas por una consulta en 1984.

25. El Grupo expresó su reconocimiento, y consideró conveniente que se incluyera a los Puntos de Contacto del Codex en la distribución del Código de conducta para las observaciones.

Nombramiento del Presidente y los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo

26. La delegación de México transmitió al Grupo los buenos deseos del Dr. Martínez y su pesar por no haber podido asistir a la reunión. Por razones personales, el Dr. Martínez no podría continuar actuando como Presidente del Grupo.

27. El Grupo expresó su agradecimiento al Dr. Martínez por su trabajo como Presidente y su apoyo a la labor del Grupo de Trabajo.

28. El Grupo eligió entre los delegados la Mesa siguiente:

Presidente	: Dr. A.F. Rahde (Brasil)
Vicepresidente (América Latina)	: Prof. E. Astolfi (Argentina)
Vicepresidente (Asia)	: Dr. P. Deema (Tailandia)
Vicepresidente (Africa)	: Será elegido por el Comité Coordinador para Africa

Otros asuntos

29. No hubo otros asuntos que tratar.

LISTA DE PARTICIPANTES

Argentina	Sergio R. Bocanegra
Australia	Emilio Astolfi
Bélgica	J.T. Snelson (Relator)
Brasil	R. van Havere
	M. da Costa Ferreira
	Alberto Furtado Rahde (Presidente)
	José Vicente da Silva Lessa
Canadá	J. Stalker
	R.B. Maybury
Cuba	A. Castro
Dinamarca	Knud Voldum-Clausen
Egipto	Dalal Abo El Naser
Francia	M. de Cacqueray
Rep. Fed. de Alemania	G. Bressau
Israel	F. Vernes
Kuwait	Rafaat Zaki Hassan
México	Rubén Amaya Protection
Países Bajos	L. Brader
	H.M. Nollen
Nueva Zelandia	B.B. Watts
Filipinas	Cecilia P. Gaston
España	E. Celma
Suecia	G. Ekstöm
Tailandia	Sompool Kritalugsana
	Oratai Silapanapaporn
Reino Unido	G.R.R. Jenkins
	D. Halliday
	R.C. Ticknell
	G.A. Willis
Estados Unidos de América	C. Collier
	S.N. Fertig
	E. Johnson
	D.D. McCollister
	R.M. Parry, Jr.
FAO	F.-W. Kopisch-Obuch
	L.G. Ladomery (Secretario)
	N. Rao Maturu
	H. Gorchev
OMS	G. Vettorezzi
GIFAP	P.A. Conkin
	E. Dye
	G.A. Gardiner
	H.S. Gold
	X. Graham
	B. Julin
	R.J. Lacoste
	D.S. Lahoda
	M.L. Leng
	R. Meck
	F.J. Raveney
	R. Rowe
	S.F. Rickard
	Y. Sato
	G.M. Stone
	S. Takei
	B. Thomas

ALINORM (5/24

APENDICE IV

Anexo II

DECLARACIONES DE LAS DELEGACIONES

Tailandia

Se está procediendo a enmendar la ley sobre artículos venenosos para controlar más eficazmente el uso de plaguicidas en el país.

El Gobierno está centrando sus esfuerzos en la investigación sobre buenas prácticas agrícolas para conseguir más datos sobre residuos de plaguicidas en productos agrícolas. El Gobierno proyecta establecer otros dos laboratorios regionales de investigación sobre plaguicidas en el nordeste y sur del país: en total Tailandia contará con cuatro laboratorios regionales de investigación sobre plaguicidas en los que se abordarán todos los problemas de plaguicidas que se plantean en el país.

Se va a establecer en un futuro próximo un centro toxicológico que se encargará de recoger todos los datos toxicológicos, incluidos los relacionados con los plaguicidas.

La segunda reunión del Grupo de países en desarrollo de Asia interesados en problemas de residuos de plaguicidas se celebrará en Tailandia del 24 al 27 de febrero de 1984. El Gobierno de Tailandia desearía invitar a todos los Estados Miembros y representantes de todas las organizaciones internacionales, como la FAO, la OMS, la GIFAP, etc., a que asistan a dicha reunión.

Reino Unido

La delegación del Reino Unido expuso la labor del Tropical Development and Research Institute (TDRI) para promover el uso inocuo y eficaz de plaguicidas en los países en desarrollo. El Instituto realiza investigaciones sobre el uso de plaguicidas en los países en desarrollo y puede proporcionar también capacitación y asesoramiento en este sector. Entre los aspectos concretos en que se puede ofrecer capacitación figuran los del manejo, dosificación y análisis de plaguicidas. En lo que respecta a esto último, el Instituto puede ahora capacitar a seis analistas al año en sus laboratorios. Cada curso dura 3-4 meses y se forman analistas químicos experimentados que pueden llegar a ser supervisores de laboratorios de análisis de plaguicidas.

El TDRI se ha constituido recientemente mediante la unión del Tropical Products Institute con el Centre for Overseas Pests Research.

Estados Unidos de América

La Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (AID) tiene especial interés en colaborar con el Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo. Como parte de sus esfuerzos de asistencia exterior, está proporcionando fondos para proyectos de producción/investigación/ extensión agrícola en más de 40 países en desarrollo. En muchos de los proyectos ejecutados en países, los plaguicidas desempeñarán una función decisiva para conseguir el grado necesario de protección de los cultivos contra las plagas de las plantas.

En virtud de su reglamento en lo que respecta al ambiente (AID Regulation 16), se exige a la AID que en todos los casos en que se suministren plaguicidas en un proyecto estudie las repercusiones de su uso en el hombre y en el ambiente. Al considerar tales repercusiones en proyectos agrícolas típicos de países en desarrollo, ha llegado a la conclusión de que el uso de los plaguicidas más tóxicos por los pequeños agricultores es apropiado sólo cuando se toman medidas especiales en términos de capacitación, acceso a los servicios de almacenamiento necesarios y disponibilidad de equipo de seguridad suficiente para evitar la exposición excesiva.

En la mayoría de los proyectos financiados por AID no pueden cumplirse todas estas disposiciones especiales y, por ello, se recomiendan o compran para los proyectos plaguicidas de fórmulas químicas cuyo riesgo de toxicidad es de bajo a moderado.

Cuando se trata de plaguicidas que no han sido examinados o registrados por la USEPA, se da gran confianza a las IDA y los LMR recomendados por la JMPR al Codex y a los datos técnicos facilitados en las monografías anuales de la JMPR.

Para evitar o reducir el mal uso de plaguicidas en el mundo en desarrollo, la AID ha patrocinado dos programas de formación de instructores en inocuidad de plaguicidas. Uno de ellos sobre "enfoque agromédico de la lucha contra las plagas" ha sido preparado por el Dr. John Davis y el personal de la Universidad de Miami. Se ha dado este curso en Trinidad, Santa Lucía y Jamaica y, en lo que respecta a este último país, derivó de él la formación de la Asociación Agromédica Jamaicana, integrada por miembros de los sectores médico y agrícola, que trabaja en promover la inocuidad de los plaguicidas en el país. Dos de estas actividades de capacitación se realizaron en colaboración con la Organización Panamericana de Salud.

Otro curso de formación de instructores destinado a los pequeños agricultores de los países en desarrollo ha sido preparado para la AID por la Universidad A y M de Texas. Se ensayó este curso en Paraguay con oficiales agrónomos de nivel intermedio, así como con voluntarios de los cuerpos de la paz.

El desarrollo y perfeccionamiento de las técnicas de capacitación es todavía objeto de interés y estudio en los cursos actuales, y se estimulará la preparación de nuevos materiales de capacitación.

En una reciente conferencia AID/Departamento de Estado/Industria sobre formación en materia de plaguicidas en los países en desarrollo (junio 1983), se observó un interés muy vivo por la capacitación en grupos muy diversos, tales como organismos reglamentarios estatales y federales, fabricantes de plaguicidas, grupos ambientales y funcionarios. En dicha reunión, se prestó gran atención al uso de técnicas pictográficas para la comunicación con los agricultores. AID está realizando un proyecto para elaborar un etiquetado pictográfico y evaluarlo en el contexto de un país en desarrollo.

Otro esfuerzo encaminado a desarrollar mejores comunicaciones en el mundo en desarrollo es el de patrocinar seminarios/cursillos regionales sobre lucha contra plagas y uso de plaguicidas.

En uno de estos cursillos celebrado en el Caribe en 1982 se ha conseguido acelerar el desarrollo y la adopción de leyes sobre plaguicidas y fomentar el interés por la vigilancia de los mismos en varios países. Actualmente hay planes para organizar un cursillo análogo en el Africa oriental en 1984 y otro en Asia a finales de 1984 o comienzos de 1985. Pueden obtenerse informes sobre el desarrollo del seminario/cursillo del Caribe solicitándolos a: AIDPEST, Room 1404, National Agricultural Laboratory, Beltsville, MD. 20705, Estados Unidos.

Además, AID, por medio del Consorcio para la Protección Internacional de Cultivos, organiza en la Universidad de Miami, así como en determinados lugares de países en desarrollo, cursos de seis semanas sobre capacitación en análisis de residuos de plaguicidas.

Como complemento del programa de capacitación realiza un programa internacional de control de calidad con la participación de más de 40 laboratorios y mantiene un servicio de análisis de residuos para ayudar a resolver problemas especiales en países en desarrollo.

Otro sector de interés es el relacionado con la vigilancia de la exposición a plaguicidas en situaciones donde no se puede determinar de antemano la medida e importancia del posible mal uso de plaguicidas. Ejemplo de ello es un estudio colaborativo en curso en el que participan AID, el Gobierno de Sudán y la Unión Carbide Corporation, en el que un equipo multidisciplinario estudia los aspectos sanitarios y ambientales, incluidos los residuos, de la aplicación de TEMIC^(R) (aldicarb) para combatir la mosca blanca del algodón.

Como varios de los proyectos propuestos de AID pueden hacer que se exporten frutas y hortalizas y sus derivados, especialmente a países en desarrollo, es evidente la necesidad de aprobar los límites máximos del Codex. En la medida practicable, AID estimulará y hará que se fomente la asistencia de participantes de países en desarrollo al CCPR.

AID desea compartir sus experiencias en materia de plaguicidas en el contexto de los países en desarrollo y, en la medida practicable, quiere colaborar con otros organismos bi- y multilaterales en esfuerzos encaminados a fomentar el uso inocuo de plaguicidas.

GIFAP

Una serie de reuniones, que comenzaron en 1982 en Contadora, Panamá, y culminaron en agosto de 1983 en Santiago, Chile, han llevado a la armonización del etiquetado, de las clasificaciones toxicológicas, incluyendo bandas de color uniforme en las etiquetas, y de determinados aspectos de los derechos de propiedad en lo que respecta al carácter confidencial y uso de los datos presentados para el registro. Se llegó también a acuerdos sobre programas de capacitación y otras actividades de cooperación para fomentar el uso inocuo y eficaz de plaguicidas.

Filipinas

Sistema regional PNUD/ONUDI para la producción, comercialización y control de plaguicidas en Asia y el Lejano Oriente (ejecutado por la ONUDI en colaboración con la FAO y la CESPAP).

El proyecto que comenzó en noviembre de 1982 está formado por nueve Estados Miembros: Afganistán, Bangladesh, India, Indonesia, Rep. de Corea, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka y Tailandia. Se designó a Filipinas como coordinador regional. Las actividades prioritarias son las siguientes:

- a) Recogida de datos e intercambio de información
- b) Normalización del control de calidad y los métodos de análisis
- c) Armonización de requisitos de registro de plaguicidas
- d) Formulación y mercadeo
- e) Comercio y aranceles
- f) Toxicología

Sistema regional de plaguicidas en un proyecto de CTPD, en que se facilita asistencia técnica mediante consultorías, becas, viajes de estudio y actividades de capacitación de grupos, como cursillos y conferencias. Se han recogido datos sobre suministro y producción en los Estados Miembros desde 1980 hasta 1982 y, en noviembre, se facilitará un informe completo.

Del 24 al 29 de octubre de 1983 se celebrará en Baguín City, Filipinas, una Consulta Regional sobre Armonización de requisitos de registro de plaguicidas.

Se ha invitado a todos los Estados Miembros de la CESPAP* y se espera que participen. Se espera que el Sistema Regional sobre Plaguicidas coordine sus actividades en Asia y el Pacífico con las del Subcomité del Grupo de Trabajo, con objeto de apoyarse mutuamente en el logro de sus respectivos objetivos.

*CESPAP - Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

APENDICE IV
Anexo III

Recomendaciones

El Comité, asesorado por el Grupo de Trabajo, y

Tomando nota de que la mayoría de los países, pese a poseer códigos alimentarios para impedir la adulteración de los alimentos, no tienen leyes/reglamentos adecuados para el registro de plaguicidas;

Tomando nota de que los servicios para ensayos previos al registro de los plaguicidas y sus formulaciones, ensayos de toxicidad, análisis de residuos en cultivos, en productos alimenticios almacenados, en alimentos para animales, en alimentos elaborados, etc., producción de datos apropiados sobre ingestión y consecuencia de los plaguicidas en el ambiente, son inadecuados e incluso no existen en muchos países;

Tomando nota de que, donde hay servicios de laboratorio, el equipo y los fondos - inclusive en divisas - disponibles para que sigan funcionando los laboratorios son insuficientes, y el número de laboratorios tampoco es adecuado;

Conveniendo en que la capacitación del personal interesado en el sector merece una atención inmediata;

1. Pide que, para superar las antedichas deficiencias, la FAO y la OMS:
 - (a) preparen y faciliten lo antes posible, a los países en desarrollo, orientaciones para el registro gradual simplificado de plaguicidas, con la finalidad última de preparar un modelo de ley/reglamento sobre plaguicidas, a fin de que los gobiernos de países en desarrollo adopten las medidas apropiadas, y
 - (b) preparen, para distribuirlos entre los países en desarrollo, los componentes esenciales de un laboratorio ideal de plaguicidas donde puedan examinarse los distintos productos alimenticios, las especificaciones y disponibilidad del equipo necesario.
2. Recomienda que la FAO/OMS y otros organismos internacionales preparen, para facilitarla a los países en desarrollo que la soliciten, información sobre datos toxicológicos (inclusive los peligros tóxicos y las precauciones que han de adoptarse), y de la eficacia de los plaguicidas y las fórmulas.
3. Pide que la FAO y la OMS, así como otras organizaciones internacionales como el PNUD, el PNUMA y la OIEA, la UIQPA y la GIFAP, y los gobiernos, intensifiquen su ayuda a los países en desarrollo para establecer instalaciones adecuadas de laboratorio para análisis de plaguicidas y capacitación.
4. Recomienda que, en cuanto al nuevo "Programa Internacional de Inocuidad de las Sustancias Químicas" de la OMS, se examinen las implicaciones, especialmente concernientes al uso y control de plaguicidas en países en desarrollo.

5. Recomienda que, para acelerar el desarrollo del control de plaguicidas, se organice una consulta entre los países en desarrollo para estudiar las necesidades y los medios, a fin de poder preparar un programa de acción sobre residuos de plaguicidas, tomando como base las prioridades que se decidan en dicha consulta, y aplicando un enfoque que tome en cuenta la "Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD)".
6. Recomienda que, mediante un esfuerzo de colaboración entre los países, se establezcan Comités Regionales sobre Plaguicidas para examinar problemas relacionados con los plaguicidas en la región, y se celebren frecuentemente seminarios y conferencias para el intercambio de información técnica y experiencias adquiridas en este campo.
7. Pide al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y los Comités Coordinadores Regionales del Codex que incluyan en sus programas temas de interés para países en desarrollo, en especial los propuestos por el Grupo de Trabajo.
8. Recomienda a los países en desarrollo que:
 - (a) Establezcan comités nacionales interministeriales que se encarguen de los asuntos relacionados con los residuos de plaguicidas, y actúen como Comités Nacionales del Codex y como puntos de contacto del Codex en este campo.
 - (b) Aseguren el control de las importaciones, venta y uso de los plaguicidas y de sus residuos en los alimentos.
 - (c) Adopten disposiciones para asegurar que el registro de los plaguicidas se efectúe fundándose en:
 - i) datos apropiados, tales como los recomendados por la FAO/OMS;
 - ii) información agrícola local, y teniendo en cuenta, cuando sea el caso,
 - iii) las evaluaciones y los informes de las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas.
 - (d) Preparen un documento donde se indiquen los servicios y expertos actualmente disponibles en países en desarrollo para ensayos previos al registro, evaluación toxicológica, análisis de residuos, producción de datos apropiados sobre ingestión de residuos de plaguicidas, y efectos en el ambiente.
 - (e) Realicen programas regulares de seguimiento donde haya instalaciones o se estén desarrollando y, mientras no se disponga de tales instalaciones, cooperen/colaboren en análisis de residuos de productos alimenticios de importancia nacional/internacional.
9. Conviene en que hay cada vez mayor necesidad de que los gobiernos identifiquen claramente los departamentos encargados de los programas nacionales en materia de residuos de plaguicidas, a los cuales deberán remitirse los asuntos de política y los documentos.
10. Recomienda que todos los gobiernos preparen o actualicen cuanto antes la lista de las direcciones postales del personal relacionado con los residuos de plaguicidas, para asegurar el envío oportuno de los documentos FAO/OMS sobre el tema.
11. Conviene en que es necesario enviar a todos los gobiernos otros cuestionarios para obtener información sobre:
 - (a) servicios técnicos disponibles;
 - (b) infraestructuras;
 - (c) análisis, control y aspectos toxicológicos de los plaguicidas; y
 - (d) disponibilidad de personal especializado en el sector.
12. Observa que hay un interés y una necesidad cada vez mayores de promover reuniones regionales sobre residuos de plaguicidas, por lo menos tres meses antes de las reuniones ordinarias del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, con objeto de facilitar la cooperación técnica y evaluar problemas comunes en los sectores relativos a:
 - i) registro
 - ii) métodos de análisis
 - iii) buenas prácticas agrícolas; y
 - iv) aceptaciones de límites máximos del Codex para residuos; yconviene en que se agradecería vivamente toda ayuda de la FAO y la OMS para dichas reuniones.
13. Recomienda que los países en desarrollo tomen medidas para asegurar la continua disponibilidad de fondos y divisas a fin de que los laboratorios, inclusive los establecidos en virtud de acuerdos de asistencia técnica de las Naciones Unidas, sigan siendo plenamente operativos.
14. Recomienda que los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales a los que se dirigen estas recomendaciones adopten lo antes posible las medidas pertinentes y asignen los fondos apropiados para ponerlas en práctica.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRINCIPIOS DE REGLAMENTACION

Miembros

1. Participaron en los debates del citado Grupo Especial de Trabajo las siguientes personas:

D.C. Abbott	Reino Unido
R. Amaya	México
A. Andersson	Suecia
J.A.R. Bates	Reino Unido
P. Bennett	Canadá
J. Benstead	Australia
R.S. Belcher	Australia
A.F.H. Besemer	Países Bajos
G. Bressau	República Federal de Alemania
G. de Cacqueray	Francia
E. Campbell	Estados Unidos de América
R. Conkin	GIFAP
G. Ekström	Suecia
S. Fertig	Estados Unidos de América
H.S. Gold	GIFAP
S. Govleach	República Federal de Alemania
F. Ives	Estados Unidos de América
G.R.R. Jenkins	Reino Unido
B. Juzin	GIFAP
J. v.d. Kolk	Países Bajos
F.W. Kopisch-Obuch	FAO
S. Kritalugsana	Tailandia
L.G. Ladomery (secretario)	FAO
D. Lahoda	GIFAP
M. Laurent	GIFAP
D.F. Lee	Reino Unido
D.G. Lindsay	Reino Unido
M. Lynch	Irlanda
N. Rao Maturu	FAO
R. Meck	GIFAP
H.M. Nollen	Países Bajos
R. Parry	Estados Unidos de América
A. Rahde	Brasil
H. Regenstein	GIFAP
S. Rickard	GIFAP
O. Silapanapaporn	Tailandia
T.H. Smith	Noruega
J. Stalker	Canadá
J. Snelson	Australia
R.C. Ticknell	Reino Unido
V. Tuomaala	Finlandia
P. Vermes	Israel
A. Vongbuddhapitar	Tailandia
M. Walsh	Comunidad Económica Europea
B. Watts	Nueva Zelandia
J. Wessel (Presidente)	Estados Unidos de América

Cuestionario sobre sistemas nacionales de reglamentación de plaguicidas

2. En la 14ª reunión del CCPR, el Grupo de Trabajo presentó dos documentos sobre el cuestionario acerca de las prácticas nacionales en materia de reglamentación de plaguicidas (ALINORM 83/24A, párrs. 205-206).

En el primero de tales documentos se describían los resultados del análisis hecho por el Grupo de Trabajo de las respuestas recibidas de 48 países (CX/PR 82/15). En el segundo, preparado por el Reino Unido, se ofrecía un resumen tabular de la respuesta de cada país al cuestionario.

3. Según lo solicitado por el Comité en su 14ª reunión, el Presidente del Grupo de Trabajo envió una carta circular pidiendo respuestas a los 75 países que no habían respondido al cuestionario. Se recibieron nuevas respuestas a los cuestionarios de los siguientes países: Barbados, Checoslovaquia, Ecuador, Mauricio, Qatar e Italia. Tales respuestas se incorporaron en las hojas enmendadas del documento del resumen tabular que el Reino Unido distribuyó a los puntos de contacto del Codex en marzo de 1983.

El Grupo de Trabajo tomó nota de que más tarde se habían recibido cuestionarios completados de Guyana, España, Turquía y Zambia, los cuales formarían parte de una nueva serie de hojas enmendadas que se enviarían a comienzos de 1984.

4. El Grupo de Trabajo acordó distribuir un tipo análogo de cuestionario a los Estados Miembros un año antes de la celebración de la 18ª reunión del CCPR. El Grupo de Trabajo recomendó que, entretanto, los países que no hubieran respondido todavía al primer cuestionario y aquellos que desearan introducir cambios en sus respuestas anteriores, enviaran la información al Reino Unido.

Aceptación de LMRs del Codex: problemas y prácticas

5. El Grupo de Trabajo informó al Comité en la 14ª reunión de que al examinar las respuestas a los cuestionarios se identificaban una serie de problemas que podían constituir obstáculos a la aceptación de LMRs del Codex por los gobiernos (véase CX/PR 82/15). El Comité aceptó la recomendación de que el Grupo de Trabajo se encargara de preparar directrices sobre prácticas reglamentarias con objeto de ayudar a los países a superar tales obstáculos (ALINORM 83/24A, párrs. 206 y Apéndice VI).

6. Los datos obtenidos de las respuestas a los cuestionarios proporcionaron las coordenadas para la preparación del proyecto de directrices que fue examinado por el Grupo de Trabajo en su actual reunión. El proyecto titulado "Directrices sobre prácticas reglamentarias para facilitar la aceptación de LMRs del Codex" tiene por objeto ofrecer una fuente de información y asesoramiento a los gobiernos nacionales para que armonicen sus políticas y prácticas en relación con los objetivos del CCPR. En el proyecto de directrices se describen: los beneficios que pueden derivar para los países del acuerdo internacional sobre límites legales para residuos de plaguicidas en los alimentos; los sistemas de la JMPR y del Codex para preparar y elaborar tales límites; los problemas con que se enfrentan los países para aceptar estos límites; y los motivos y recomendaciones para que los gobiernos aborden estos problemas.

7. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo con el formato y contenido generales del proyecto de documento y tomó nota de que, aunque todavía no se habían redactado algunas secciones, se trataban casi todos los aspectos de la aceptación de los gobiernos y la aplicación de límites del Codex para residuos de plaguicidas en los alimentos que circulan en el comercio internacional. Se acordó asimismo que tal vez no era apropiado llamar al documento "directrices" y que se necesitaría un título más descriptivo. El Grupo de Trabajo decidió también que, como preámbulo y parte del documento, se elaboraran una serie de recomendaciones sobre políticas y prácticas reglamentarias nacionales en el contexto del CCPR.

El Grupo de Trabajo sugirió algunos cambios y adiciones en el texto del documento. Se convino en preparar lo más rápidamente posible un segundo borrador para que los miembros del Grupo de Trabajo lo examinaran e hicieran observaciones, de forma que se pudiera distribuir a los gobiernos un texto definitivo y someterlo al examen del Comité en su próxima reunión.

Glosario de términos

8. El Grupo de Trabajo examinó el glosario propuesto de términos incluido en el documento CX/PR 83/13. Se señaló que dicho glosario era una revisión de un texto anterior que el Grupo de Trabajo presentó al Comité en su 14ª reunión. La revisión había tenido en cuenta las observaciones hechas por el Comité en dicha reunión y por los miembros del

Grupo de Trabajo, los cuales habían tenido varias oportunidades a lo largo del año de ofrecer sus observaciones acerca del glosario.

9. En la presente reunión, el Grupo de Trabajo hizo algunos cambios relativamente secundarios en algunas de las definiciones, tal como aparecen en el Anexo I al presente Apéndice. El Grupo de Trabajo convino en que, con tales cambios, el glosario servirá para la finalidad a que se destina, es decir, actualizar y aclarar la definición de términos decisivos que utiliza frecuentemente el CCPR y garantizar la coherencia con las definiciones utilizadas por la JMPR. El Grupo de Trabajo recomendó al Comité que aprobara el glosario de términos para su uso por el CCPR.

- - - - -

APENDICE V

Anexo I

GLOSARIO

(Definiciones de términos utilizados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas)

1. Alimentos para animales (forrajes o piensos): cultivos forrajeros cosechados, subproductos de cultivos agrícolas y otros productos de origen vegetal o animal, que se dan como pasto a los animales y que no se destinan al consumo humano.

2. Plaguicida: cualquier sustancia destinada a prevenir, destruir, atraer, repeler o combatir cualquier plaga, incluidas las especies no deseadas de plantas o animales, durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales, o que pueda administrarse a los animales para combatir ectoparásitos. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladoras del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad de fruta o inhibidores de la germinación, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra la deterioración durante el almacenamiento y transporte. El término no incluye normalmente los fertilizantes, nutrientes de origen vegetal y animal, aditivos alimentarios ni medicamentos para animales.

Nota explicativa: por "productos agrícolas" se entienden productos como cereales en bruto, remolacha azucarera y semilla de algodón que, en cuanto tales, no se consideran alimentos.

3. Residuo de plaguicida: cualquier sustancia especificada presente en alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales como consecuencia del uso de un plaguicida. El término incluye cualquier derivado de un plaguicida, como productos de conversión, metabolitos y productos de reacción, y las impurezas consideradas de importancia toxicológica.

Nota explicativa: el término "residuo de plaguicida" incluye tanto los residuos de procedencias desconocidas o inevitables (por ejemplo, ambientales), como los derivados de usos conocidos de la sustancia química.

4. Buena práctica agrícola en el uso de plaguicidas (BPA). Modo de empleo de plaguicidas, recomendado o autorizado oficialmente, en condiciones prácticas en cualquier fase de la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos, productos agrícolas y alimentos para animales, teniendo presentes las variaciones en las necesidades entre las regiones y dentro de éstas, y que prevé las cantidades mínimas necesarias para conseguir un control adecuado, aplicándolas de forma que quede un residuo cuya cuantía sea la mínima practicable y que sea toxicológicamente aceptable.

Nota explicativa: por "modo de empleo de plaguicidas recomendado o autorizado oficialmente", se entiende que se ajusta a los procedimientos, tales como formulación, dosificación, frecuencia de aplicación e intervalos antes de la cosecha, aprobados por las autoridades nacionales.

5. Ingestión diaria admisible (IDA) de una sustancia química es la dosis diaria que ingerida durante todo el período vital, parece no entrañar riesgos apreciables para la salud del consumidor, sobre la base de todos los hechos conocidos en el momento de la evaluación de la sustancia química por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas. Se expresa en miligramos de sustancia química por kilogramo de peso corporal.

Nota explicativa: Para más información sobre las IDA de residuos de plaguicidas, véase el informe de 1975 de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas, Estudios FAO: Producción y protección vegetal No. 1; OMS: Serie de Informes Técnicos, No. 592.

6. Ingestión diaria admisible temporal (IDAT): dosis de ingestión diaria admisible establecida para un período limitado especificado, con objeto de poder obtener más datos bioquímicos, toxicológicos o de otra índole que se necesiten para estimar una dosis de ingestión diaria admisible.

Nota explicativa: Cuando la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas estima una IDAT suele aplicar un factor de seguridad más amplio que el utilizado al estimar una IDA.

7. Límite máximo para residuos (LMR): concentración máxima de residuos de un plaguicida resultante del uso de un plaguicida según una buena práctica agrícola, que la Comisión del Codex Alimentarius recomienda para que se permita legalmente o se reconozca como aceptable en o sobre un alimento, producto agrícola o alimento para animales. La concentración se expresa en miligramos de residuo de plaguicida por kilogramo del producto.

Nota explicativa: Los términos "reconocer como aceptable" prevén las circunstancias de los Estados Miembros que, en su legislación nacional, no utilizan LMRs como límites legales. Un LMR se basa principalmente en ensayos supervisados realizados en distintas condiciones en lo que respecta a clima y necesidades de control de plagas.

8. Límite para residuos extraños (LRE): se aplica a residuos de plaguicidas o contaminantes de procedencia ambiental (incluidos usos agrícolas anteriores) distinta del uso de una sustancia plaguicida o contaminante directa o indirectamente en el producto. Es la concentración máxima de residuos de un plaguicida que la Comisión del Codex Alimentarius recomienda que se permita legalmente o se reconozca como aceptable en o sobre un alimento, producto agrícola o alimento para animales. La concentración se expresa en miligramos de residuos de plaguicida o contaminante por kilogramo del producto.

Nota explicativa. El término "límite práctico para residuos" se utilizó para los residuos que, procedentes de fuentes inevitables, se hallan presentes en los alimentos, y para los residuos presentes en alimentos de origen animal como consecuencia de la existencia de residuos en los piensos. Se abandonó este término porque provocaba mucha confusión. Los residuos presentes en alimentos de origen animal que pueden controlarse mediante prácticas agrícolas se regulan ahora mediante LMRs. Los residuos procedentes de fuentes inevitables se regulan mediante LREs que normalmente están basados en datos sobre residuos obtenidos en programas de vigilancia de los alimentos.

9. LMR temporal (LMRT) o LRE temporal (LRET): un LMR o LRE establecido para un período limitado especificado y que se recomienda en una de las siguientes condiciones:

- a) cuando la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas ha estimado una ingestión diaria admisible temporal para el plaguicida o contaminante en cuestión; o
- b) cuando, aunque se haya estimado una ingestión diaria admisible, no se conoce suficientemente la buena práctica agrícola o los datos sobre residuos no bastan para que la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas proponga un LMR o un LRE.

Nota explicativa. Los LMRT y LRET no pasan más allá del Trámite 7 del Procedimiento del Codex.

10. Dosis de orientación: se utiliza para ayudar a las autoridades a determinar la concentración máxima de residuos de un plaguicida utilizado con arreglo a una buena práctica agrícola, pero la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas no ha estimado una ingestión diaria admisible o ingestión diaria admisible temporal para el plaguicida, o ha retirado la estimada. La concentración se expresa en miligramos de residuos de plaguicidas por kilogramo del producto.

Nota explicativa. Las Dosis de orientación no pasan más allá del Trámite 4 del Procedimiento del Codex y se enumeran aparte de los LMR y los LMRT en los documentos del Codex.

11. Límite de determinación: la concentración más baja de un residuo de plaguicida o contaminante que puede identificarse y medirse cuantitativamente, con un grado aceptable de certeza mediante un método de análisis regulatorio, en un determinado alimento, producto agrícola o alimento para animales.

12. Método de análisis regulatorio: un método que ha sido convalidado y puede aplicarse utilizando equipo e instrumentos normales de laboratorio para detectar y determinar la concentración de residuos de un plaguicida o contaminante en un alimento, producto agrícola o alimento para animales, a efectos de determinar si se cumple el límite máximo para residuos o el límite para residuos extraños.

Nota explicativa. Para más información sobre métodos de análisis regulatorios y su aplicación, véanse las recomendaciones sobre métodos de análisis de residuos de plaguicidas y las directrices del Codex sobre buenas prácticas analíticas (por publicar).

13. Estudio de ingestión: estudio hecho para medir o estimar la exposición dietética efectiva de los consumidores a los residuos de plaguicidas o contaminantes, con objeto de comparar dicha exposición con las dosis de ingestión diaria admisibles de plaguicidas o contaminantes.

Nota explicativa. Para más información sobre estudios de ingestión, véase "Guidelines for the Study of Dietary Intakes of Chemical Contaminants", documento preparado por el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Vigilancia de la contaminación de alimentos y piensos (WHO-EFP/83.53, FAO-ESN/MISC/83/2).

APENDICE VI

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES

Miembros:

A. Andersson	Suecia
J.A.R. Bates	Reino Unido
R. Belcher	Australia
J. Benstead	Australia
A.F.H. Besemer	Países Bajos (Presidente)
G. Bressau	República Federal de Alemania
C. Collier	Estados Unidos de América
G. Dupuis	Suiza
G. Ekstrom	Suecia
S. Fertig	Estados Unidos de América
S. Gorbach	República Federal de Alemania
M. L'Hôtelier	Francia
N.F. Ives	Estados Unidos de América
G.R.R. Jenkins	Reino Unido
J. van der Kolk	Países Bajos
F.W. Kopisch-Obuch	FAO
L.G. Ladomery	FAO
M. Laurent	GIFAP
M.R. Lynch	Irlanda
N. Rao Maturu	FAO
R.M. Parry	Estados Unidos de América (Relator)
H. Regenstein	GIFAP
J.I. Snelson	Australia
J. Stalker	Canadá
V. Tuomaala	Finlandia
R. Tincknell	Reino Unido
P. Vermes	Israel
M. Walsh	Comisión de las Comunidades Europeas
B. Watts	Nueva Zelanda
G. Willis	Reino Unido

1. El Grupo de Trabajo examinó las listas de prioridades I, II y III, según le encomendó el CCPR en su 14ª reunión (ALINORM 83/24A, Apéndice VII). Tomó nota de que en el programa de la JMPR de 1983 figuraban los siguientes compuestos:

<u>Número del grupo de prioridades</u>		<u>País que presenta</u>	<u>Fabricante</u>
81-08	nitrofen	Grecia	Rohm & Haas
81-02	butocarboxin	Rep. Fed. de Alemania	Wacker
81-05	bitertanol	Rep. Fed. de Alemania	Bayer
82-03	terbufos	Australia	Cyanamid
	etoprofos	-	Rhône-Poulenc
	procloraz	-	FBC

Se confirmó que los compuestos que se mantenían cumplían los criterios de prioridad y se incluyeron en nuevas listas I y II según la disponibilidad de datos técnicos y científicos.

2. El Grupo examinó los siguientes nuevos compuestos que se presentaban:

<u>Número</u>	<u>Nombre común ISO</u>	<u>Nombre químico, País que presenta, Nombres comerciales y Productor básico</u>
83-01	flucitrinato	(RS)- α -ciano-3-fenoxibenzil (S)-2-(4-difluoro-metoxifenil)-3-metilbutirato. Nueva Zelandia/PAY-OFF, CYBOLT/American Cyanamid.
83-02	metoprene	isopropil (E,E)-11-metoxi-3,7,11-trimetil 1-2,4 dodecadienoato. Estados Unidos de América/ALTOSID, APEX, DIACON, DIANEX, KABAT, MANTA, MINEX, PHARORID, PRECOR, SPAWNMATE/Zoecon
83-03	fluvalinato	(RS)-alfa-ciano-3-fenoxibenzil (R)-2-[2-cloro-4-(trifluormetil)-anilino-3-metilbutanoato]. Estados Unidos de América/MAVRIK, MAVRIK AQUAFLOW/Zoecon
83-04	dimetipin	2,3-dihidro-5,6-dimetil-1,4-ditiin 1,1,4,4-tetraóxido. Estados Unidos de América/HARVADE/Uniroyal
83-05	propamocarb	propil-3-(dimetilamino)propil-carbamato. Rep. Fed. de Alemania/PREVICUR N, PREVEX, FILEX/Schering
83-06	carbosulfan	2,3-dihidro-2,2-dimetil-1-benzofuaranil [(dibutilamino)tio]metilcarbamato. Israel/MARSHAL/FMC.

3. El Grupo estableció las siguientes listas de prioridades de 1983:

A. Lista I: Compuestos que se considera cumplen los criterios de selección y pueden tenerse en cuenta para su evaluación por la JMPR de 1984.

<u>Número</u>	<u>Nombre común ISO</u>	<u>País que presenta</u>	<u>Fabricante</u>
81-01	oxicarboxin	EE.UU.	Uniroyal
82-04	cialotrin	Reino Unido	ICI
83-01	flucitrinato	Nueva Zelandia	Cyanamid
83-02	metoprene	EE.UU.	Zoecon
83-04	dimetipin	EE.UU.	Uniroyal
83-05	propamocarb	Rep. Fed. de Alemania	Schering
83-06	carbosulfan	Israel	FMC

B. Lista II: Compuestos que se considera cumplen los criterios de selección y pueden tenerse en cuenta para su evaluación por la JMPR de 1985 o más tarde.

<u>Número</u>	<u>Nombre común ISO</u>	<u>País que presenta</u>	<u>Fabricante</u>
77-	vinclozolin	Nueva Zelandia	BASF
77-	tiofanox	EE.UU.	Diamond Shamrock
81-11	glifosato	Suecia	Monsanto
82-02	protiofos	Australia	Bayer
83-03	fluvalinato	EE.UU.	Zoecon

4. El delegado de Australia retiró de la lista de prioridades el promacil. El delegado de los Países Bajos señaló que a comienzos de 1984 podría disponerse de datos sobre bromuros inorgánicos que podrían afectar a la IDA. El Comité recomendó que la JMPR examinara estos nuevos datos en su reunión de 1984, juntamente con datos sobre residuos, especialmente en productos de origen animal. La Secretaría comunicó al Grupo de Trabajo que la JMPR no iba a examinar el isoprocarb.

5. La delegación de los Países Bajos presentó la propuesta de que se incluyeran en las listas de prioridades, para su examen, contaminantes ambientales del grupo de bifenilos policlorados (PCB). El Grupo de Trabajo reconoció que estos compuestos tienen algunas semejanzas con los plaguicidas organoclorados, que se presentan residuos en alimentos de origen animal, que los residuos constituyen un obstáculo para el comercio internacional, y que son objeto de preocupación desde el punto de vista de la salud. Se señaló que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios había establecido un Grupo de Trabajo, entre cuyas funciones figuraba la de asesorar a dicho Comité sobre una definición de "dosis de orientación de contaminantes" (Informe de la 16ª reunión del CCEA, ALINORM 83/12A, párr. 256).

El Grupo de Trabajo tomó nota asimismo de que hay un Programa Conjunto FAO/OMS para vigilar los residuos de bifenilos policlorados.

El mandato del Grupo sobre prioridades incluye la información sobre buenas prácticas agrícolas, que no incluye los contaminantes ambientales como los PCB. Tal vez habría que prever un nuevo mandato. Los límites para residuos extraños no serían un término adecuado, ya que se proponen solamente para compuestos de los que se ha estimado una IDA (temporal) y no se prevé que se dispondrá de datos en el futuro para estimar una IDA. Tampoco sería adecuado el término dosis de orientación, ya que ésta refleja la buena práctica agrícola. El Presidente remitió el asunto al Comité para que diera nuevas orientaciones.

6. El delegado de EE.UU. señaló la importancia de facilitar información completa sobre buenas prácticas agrícolas además de datos sobre residuos, cuando la JMPR va a evaluar un compuesto. Se exhortó a los fabricantes y/o gobiernos a que siguieran las directrices presentadas en la Sección 2.3 del Informe de la Reunión Conjunta de 1982.

El Presidente señaló que podría ser necesario que el Codex Alimentarius ayudara a recoger información sobre buenas prácticas agrícolas, cuando hubiera lagunas en la información que se presenta.